Señor

JUEZ PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS

(REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: Acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales al mínimo vital, a la vida digna, a la igualdad, a la salud, a la familia y al interés superior de la menor

ACCIONANTE: ISABELLA URREGO SEPÚLVEDA, menor de edad de ocho (8) años, identificada con Registro Civil de Nacimiento serial No. 57895758, quien actúa a través de su progenitora y representante legal DIANA MARCELA SEPÚLVEDA LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.119.018 de Sopetrán (Antioquia)

ACCIONADO: Municipio de Medellín – Alcaldía de Medellín, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación – Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía y Secretaría de Seguridad y Convivencia, CNSC

VINCULADOS / TERCEROS CON INTERÉS: Lista de elegibles en firme/ **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, CENTRO ZONAL CORRESPONDIENTE, COMO GARANTE DE LOS DERECHOS DE LA MENOR**

DIANA MARCELA SEPÚLVEDA LONDOÑO, mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de mi hija menor de edad **ISABELLA URREGO SEPÚLVEDA**, en mi calidad de progenitora y representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 44 de la Constitución Política, el artículo 306 del Código Civil y el artículo 10 del Decreto 2591 de 1991, respetuosamente acudo ante su Despacho, en ejercicio de la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentada por el Decreto 2591 de 1991, con el fin de solicitar el amparo transitorio y/o definitivo de los derechos fundamentales de mi hija menor de edad al mínimo vital, a la vida digna, a la igualdad, a la salud, a la familia y a la prevalencia de sus derechos como niña, vulnerados y amenazados por la entidad accionada, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

En garantía del derecho de la niña a ser escuchada y a que su opinión sea tenida en cuenta en todo asunto que la afecte (artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño y artículo 26 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia), y sin que ello implique modificación alguna de los hechos, fundamentos o pretensiones de la presente acción —suscrita por su progenitora y representante legal, en ejercicio de la representación judicial que legalmente ostenta—, los hechos que a continuación se narran se exponen, en la medida de lo posible, desde la propia voz de la niña ISABELLA, así:

1. Yo soy **ISABELLA URREGO SEPÚLVEDA**, tengo ocho (8) años y soy hija de mi mamá, **DIANA MARCELA SEPÚLVEDA LONDOÑO**, como consta en mi Registro Civil de Nacimiento con serial No. 57895758, que se anexa a esta acción. Dependo en un cien por ciento (100%) de mi mamá, tanto para mis gastos como para estar afiliada a la salud y recibir atención médica, porque no tengo ningún otro familiar que comparta esa responsabilidad conmigo.

2. Yo tengo **ASMA CRÓNICA**, una enfermedad que necesita tratamiento médico continuo, controles periódicos y medicamentos constantes a través de la EPS SURA, entidad a la que estoy afiliada como beneficiaria de mi mamá, como se acreditará con la historia clínica que se aporta como anexo.

3. Mi mamá, **DIANA MARCELA SEPÚLVEDA LONDOÑO**, trabaja para el Municipio de Medellín, en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en el cargo de Auxiliar Administrativo, nombrada en provisionalidad, desde hace aproximadamente catorce (14) años de manera ininterrumpida, según se acredita con el Manual de funciones correspondiente al código de empleo número 40701001, que se anexa con la presente.

4. Mi mamá también tiene hipertensión arterial, obesidad mórbida grado 3, dislipidemia, asma y migraña crónica, enfermedades de carácter crónico tratadas por la EPS SURA y que se encuentran en tratamiento médico continuo, conforme se acredita con la historia clínica que se aporta como anexo. Además, mi mamá es madre cabeza de familia, por ser la única responsable de mi sostenimiento económico, mi crianza y mi cuidado, conforme se acreditará con la declaración extrajuicio que se aporta como anexo.

5. El día 5 de junio de 2026, mi mamá presentó ante la entidad accionada una solicitud identificada con el radicado No. 202610194715, mediante la cual, en su calidad de

empleada pública nombrada en provisionalidad, pidió que se le garantizara su estabilidad laboral reforzada por su condición de madre cabeza de familia y por su estado de salud, condiciones cuya protección incide directa y necesariamente en la garantía de mis derechos fundamentales como su hija menor de edad.

6. Mediante oficio con radicado No. 202630291387 del 16 de junio de 2026, suscrito por el señor **JOSÉ IGNACIO RESTREPO PÉREZ**, Líder de Proyecto de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la entidad accionada le respondió a mi mamá. En esa respuesta, la administración reconoció expresamente que (i) los empleados públicos en provisionalidad, como mi mamá, gozan de estabilidad laboral relativa (Decreto 1083 de 2015, art. 2.2.5.3.4, y Sentencia SU-917 de 2010); (ii) las entidades deben adoptar acciones afirmativas en favor de los provisionales que acrediten condiciones de especial protección constitucional, entre ellas la de madre cabeza de familia y la de enfermedad de salud, como las que tiene mi mamá (Decreto 1083 de 2015, art. 2.2.12.1.2.5); y (iii) para ello expidió la Circular No. 202660000050 del 17 de febrero de 2026, mediante la cual fijó los "Lineamientos para la Provisión Definitiva mediante Lista de Elegibles en Firme y Condiciones de Especial Protección a Provisionales".

7. Sin embargo, la entidad accionada solo dijo que "se debe esperar los resultados del concurso para estudiar todos y cada uno de los casos de los servidores vinculados en provisionalidad", sin comprometerse con ninguna medida afirmativa concreta para mi mamá, como garantizar que sea de las últimas en ser desvinculada o buscarle una reubicación provisional en un cargo de igual jerarquía, pese a que desde el 5 de junio de 2026 ya se le habían acreditado a la administración las condiciones de especial protección constitucional de mi mamá (salud y madre cabeza de familia), cuya afectación repercute de manera directa sobre mis derechos fundamentales.

8. De una lista de elegibles de 26 cargos, la entidad pidió que se excluyeran 6 meritorios, además de las vacantes que aparecieron después del concurso de méritos Antioquia 3, que sin duda le habrían dado a mi mamá la oportunidad de una reubicación. La entidad accionada no está cumpliendo el deber de que las personas de protección especial, como mi mamá, sean las últimas en salir, ni tampoco ha dispuesto, como lo ordenan la ley y la jurisprudencia, su reubicación temporal en un cargo similar o equivalente, lo cual se acreditará con la Resolución No. 7076 del 27 de mayo de 2026.

9. Si mi mamá llegara a ser desvinculada, sin que la entidad adopte acciones afirmativas concretas, se afectaría no solo el ingreso económico del cual dependo por completo yo, **ISABELLA URREGO SEPÚLVEDA**, sino también la continuidad de mi afiliación a la **EPS SURA** y, con ello, la continuidad del tratamiento de mi asma crónica, generando una amenaza cierta e inminente sobre mis derechos fundamentales al mínimo vital, a la salud, a la vida digna y a la unidad familiar.

10. Ni mi mamá ni yo contamos con otra fuente de ingresos distinta a su salario, ni con un patrimonio que nos permita asumir las cargas económicas y de salud que se derivarían de una eventual desvinculación mientras se resuelven los mecanismos ordinarios de defensa judicial, conforme se acreditará con el SIGEP.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS Y/O AMENAZADOS

Se encuentran vulnerados y/o amenazados los derechos fundamentales de la menor accionante ISABELLA URREGO SEPÚLVEDA a:

1. El mínimo vital y la vida digna (arts. 1 y 11 de la Constitución Política).

2. La igualdad y la protección especial a personas en situación de debilidad manifiesta (art. 13 de la Constitución Política).

3. La salud, como derecho fundamental autónomo y prevalente de los niños, niñas y adolescentes (art. 49 y 44 de la Constitución Política).

4. La familia y la unidad familiar (art. 42 de la Constitución Política).

5. El interés superior de la niña y la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás (art. 44 de la Constitución Política).

6. La seguridad social, en conexidad con los derechos anteriores (art. 48 de la Constitución Política).

III. PROBLEMA JURÍDICO

A partir de los hechos expuestos, corresponde al Despacho determinar si:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, vulneró o amenazó los derechos fundamentales al mínimo vital, a la salud, a la familia y al interés superior de la niña **ISABELLA URREGO SEPÚLVEDA**, al

abstenerse de adoptar acciones afirmativas concretas en favor de su progenitora, servidora pública vinculada en provisionalidad, pese a que esta acreditó ante la entidad las condiciones de especial protección constitucional derivadas de su estado de salud y de su calidad de madre cabeza de familia, condiciones cuya desatención repercute de manera directa, cierta e inminente sobre los derechos fundamentales de la menor que de ella depende?

De dicho problema jurídico central se desprenden los siguientes interrogantes específicos:

1. ¿El interés superior del menor y la prevalencia de sus derechos (art. 44 C.P.) imponen a la administración un deber reforzado de motivación y diligencia al momento de adoptar acciones afirmativas en favor de un servidor público en provisionalidad de quien depende económica y sanitariamente una niña?

2. ¿Constituye una vulneración o, cuando menos, una amenaza cierta e inminente de los derechos fundamentales de la menor, el hecho de que la entidad reconozca la existencia de las condiciones de especial protección de su progenitora y del deber de adoptar acciones afirmativas, pero se abstenga de definir o comprometerse con alguna medida concreta al respecto?

3. ¿Resulta procedente la acción de tutela, promovida en representación de la menor, para conjurar la amenaza descrita, pese a la existencia de los medios ordinarios de defensa judicial ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en atención a la urgencia e inminencia del perjuicio irremediable que se cierne sobre el mínimo vital, la salud y la unidad familiar de la niña?

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Naturaleza y procedencia de la acción de tutela

El artículo 86 de la Constitución Política consagra la acción de tutela como mecanismo preferente y sumario de protección de los derechos fundamentales, procedente incluso frente a una simple amenaza de vulneración, tal como lo desarrolla el artículo 1º del Decreto 2591 de 1991. En el presente caso, la amenaza es cierta, actual e inminente, pues la propia entidad accionada reconoció en su respuesta que la situación laboral de la progenitora de la menor está pendiente de definición, sin comprometerse a adoptar en su favor las acciones afirmativas que la misma normatividad invocada por la

administración le impone, circunstancia que repercute de manera directa en los derechos fundamentales de la niña.

2. Legitimación para actuar en representación de la menor

De conformidad con el artículo 44 de la Constitución Política, los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, y corresponde a la familia, la sociedad y el Estado asistirlos y protegerlos. El artículo 10 del Decreto 2591 de 1991 habilita a los representantes legales de los menores de edad para interponer la acción de tutela en su nombre. En igual sentido, la Corte Constitucional, en Sentencia T-408 de 1995, precisó que la agencia oficiosa y la representación en materia de tutela de los derechos de un menor buscan garantizar la protección inmediata de sus derechos fundamentales frente a amenazas ciertas e inminentes, y que el interés superior del menor constituye un concepto que transformó el enfoque tradicional de intervención de los niños en la vida jurídica. En el presente caso, la suscrita actúa en calidad de progenitora y representante legal de la menor accionante, conforme al artículo 306 del Código Civil.

3. Interés superior de la menor y prevalencia de sus derechos

El artículo 44 de la Constitución Política dispone expresamente que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. La Corte Constitucional, en Sentencia T-408 de 1995, desarrolló el concepto de interés superior del menor, señalando que se trata de un criterio real, relacionado con las particulares necesidades del niño y sus especiales aptitudes físicas y sicológicas, que debe orientar toda decisión que lo afecte, incluidas aquellas que, sin dirigirse directamente contra él, inciden en la garantía efectiva de sus derechos fundamentales.

4. La salud como derecho fundamental prevalente de los niños, niñas y adolescentes

La Corte Constitucional ha reconocido de manera reiterada que la salud es un derecho fundamental autónomo y de atención prioritaria cuando se trata de niños, niñas y adolescentes, en aplicación directa del artículo 44 de la Constitución Política. En el caso de la menor accionante, la continuidad de su afiliación a la EPS SURA y de su tratamiento por asma crónica depende de la permanencia laboral de su progenitora, razón por la cual cualquier amenaza sobre dicha permanencia constituye, de manera correlativa, una amenaza sobre el derecho fundamental a la salud de la niña.

5. Conexidad entre la estabilidad laboral reforzada de la progenitora y la garantía de los derechos fundamentales de la menor

La jurisprudencia constitucional ha señalado que quienes ocupan en provisionalidad un empleo de carrera gozan de estabilidad laboral relativa, de manera que su desvinculación exige la existencia de una causa legal u objetiva, expresa y motivada (Sentencias SU-917 de 2010, SU-070 de 2013 y SU-078 de 2018 de la Corte Constitucional, citadas por la propia entidad accionada en su respuesta). Dicha estabilidad relativa cede frente al mejor derecho de quien supera el concurso de méritos, pero ello no exime a la administración de observar las acciones afirmativas dispuestas en favor de los sujetos de especial protección constitucional que se encuentren en dicha situación.

En la Sentencia SU-049 de 2017, la Corte Constitucional unificó las reglas y requisitos para la procedencia del amparo por estabilidad laboral reforzada de las personas en situación de debilidad manifiesta por motivos de salud, protección reiterada, entre otras, en las Sentencias T-320 de 2024 y T-364 de 2024. De otra parte, la Sentencia SU-388 de 2005 definió los presupuestos para acreditar la condición de madre cabeza de familia, y la Sentencia SU-691 de 2017 reiteró que, ante la desvinculación de una servidora pública nombrada en provisionalidad que acredite dicha condición, procede ordenar a la entidad que, de ser posible, dé continuidad a su vinculación de forma provisional en un cargo de igual jerarquía. En el mismo sentido se pronunció la Corte en la Sentencia T-316 de 2013, y en la Sentencia T-186 de 2013 encontró configurado un perjuicio irremediable en el caso de una madre cabeza de familia en provisionalidad cuyo salario constituía el sustento de ella y de sus hijos, uno de ellos con una afectación de salud, circunstancia sustancialmente análoga a la que aquí se plantea en favor de la niña ISABELLA URREGO SEPÚLVEDA. Adicionalmente, la Sentencia T-084 de 2018 confirmó que la protección derivada del denominado "retén social" resulta aplicable tanto a los funcionarios de carrera como a los servidores vinculados en provisionalidad.

De lo anterior se sigue que la protección constitucional reforzada reconocida a la progenitora de la menor accionante, por su doble condición de especial protección (salud y madre cabeza de familia), no se agota en su esfera individual, sino que se proyecta y refuerza en función de la garantía de los derechos fundamentales de su hija menor de edad, en aplicación del principio de prevalencia consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política.

6. Requisitos de procedibilidad

Subsidiariedad: si bien existen los medios ordinarios de defensa judicial ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, estos resultan ineficaces para conjurar de manera oportuna el perjuicio irremediable que se cierne sobre el mínimo vital, la salud y la unidad familiar de la menor accionante, dada la duración de dichos trámites frente a la urgencia y actualidad de la afectación (Sentencia T-186 de 2013).

Inmediatez: la presente acción se interpone dentro de un término razonable, contado a partir de la respuesta de la entidad accionada del 16 de junio de 2026, presentándose la presente acción constitucional el día 7 de septiembre de 2026.

Perjuicio irremediable: resulta grave, cierto, urgente e impostergable, en tanto compromete el mínimo vital de la menor accionante, la continuidad de su tratamiento médico por asma crónica y su estabilidad emocional y familiar, sin que dicho perjuicio pueda ser reparado íntegramente por la vía ordinaria una vez consumado.

7. Incidencia adicional del Decreto Legislativo 1384 de 2026

El 9 de septiembre de 2026, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 1384 de 2026, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado mediante el Decreto 1261 de 2026 (modificado por el Decreto 1348 de 2026) con ocasión del terremoto del 10 de agosto de 2026, mediante el cual adoptó medidas transitorias en materia de función administrativa, empleo público y gestión institucional para garantizar la continuidad de las entidades del Estado y la prestación de sus servicios a la ciudadanía, con aplicación excepcional hasta el 31 de diciembre de 2026 en los departamentos cobijados por la declaratoria. Dicho ámbito territorial comprende, entre otros, al departamento de Antioquia y, por tanto, al Municipio de Medellín y a las personas que, como mi mamá y yo, formamos parte de ese territorio. Estas medidas de continuidad institucional y de gestión del empleo público, adoptadas precisamente para la etapa en que actualmente se encuentra vinculada mi mamá, refuerzan el deber de la entidad accionada de definir, sin más dilación, las acciones afirmativas que le corresponden frente a una servidora pública de especial protección constitucional.

V. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos y consideraciones jurídicas expuestas, respetuosamente solicito:

1. **TUTELAR** los derechos fundamentales al mínimo vital, a la vida digna, a la igualdad, a la salud, a la familia y al interés superior de la niña **ISABELLA URREGO SEPÚLVEDA.**

2. **ORDENAR** al Municipio de Medellín – Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía y Secretaría de Seguridad y Convivencia que, en aplicación de la Circular No. 202660000050 de 2026 y de las reglas jurisprudenciales citadas, adopte de manera concreta y verificable, en un término perentorio no superior a cuarenta y ocho (48) horas, las acciones afirmativas a que haya lugar en favor de la progenitora de la menor accionante, DIANA MARCELA SEPÚLVEDA LONDOÑO, en razón de su doble condición de especial protección constitucional (salud y madre cabeza de familia), disponiendo, en la medida de lo posible, que sea de las últimas en ser desvinculada del cargo que ocupa y, de no ser posible mantenerla en dicho cargo por la provisión definitiva mediante concurso de méritos, que se le garantice su reubicación o una nueva vinculación provisional en un empleo de igual o similar jerarquía, siempre que reúna los requisitos para su desempeño, medidas todas ellas orientadas a garantizar los derechos fundamentales de la menor accionante.

3. **ORDENAR,** en su defecto, que la entidad accionada se abstenga de desvincular a la progenitora de la menor mientras persistan las condiciones de especial protección constitucional que esta ostenta y hasta tanto se surta un procedimiento administrativo respetuoso del debido proceso, en el que se estudie de manera individual y motivada su situación particular.

4. **ORDENAR** a la entidad accionada resolver de fondo, de manera clara, concreta y congruente, la solicitud contenida en el radicado No. 202610194715 del 5 de junio de 2026, en el sentido de definir las medidas afirmativas específicas que serán aplicadas.

5. Se notifique al ICBF/DEFENSOR DE FAMILIA

6. Cualquier otra medida que el Despacho, en ejercicio de sus facultades ultra y extra petita, estime necesaria para la protección integral de los derechos fundamentales invocados en favor de la menor.

VI. MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL

Como medida cautelar provisional, con fundamento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991 y por las razones expuestas en este escrito, se sirva ORDENAR a la entidad accionada que, desde la notificación de la presente acción y hasta que se profiera sentencia que la resuelva de fondo, se abstenga de desvincular a DIANA MARCELA

SEPÚLVEDA LONDOÑO del cargo que actualmente ocupa y mantenga, con solución de continuidad, el pago íntegro de su salario y su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en aras de proteger el mínimo vital de la menor ISABELLA URREGO SEPÚLVEDA y de garantizar la continuidad de su tratamiento médico por asma crónica.

VII. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de este escrito, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos, en representación de mi hija menor de edad, ante ninguna otra autoridad judicial (art. 37 del Decreto 2591 de 1991).

VIII. COMPETENCIA

Es competente para conocer de la presente acción el Juzgado Civil Municipal de Medellín que resulte de reparto, por ser la entidad accionada de carácter territorial municipal, de conformidad con las reglas de reparto vigentes para la acción de tutela.

IX. PRUEBAS

Solicito respetuosamente tener como pruebas y decretar la práctica de las siguientes:

1. Registro civil de nacimiento de ISABELLA URREGO SEPÚLVEDA, bajo serial 57895758.

2. Copia de la petición radicada bajo el No. 202610194715 del 5 de junio de 2026.

3. Copia del oficio de respuesta radicado No. 202630291387 del 16 de junio de 2026, suscrito por el Líder de Proyecto de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, con sus anexos, entre ellos la Circular No. 202660000050 del 17 de febrero de 2026.

4. Historia clínica y/o certificación médica que acredita los diagnósticos crónicos de la progenitora de la menor.

5. Historia clínica de **ISABELLA URREGO SEPÚLVEDA** que acredita el diagnóstico de asma crónica y la EPS a la que se encuentra afiliada.

6. Declaración extraproceso de fecha 3 de marzo de 2026 que acredita la condición de madre cabeza de familia de la progenitora y la dependencia económica de la menor.

7. Manual de funciones correspondiente al código de empleo número 40701001, donde se indica la fecha de vinculación de la progenitora.

8. Copia de la cédula de ciudadanía de la progenitora, DIANA MARCELA SEPÚLVEDA LONDOÑO.

9. Certificado de afiliado de isabella a EPS SURA

9. Resolución No. 7076 del 27 de mayo de 2026.

10. decreto 1384 del 9 de septiembre de 2026.

11. Las demás que el Despacho estime pertinente decretar de oficio.

12. SIGEP

X. ANEXOS

Se aportan los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

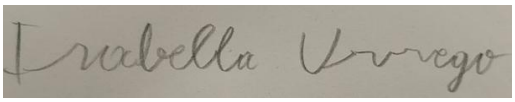
XI. NOTIFICACIONES

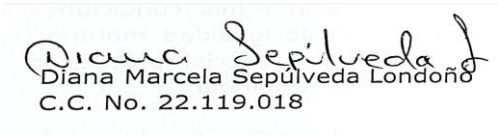
La accionante, a través de su representante legal, recibirá notificaciones en: julmau.1429@gmail.com

La entidad accionada podrá ser notificada en: Municipio de Medellín – Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía / Secretaría de Seguridad y Convivencia, Centro Administrativo Distrital CAD, Calle 44 N.° 52-165, Medellín.

EMAIL: notimedellin.oralidad@medellin.gov.co

Cordialmente,





En representación de su hija menor de edad ISABELLA URREGO SEPÚLVEDA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 22.119.018



Apellidos
SEPULVEDA LONDOÑO

Nombres
DIANA MARCELA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.60	F

Fecha de nacimiento
29 ABR 1983

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
FRONTINO (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición
13 NOV 2001, SOPETRAN

Firma

Diana Sepulveda

Fecha de expiración
24 MAYO 2033

.CO

02263587 1

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0226358712012650<<<<<<<<<<<
8304298F3305245COL22119018<<<8
SEPULVEDA<LONDONO<<DIANA<MARCE

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **ISABELLA URREGO SEPULVEDA** identificado(a) con **TARJETA DE IDENTIDAD** número **1023541807** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TI 1023541807
NOMBRES Y APELLIDOS	ISABELLA URREGO SEPULVEDA
TIPO DE AFILIADO	BENEFICIARIO
PARENTESCO	HIJO(A)
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	28/10/2017
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **01/06/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,
Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941
Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

Vigilado Supersalud

Scanned with CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1.023.541.807

Indicativo Serial 57895758

57895758

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaría [X] Número 03 Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código A7K

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLÍN

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
URREGO	EPULVEDA
Nombre(s)	
ISABELLA	

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2017 Mes OCT Día 28	FEMENINO		

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLÍN

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	14453112-C

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

URREGO CARDONA OSCAR MAURICIO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 71.361.634	COLOMBIA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

SEPULVEDA LONDOÑO DIANA MARCELA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 22.119.018	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

URREGO CARDONA OSCAR MAURICIO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 71.361.634	Mauricio Urrego C

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2017 Mes OCT Día 28	LUIS DAVID ECHEVERRI DUQUE Nombre y firma

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

Powered by CamScanner

Scanned with CamScanner

República De Colombia

Notaría 03
Dr. Mauricio Gómez Flórez
BELLO (ANT.)

DECLARACIÓN JURADA CON FINES EXTRAPROCESALES
(D. 1557/89 a. 165 - 191; CGP; D 960/70 y D. 2148/83 a. 2)
No. 968

En el Municipio de Bello, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los **TRES (03)** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, siendo las **4.03 P.M.,** comparecieron al despacho de la **NOTARÍA TERCERA (03°) DEL CÍRCULO DE BELLO (ANT.)**, las personas que a continuación se identifican, con el fin de rendir declaración extraprocesal, bajo la gravedad del juramento. Previa imposición del contenido de las disposiciones legales, conforme al contenido de los Arts. 442 del CP, y 33 de la Constitución Nacional, prometió decir la verdad en la declaración, que se hizo en los siguientes términos:

NOMBRE COMPLETO: DIANA MARCELA SEPULVEDA LONDOÑO.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C: 22.119.018 DE SOPETRAN.
DIRECCIÓN: AVENIDA 49 A # 57 – 16, EN EL BARRIO NIQUIA LOS ANGELES DEL MUNICIPIO DE BELLO – ANTIOQUIA.
TEL: 3244049657.
PROFESIÓN U OCUPACIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
ESTADO CIVIL: SOLTERA, SIN UNION MARITAL DE HECHO.
EDAD: 42 AÑOS.

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE: Soy Madre Cabeza de Familia, asumiendo la responsabilidad de la dependencia económica, social y afectiva de mi hija: **ISABELLA URREGO SEPULVEDA,** identificada con tarjeta de identidad número **1.023.541.807**, de 8 años de edad. Y Declaro que soy la persona encargada de proveerle todo lo necesario para su sustento. Por lo tanto, me ocupo de su manutención con mis propios ingresos.
Por lo anterior manifiesto que su padre el señor **OSCAR MAURICIO URREGO**, no se hace cargo ni responde por nuestra hija.
Así mismo aclaro que no tengo compañero permanente, y no recibo apoyo sustancial de otros miembros de mi núcleo familiar. Declaro que mi núcleo familiar este compuesto únicamente por dos personas: la suscrita y mi hija.

ESTA DECLARACION SE RINDE PARA SER PRESENTADA QUIEN PUEDA . INTERESAR Y/O A QUIEN CORRESPONDA. ----------

Se hizo la declaración extrajuicio, a petición del (la) interesado (a), una vez advertido (a) del artículo 07, del decreto ley 0019, del 10 de enero de 2012. Esta declaración la firman el (la) declarante y el Notario.

Scanned with CamScanner

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la ley 82/93 y del artículo 1° de la ley 1232/08 (No se causó ningún emolumento notarial a su cargo por ser MADRE CABEZA DE FAMILIA.)

FIRMA DECLARANTE: **HUELLA INDICE DERECHO**



Diana Sepulveda L.

NOMBRE COMPLETO: DIANA MARCELA SEPULVEDA LONDOÑO.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C: 22.119.018 DE SOPETRAN.

República de Colombia
Notaría 3
TERCERA DEL CIRCULO DE BELLO
MAURICIO GÓMEZ FLÓREZ
NOTARIO

DR. MAURICIO GOMEZ FLOREZ
NOTARIO(A) TERCERO(A) (3º) DEL CÍRCULO DE BELLO

Notaría 3
TERCERA
DEL CIRCULO DE BELLO
MAURICIO GÓMEZ FLÓREZ
NOTARIO
CENTRO COMERCIAL PARQUE PARTICATO
Carrera 50 No. 38A - 185 - Sótano - Local 70204
Tels.: 604 490 0913 - 604 420 0916
E-mail: notaria3delbello@gmail.com
E-mail: tercerabello@supernotariado.gov.co
HORARIO DE ATENCIÓN:
LUNES A VIERNES: 8 a.m. a 5 p.m. Jornada continua
SÁBADO SEGÚN REPARTO

03 MAR 2026

Scanned with CamScanner

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,27 de agosto de 2026

LA UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

NIT. 890.905.211-1

CERTIFICA

Que revisada la historia laboral del (la) servidor (a) público (a) **DIANA MARCELA SEPULVEDA LONDOÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 22119018; se encontró que ha prestado sus servicios así:

Fecha Inicio Posición Titular/Suplencia	Fecha Fin Posición Titular/Suplencia	Posición	Denominación	Situación Administrativa	Código del Empleo	Secretaría
02.05.2012	17.03.2013	2001882	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Provisionalidad	40701001	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DDHH
18.03.2013	13.12.2015	2001840	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Provisionalidad	40701001	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DDHH
14.12.2015	07.11.2016	2001840	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Provisionalidad	40701030	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVIENCIA
08.11.2016	15.09.2021	2001840	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Provisionalidad	40701032	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVIENCIA
16.09.2021	31.12.2021	2001840	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Provisionalidad	40701052	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVIENCIA
01.01.2022	31.12.2022	2001840	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Provisionalidad	40701053	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVIENCIA
01.01.2023	a la fecha	2001840	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Provisionalidad	40701052	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVIENCIA

NOTA: Este cuadro puede registrar como fecha final de la posición titular/suplencia en repetidas ocasiones **"A la fecha"**, lo que significa que la posición, denominación, situación administrativa y Secretaría no ha sufrido variaciones, sino que durante este tiempo ha tenido cambios en los códigos del empleo.

Manual de funciones correspondiente al código de empleo número 40701001

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

DENOMINACIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
CÓDIGO: 40701001
CATEGORÍA: 1A
NIVEL: ASISTENCIAL
CLASE DE EMPLEO: CARRERA ADMINISTRATIVA
NÚMERO DE PLAZAS: 362
PUESTOS DE TRABAJO:
ALCALDIA 1

ALCALDIA 1
DEPTO. ADMTIVO DE PLANEACION 8
DEPTO. ADMTIVO DE PLANEACION 5
SUBDIRECCION DE INFORMACION Y EVALUACION ESTRATEGICA 1
SUBDIRECCION DE PLANEACION SOCIAL Y ECONOMICA 1
SUBDIRECCION DE PLANEACION TERRITORIAL Y ESTRATEGICA DE CIUDAD 1
DEPTO. ADMTIVO. DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES 2
DEPTO. ADMTIVO. DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES 1
SUBDIRECCION DE MANEJO DE DESASTRES 1
SECRETARIA DE COMUNICACIONES 1
SECRETARIA DE COMUNICACIONES 1
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA 8
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA 3
SUBSECRETARIA DE BIBLIOTECAS, LECTURA Y PATRIMONIO 5
SECRETARIA DE EDUCACION 39
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE EDUCACION 31
SUBSECRETARIA DE PLANEACION EDUCATIVA 5
SUBSECRETARIA DE PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO 3
SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA 43
SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA 2
SUBSECRETARIA DE GESTION HUMANA 12
SUBSECRETARIA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA 16
SUBSECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL 1
SUBSECRETARIA TECNOLOGIA Y GESTION DE LA INFORMACION 12
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL 12
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL 3
SUBSECRETARIA DE CATASTRO 6
SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANISTICO 3
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS 104
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS 2
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS 5
SUBSECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO 9
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA 88
SECRETARIA DE HACIENDA 55
SECRETARIA DE HACIENDA 4
SUBSECRETARIA DE INGRESOS 23
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO Y GESTION FINANCIERA 2
SUBSECRETARIA DE TESORERIA 26
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA 3
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA 2
SUBSECRETARIA DE GRUPOS POBLACIONALES 1
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA 3
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA 3
SECRETARIA DE LA JUVENTUD 2
SECRETARIA DE LA JUVENTUD 2
SECRETARIA DE LAS MUJERES 2
SUBSECRETARIA DE TRANSVERSALIZACION 2
SECRETARIA DE MOVILIDAD 39
SECRETARIA DE MOVILIDAD 12
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD VIAL Y CONTROL 15
SUBSECRETARIA LEGAL 9
SUBSECRETARIA TECNICA 3

SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA 6
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA 4
SUBSECRETARIA DE FORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA 1
SUBSECRETARIA DE ORGANIZACIÓN SOCIAL 1
SECRETARIA DE SALUD 2
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE SALUD 1
SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD 1
SECRETARIA DE SEGURIDAD 3
SUBSECRETARIA PLANEACION DE LA SEGURIDAD 3
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS 20
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS 8
SUBSECRETARIA DE GESTION DE BIENES 12
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE 4
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE 4
SECRETARIA GENERAL 4
SECRETARIA GENERAL 1
SUBSECRETARIA DE DEFENSA Y PROTECCION DE LO PUBLICO 3
SECRETARIA PRIVADA 1
SECRETARIA PRIVADA 1

A. PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar labores de apoyo administrativo y asistencial, en lo referente a la atención al público personal y telefónicamente, manejo de correspondencia, control de archivo y aquellos trámites administrativos inherentes a los objetivos del programa que proporcionen el buen funcionamiento de la dependencia.

II. COMPETENCIAS COMUNES Y COMPORTAMENTALES

COMUNES:
Orientación a resultados. - Orientación al usuario y al ciudadano.
Transparencia. - Compromiso con la Organización.
COMPORTAMENTALES:
Manejo de la Información, Adaptación a situaciones nuevas, Disciplina, Relaciones Interpersonales, Colaboración.

B. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

FUNCIÓN GENERAL:
Realizar actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.
FUNCIONES ESPECÍFICAS:
Recibir, clasificar, radicar, distribuir y archivar correspondencia, material bibliográfico, documentales, audiovisuales y demás documentación que se origine o llegue a la oficina, de acuerdo con el sistema de información utilizado, con el fin de brindar el apoyo administrativo requerido por los niveles superiores.
Recibir, registrar, organizar y entregar la correspondencia, documentos y demás elementos fuera de la oficina, conforme a la programación, normatividad y reglamentación vigente. Siempre y cuando quien desempeñe el empleo, acredite las aptitudes y requisitos exigidos para desempeñar esta labor.
Conducir el vehículo que le sea asignado para el desempeño de sus funciones, cuando ello sea necesario, siempre y cuando posea la licencia de conducción respectiva.
Registrar, actualizar, suministrar, controlar y archivar la información que se le asigne, de acuerdo a las normas y

procedimientos establecidos, para agilizar las respuestas y orientar a los servidores y al público en general.
Atender la taquilla de recaudo que le sea asignada y realizar diariamente el cuadre de caja, con el fin de verificar que los ingresos recaudados coincidan con los registrados.
Atender y orientar a los servidores y al público en general, sobre trámites y servicios de la oficina, para facilitar su acceso y atención.
Contestar las llamadas telefónicas y darles el traslado correspondiente
Transcribir la información que le asigne el Jefe inmediato, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
Suministrar el material y los elementos necesarios, para la realización de actividades de la oficina.
Desempeñar las demás funciones asignadas por su Jefe inmediato de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño del cargo.

C. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

La correspondencia, material bibliográfico, documentales, audiovisuales y demás documentación que se origine o llegue a la oficina, se recibe, clasifica, radica, distribuye y archiva de acuerdo con el sistema de información utilizado, con el fin de brindar el apoyo administrativo requerido por los niveles superiores.
La correspondencia, documentos y demás elementos fuera de la oficina, se reciben, registran, organizan y entregan conforme a la programación, normatividad y reglamentación vigente.
La información que se le asigna, se registra, actualiza, suministra, controla y archiva de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, para agilizar las respuestas y se orienta a los servidores y al público en general.

III. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS BÁSICOS: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad
EXPERIENCIA: Seis (6) meses de experiencia laboral.

D. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

Sistemas de información automatizada (Software de oficina, procesador de textos, hoja electrónica y correo electrónico). Técnicas de archivo y correspondencia.
Decreto 645 de 2006, 1574 de 2006, 1782 de 2006, 2047 de 2006, 2282 de 2006, 570 de 2007, 571 de 2007, 797 de 2007, 824 de 2007, 891 de 2007, 949 de 2007, 987 de 2007, 990 de 2007, 999 de 2007, 1036 de 2007, 1044 de 2007, 1047 de 2007, 1054 de 2007, 1322 de 2007, 1376 de 2007, 1643 de 2007, 1620 de 2007, 420 de 2008, 648 de 2008, 949 de 2008, 1136 de 2008, 1149 de 2008, 1866 de 2008, 1986 de 2008, 419 de 2008, 833 de 2009, 969 de 2009, 1058 de 2009, 1091 de 2009, 1583 de 2009, 1750 de 2009, 1792 de 2009, 473 de 2010, 667 de 2010, 1485 de 2010, 1883 de 2010, 585 de 2011, 678 de 2011, 741 de 2011. 0519 de 2012, 0645 de 2012. 0698 de 2012, 0495 de 2012, 0329 de 2012, 0812 de 2012, 1421 de 2012, 443 de 2013, 711 de 2013, 963 de 2013, 1261 de 2013, 1769 de 2013, 2387 de 2013, 2432 de 2013, 0358 de 2014, 0367 de 2014, 465 de 2014, 416 de 2014, 759 de 2014, 789 de 2014, 210 de 2015, 286 de 2015, 712 de 2015, 773 de 2015, resolución 3068 de 2015, resolución 3069 de 2015, resolución 3096 de 2015, Resolución 3478 de 2015.

Manual de funciones correspondiente al código de empleo número 40701030

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL: ASISTENCIAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
CÓDIGO: 40701030
GRADO: 01
NÚMERO DE CARGOS: 215
NATURALEZA DEL EMPLEO: CARRERA ADMINISTRATIVA
DEPENDENCIA: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA JEFATURA DE LA DEPENDENCIA
UBICACIÓN DEL EMPLEO:
DEPENDENCIA DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO

ÁREA FUNCIONAL: ESTRATÉGICA - APOYO MISIONAL

PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar labores de apoyo a la gestión tales como manejo y consolidación de la información, manejo de correspondencia y trámites administrativos, operativos y logísticos inherentes a los objetivos del programa o proceso en el que participa, mediante la aplicación de procedimientos y herramientas establecidas, optimizando y potencializando los recursos, contribuyendo así al logro de los objetivos corporativos y metas de la dependencia.

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

Realizar labores operativas de la dependencia de acuerdo con instrucciones recibidas y procedimientos utilizados en el desarrollo de planes, programas y proyectos.
Apoyar los procesos, trámites, actuaciones y decisiones de la dependencia, realizando las verificaciones que se requieran, con base en la normatividad y procedimientos establecidos.
Colaborar con la recopilación de la información que se requiera de acuerdo con los estudios que se adelanten en la dependencia, según los parámetros establecidos; garantizando la oportunidad y confiabilidad de los datos.
Revisar la información relacionada con los procesos propios encomendados al equipo de trabajo, utilizando los mecanismos y normas establecidas; permitiendo realizar el seguimiento y control por parte de la dependencia.
Mantener actualizada las bases de datos con la información que se genere en cumplimiento de los programas y proyectos que se desarrollan en la dependencia, mediante el uso de herramientas informáticas, con el fin facilitar la consulta y entrega de informes sobre el estado de los mismos y facilitar la toma de decisiones.
Elaborar informes, cuadros, gráficos, cálculos y demás documentos, de acuerdo a los estándares establecidos, con el fin de contribuir al desarrollo de los programas y proyectos de la dependencia.
Colaborar con la gestión de la contratación requerida para los programas, siguiendo los trámites necesarios con criterios de eficiencia y eficacia para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
Apoyar la elaboración de informes de gestión y demás tramites que sean requeridos por su líder inmediato, por la administración, organismos de control, otras Entidades y comunidad con el propósito de dar respuesta oportuna a las solicitudes recibidas.
Contribuir en la implementación del Sistema Integral de gestión de la calidad, desde su conocimiento específico y desde los procesos en los que participa, para garantizar la mejora continua del proceso.
Adoptar en el ámbito de sus funciones los valores orientadores de la función pública, como son la honestidad, compromiso, respeto, diligencia, justicia, solidaridad y los lineamientos institucionales contenidos en el Código de Integridad.
Desempeñar las demás funciones asignadas por el Líder, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y ESENCIALES

Conocimiento del Plan de Desarrollo
Metodologías y técnicas grupales.
Manejo de documentación y Archivo
Manejo en los procedimientos contractuales
Módulo de SAP que le aplica
Conocimientos en sistemas de información automatizados (software de oficina, procesador de textos, hoja electrónica y correo electrónico)
Técnicas de redacción y ortografía.
Atención al cliente interno y externo.
Conocimiento en sistema integral de gestión

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES:
Aprendizaje continuo
Orientación a resultados
Orientación al usuario y al ciudadano
Compromiso con la organización
Trabajo en equipo
Adaptación al cambio
Responsabilidad social
Promoción del ejercicio de la ciudadanía
POR NIVEL JERÁRQUICO:
Manejo de la información
Relaciones interpersonales
Colaboración
Manejo de la incertidumbre y el cambio
Disciplina

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA:
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.
EXPERIENCIA:
Once (11) meses de experiencia laboral.
Resolución 3729 de 2015 (Modificación Manual Funciones, gaceta 4343), Resolución 3481 de 2015, Decreto 1917 de 2015, Resolución 3732 de 2015, Resolución 3383 de 2016, Decreto 005 de 2017, Resolución 201750002679 de 2017. (Traslado, Gaceta 4459), Resolución 201750003961 de 2017(traslado interno Empleo, gaceta 4460). Resolución 201750023124 de diciembre 29 de 2017(reubicación y cambio de código), Gaceta 4496 enero 4 de 2018, Resolución 20185006459 de febrero 1 de 2018, (Reubicación interna, Gaceta 4503).Resolución 201850041874 del 07 de junio de 2018. (Reubicación de cuatro plazas y cambio de código al 40701033), se reubica y cambia de código una plaza del código 40701030 al 40701033 mediante Resolución 201850057017 de agosto 14 de 2018, Gaceta 4541, Decreto 0646 de agosto 27 de 2018, Gaceta 4542(supresión de dos plazas pos 2004350 y 20043004 en las Secretarias de Hacienda y Gestion Humana y Servicio a la Ciudadanía, Resolución 201950024404 de marzo 19 de 2019(Reubica empleo y modifica posición 2001347 del código 40701030 al 40701031 y la posición 2001886 del código 40701030 al 40701032.) Actualización competencias Resolución 201950045970 de mayo 8 de 2019. Resolución 201950114887 diciembre 4 2019 (Reubicación una (1) plaza del empleo Auxiliar Administrativo Código Interno 40701030, posición 2013795 de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de

Planeación Educativa de la Secretaría de Educación.) Resolución 202050024380 de abril 3 de 2020 (Se reubican empleos, Secretaría de Educación). Resolución 202050015233 del 22 de febrero de 2020, gaceta 4670 del 27 febrero de 2020. (Cambia dos plazas del código interno 40701030, por el código interno 40701049, posiciones 2000423, 2003038.) Resolución 202050029423 del 4 de junio 2020 (modifica 30 plazas del empleo código 40701030 al código 40701033, una plaza del 40701030 al 40701031, dos plazas del 40701030 al 40701032, una plaza del 40701030 al 40701035). Resolución 202050038047 de julio 31 de 2020 (Se reubican empleos, Juventud a Secretaría de Educación). Resolución 202050043293 de agosto 20 de 2020(cambio de código 40701030 al 40701042). Se suprimen tres (3) plazas en la Secretaría de Hacienda, mediante decreto 445 de 2021. Se reubica una plaza y modifica empleo 40701030 al código 40701053, mediante Resolución 202150081151 de julio 6 de 2021, gaceta 4845 de julio 6 de 2021.
Según Resolución 202150140105 del 8 de agosto de 2021 publicada en Gaceta 4862 del 31 de agosto de 2021 se ajustan 28 plazas del código 40701030 a otros códigos. Se reubica y modifica empleo posición 2004321 del código 40701030 al 40701033 en cumplimiento de la resolución 202150171713 de 28 de octubre de 2021. Lineamientos institucionales contenidos en el Código de Integridad.
Se adiciona una función al manual de funciones según el código de integridad, mediante resolución 202150045693 del 14 de mayo de 2021, gaceta 4833 de mayo 18 de 2021. Resolución 202250015222 del 23/02/2022 se ajusta manual de funciones del Código 40701030 al 40701053 posición 2004407. Resolución 202250017249 del 03 de marzo de 2022. Reubica y Modifica la posición 2001849 con código 40701033 y la posición 2004315 con código 40701030 al Código 40701053. Resolución 202250007188 del 01 de Febrero de 2022 Gaceta 4926 del 03 de febrero de 2022 ajusta los manuales de funciones de las plazas 2001856,2001867 del código 40701030 al código 40701051. Resolución 202250007188 del 01 de Febrero de 2022 Gaceta 4926 del 03 de febrero de 2022 ajusta los manuales de funciones de las plazas 2004290 , 2004458, 2001778, 2001160, 2001175, 2005417, 2001352, 2004319, 2004360 del código 40701030 al código 40701053. Resolución 202250029019 del 21 de abril de 2022 ajusta manual de funciones del código 40701030 al código 40701034, posiciones 2004374 y 2004372.Resolución 202250100770 del 21 de septiembre de 2022 Ajusta del código 40701030 al 40701053 la posición 2001732. Resolución 202250102173 del 27 de septiembre de 2022 ajusta la posición 2001323 del código 40701030 al código 40701034.

Manual de funciones correspondiente al código de empleo número 40701032

Código Interno 40701032

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL: ASISTENCIAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
CÓDIGO: 407
GRADO: 01
NÚMERO DE CARGOS: 2
NATURALEZA DEL EMPLEO: CARRERA ADMINISTRATIVA
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CARGO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA JEFATURA DE LA DEPENDENCIA

II. ÁREA FUNCIONAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA 2
Total SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar labores operativas de apoyo a la gestión tales como manejo y consolidación de la información, manejo de correspondencia y trámites administrativos, operativos y logísticos inherentes a los objetivos de las Inspecciones de Policía y Corregidurías, mediante la aplicación de procedimientos y herramientas establecidas, optimizando y potencializando los recursos, contribuyendo así al logro de los objetivos corporativos y metas de la dependencia.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

Realizar visita para elaborar informes para los procesos que se adelantan en las Inspecciones de Policía y/o Corregidurías de acuerdo a los procedimientos y normatividad vigente.
Apoyar los procesos, trámites, actuaciones y decisiones en las Inspecciones de Policía y/o Corregidurías, con base en la normatividad y procedimientos establecidos.
Colaborar con la recopilación de la información que se requiera de acuerdo con los estudios que se adelanten en las Inspecciones de Policía y/o Corregidurías, según los parámetros establecidos; garantizando la oportunidad y confiabilidad de los datos.
Mantener actualizada las bases de datos con la información que se genere en cumplimiento de los programas y proyectos que se desarrollan en las Inspecciones de Policía y/o Corregidurías, mediante el uso de herramientas informáticas, con el fin facilitar la consulta y entrega de informes sobre el estado de los mismos y facilitar la toma de decisiones.
Custodiar, manejar y mantener actualizado el archivo de las Inspecciones de Policía y/o Corregidurías, para agilizar la conservación de los documentos y obtención de la información.
Contribuir con la implementación del Sistema Integral de Gestión al igual que la puesta en marcha del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con el nivel del empleo y su denominación, de conformidad con las directrices establecidas y la normativa vigente, con el propósito de cumplir los fines del Estado y las metas del Plan de Desarrollo.
Adoptar en el ámbito de sus funciones los valores orientadores de la función pública, como son la honestidad, compromiso, respeto, diligencia, justicia, solidaridad y los lineamientos institucionales contenidos en el Código de Integridad.
Desempeñar las demás funciones asignadas por el Superior jerárquico, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Conocimiento en Código Nacional de Policía, Nomenclatura Urbana
Atención al cliente interno y externo
Conocimientos básicos en sistemas integrados de gestión de Calidad.
Manejo de Herramientas Ofimáticas (Office e internet).
Técnicas de Redacción.
Técnicas de Archivo.
Manejo de Correspondencia.
Manejo básico de estadísticas.
Generación de Informes.
Manejo de sistemas de información automatizados

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES:
Aprendizaje continuo

Orientación a resultados
Orientación al usuario y al ciudadano
Compromiso con la organización
Trabajo en equipo
Adaptación al cambio
Responsabilidad social
Promoción del ejercicio de la ciudadanía

POR NIVEL JERÁRQUICO:
Manejo de la información
Relaciones interpersonales
Colaboración
Manejo de la incertidumbre y el cambio
Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA:
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.
EXPERIENCIA:
Once (11) meses de experiencia relacionada
ALTERNATIVA
FORMACION ACADEMICA:
Aprobación de un (1) año de educación superior en disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento relacionada con las funciones del cargo.
EXPERIENCIA:
No requiere
Resolución 3383 de 2016. Resolución 201950024404 de marzo 19 de 2019(Reubica empleo y modifica posición 2001886 del código 40701030 al 40701032.) Actualización competencias Resolución 201950045970 de mayo 8 de 2019. Resolución 202050029423 del 4 de junio 2020 (modifica dos plazas del 40701030 al 40701032).
Se adiciona una función al manual de funciones según el código de integridad, mediante resolución 202150045693 del 14 de mayo de 2021, gaceta 4833 de mayo 18 de 2021.
Según Resolución 202150140105 del 8 de agosto de 2021 publicada en Gaceta 4862 del 31 de agosto de 2021 se ajustan 6 plazas del código 40701032 a otros códigos.

Manual de funciones correspondiente al código de empleo número 40701052

Código Interno 40701052

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL: ASISTENCIAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
CODIGO: 407
GRADO: 01
NO. DE PLAZAS: CINCUENTA Y NUEVE (59)
DEPENDENCIA: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
NATURALEZA DEL CARGO: CARRERA ADMINISTRATIVA

II. AREA FUNCIONAL
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar labores administrativas y operativas de apoyo a la gestión, tales como manejo y consolidación de la información, manejo de correspondencia y trámites inherentes a los objetivos, procesos y procedimientos, mediante la aplicación de herramientas y protocolos establecidos, contribuyendo así al logro de los objetivos corporativos y metas de la dependencia.

II. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar visitas y elaborar informes de los procesos que se adelantan en las Inspecciones de Policía o Corregidurías de acuerdo a los procedimientos y normatividad vigente.
2. Apoyar los trámites, actuaciones y diligencias en las inspecciones de policía y corregidurías de acuerdo con los procedimientos, políticas y normas vigentes.
3. Colaborar con la recopilación de la información que se requiera de acuerdo con los estudios que se adelanten en las Inspecciones de Policía o Corregidurías, según los parámetros establecidos; con el fin de permitir el análisis de los datos, e interpretación de resultados.
4. Mantener actualizada las bases de datos con la información que se genere en cumplimiento de los programas y proyectos que se desarrollan en las Inspecciones de Policía o Corregidurías, mediante el uso de herramientas informáticas.
5. Conducir el vehículo que le sea asignado para el desempeño de sus funciones, cuando ello sea necesario, siempre y cuando posea la licencia de conducción respectiva.
6. Custodiar, manejar y mantener actualizado el archivo de las Inspecciones de Policía o Corregidurías, para la conservación de los documentos y obtención de la información, de acuerdo con los lineamientos y protocolos establecidos.
7. Contribuir con la implementación del Sistema Integral de Gestión al igual que la puesta en marcha del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con el nivel del empleo y su denominación, de conformidad con las directrices establecidas y la normativa vigente, con el propósito de cumplir los fines del Estado y las metas del Plan de Desarrollo
8. Adoptar en el ámbito de sus funciones los valores orientadores de la función pública, como son la honestidad, compromiso, respeto, diligencia, justicia, solidaridad y los lineamientos institucionales contenidos en el Código de Integridad.
9. Desempeñar las demás funciones asignadas por su superior jerárquico de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

* Estructura del Estado
* Protocolo de servicio al ciudadano
* Sistema integrado de gestión
* Manejo de Herramientas Ofimáticas (Office e internet)
* Técnicas de redacción y ortografía
* Gestión documental y archivo
* Nomenclatura urbana de la ciudad
* Código Nacional de Policía

III.

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

* Aprendizaje continuo
* Orientación a resultados
* Orientación al usuario y al ciudadano

* Compromiso con la organización
* Trabajo en equipo
* Adaptación al cambio
* Responsabilidad social
* Promoción del ejercicio de la ciudadanía

POR NIVEL

* Manejo de la información
* Relaciones interpersonales
* Colaboración
* Manejo de la incertidumbre y el cambio
* Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA Diploma de Bachiller en cualquier modalidad

Poseer licencia de conducción A2

EXPERIENCIA

Once (11) meses de experiencia relacionada.

EQUIVALENCIAS

FORMACIÓN ACADÉMICA

No aplican equivalencias

EXPERIENCIA

No aplican equivalencias

Se adiciona una función al manual de funciones según el Código de Integridad, mediante Resolución 202150045693 del 14 de mayo de 2021, Gaceta 4833 de mayo 18 de 2021.

Resolución 202150140105 agosto 18 de 2021. Por medio de la cual se ajustan unos Manuales de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Alcaldía de Medellín

Artículo 6°: El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del empleo Auxiliar Administrativo código 407, grado 01, del código interno 40701032 y 40701030, posiciones 2001840, 2001847, 2001851, 2001855, 2001862, 2001880, 2001883, 2001902, 2001904, 2004353,2001071, 2001885, 2012710, 2001864, 2001309, 2001836, 2001831, 2001881, 2001741, 2001898 se ajustará al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del empleo Auxiliar Administrativo código 407, grado 01 código interno 40701052.

El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del empleo Auxiliar Administrativo código 407, grado 01, del código interno 40701052 y 40701030, posiciones 2001883, 2001904, 2001309, 2001836, 2001831, 2001881, 2001741, 2001898, 2001901, 2001879, 2001855, 2001884 se ajustará al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del empleo Auxiliar Administrativo código 407, grado 01 código interno 40701052. Según Resolución 202150180142 de noviembre 30 de 2021, Gaceta 4895 de diciembre 3 de 2021. Se ajusta la posición 2001069 con código 40701051y las posiciones 2001901 y 2001879 con código 40701052, al código 40701034 en cumplimiento de la Resolución 202250015484 del 24 de febrero de 2022.

Se ajusta una plaza del Manual de Funciones y Competencias del Código 40701053 al Código 40701052, mediante resolución 202450007462 de enero 30 de 2024.

Se ajusta cuatro plazas del manual de funciones y competencias de código 40701053 al 40701052, mediante Resolución 202450009561 de febrero 12 de 2024.

Se ajusta una plaza del manual de funciones y competencias de código 40701034 al 40701052, mediante Resolución 202450009561 de febrero 12 de 2024.

Se ajusta una posición del manual de funciones del empleo 40701053 al 40701052 mediante Resolución 202450015498 del 5 de marzo de 2024.

Manual de funciones correspondiente al código de empleo número 40701053

Código Interno 40701053

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL: ASISTENCIAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
CODIGO: 407
GRADO: 01
NO. DE PLAZAS: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (348)
DEPENDENCIA: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO.
CARGO DEL JEFE INMEDIATO: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
NATURALEZA DEL CARGO: CARRERA ADMINISTRATIVA
II. AREA FUNCIONAL
ALCALDIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA
SECRETARIA DE EDUCACION
SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL
SECRETARIA DE HACIENDA
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
SECRETARIA DE INNOVACION DIGITAL
SECRETARIA DE LA JUVENTUD
SECRETARIA DE LAS MUJERES
SECRETARIA DE MOVILIDAD
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA
SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
SECRETARIA DE TURISMO Y ENTRETENIMIENTO
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA PRIVADA
II.

PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar labores administrativas y operativas de apoyo a la gestión, tales como manejo y consolidación de la información, manejo de correspondencia y trámites inherentes a los objetivos, procesos y procedimientos, mediante la aplicación de herramientas y protocolos establecidos, contribuyendo así al logro de los objetivos corporativos y metas de la dependencia.
I. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES
1. Enviar, recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir la correspondencia recibida y entregada por la dependencia, de acuerdo con las normas y procedimientos respectivos.
2. Revisar, clasificar y archivar los documentos de la dependencia y mantener actualizado el inventario de los mismos, de conformidad con los procedimientos, técnicas y herramientas establecidos.
3. Realizar la custodia del archivo de gestión de la dependencia, y llevar un registro de los préstamos y consultas que

se realicen de los documentos que se encuentran en el mismo, de conformidad con los procedimientos y técnicas establecidos.
4. Llevar a cabo la transferencia documental de la dependencia al archivo central, de acuerdo con las directrices establecidas.
5. Elaborar oficios, cartas, comprobantes, formatos y en general documentos necesarios para el desarrollo de las labores de la dependencia de acuerdo a las instrucciones impartidas.
6. Llevar a cabo actividades de traslado de bienes, toma física de inventarios o cualquier otra propia de la dependencia, según los procedimientos establecidos.
7. Contribuir con la implementación del Sistema Integral de Gestión al igual que la puesta en marcha del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con el nivel del empleo y su denominación, de conformidad con las directrices establecidas y la normativa vigente, con el propósito de cumplir los fines del Estado y las metas del Plan de Desarrollo.
8. Adoptar en el ámbito de sus funciones los valores orientadores de la función pública, como son la honestidad, compromiso, respeto, diligencia, justicia, solidaridad y los lineamientos institucionales contenidos en el Código de Integridad.
9. Desempeñar las demás funciones asignadas por su superior jerárquico de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES
* Estructura del Estado
* Protocolo de servicio al ciudadano
* Sistema integrado de gestión
* Manejo de Herramientas Ofimáticas (Office e internet)
* Técnicas de redacción y ortografía
* Gestión documental y archivo

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES
* Aprendizaje continuo
* Orientación a resultados
* Orientación al usuario y al ciudadano
* Compromiso con la organización
* Trabajo en equipo
* Adaptación al cambio
* Responsabilidad social
* Promoción del ejercicio de la ciudadanía
POR NIVEL
* Manejo de la información
* Relaciones interpersonales
* Colaboración
* Manejo de la incertidumbre y el cambio
* Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA
FORMACIÓN ACADÉMICA
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad
EXPERIENCIA
Once (11) meses de experiencia relacionada.
EQUIVALENCIAS
FORMACIÓN ACADÉMICA
No aplican equivalencias
EXPERIENCIA

No aplican equivalencias
Se adiciona una función al manual de funciones según el Código de Integridad, mediante Resolución 202150045693 del 14 de mayo de 2021, Gaceta 4833 de mayo 18 de 2021.
Resolución 202150140105 Agosto 18 de 2021. Por medio de la cual se ajustan unos Manuales de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Alcaldía de Medellín.
Artículo 8°: El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del empleo Auxiliar Administrativo código 407, grado 01, del código interno 40701030, 40701033, 40701036, 40701037, 40701038, 40701039, 40701040, 40701041, 40701043, 40701044, 40701045 y 40701046, 40701032 posiciones 2004294, 2004400, 2004402, 2001731, 2000569, 2004626, 2001866, 2005183, 2001621, 2004283, 2004293, 2004279, 2004282, 2004291, 2004394, 2004280, 2001628, 2001627, 2004345, 2000667, 2004312, 2004340, se ajustará al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del empleo Auxiliar Administrativo código 407, grado 01 código interno 40701053.
El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del empleo Auxiliar Administrativo código 407, grado 01, del código interno 40701030, 40701053, 40701033, 40701034, 40701032, 40701052 posiciones 2004294, 2004400, 2000569, 2004626, 2001866, 2005183, 2001621, 2004283, 2004293, 2004279, 2004282, 2004291, 2004394, 2004280, 2001628, 2001627, 2004345, 2000667, 2004312, 2004340, 2000653, 2001343, 2001632, 2004339, 2001748, 2001755, 2000572, 2001738, 2004647, 2005412, 2005415, 2004666, 2000529, 2001840, 2001847, 2001851, 2001862, 2001880, 2001902, 2004353, 2001071, 2001885, 2012710, 2000460, 2000582, 2004654, 2001864, 2000445, 2004673, 2001166, 2001768, 2001789, 2001776 se ajustará al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del empleo Auxiliar Administrativo código 407, grado 01 código interno 40701053, Según Resolución 202150180142 de noviembre 30 de 2021, Gaceta 4895 de diciembre 3 de 2021.
Resolución 202250015222 del 23/02/2022 se ajusta manual de funciones del Código 40701030 al 40701053 posición 2004407. Resolución 202250017249 del 03 de marzo de 2022. Reubica y Modifica la posición 2001849 con código 40701033 y la posición 2004315 con código 40701030 al Código 40701053. Resolución 202250007188 del 01 de Febrero de 2022 Gaceta 4926 del 03 de febrero de 2022 ajusta los manuales de funciones de las plazas 2004290, 2004458, 2001778, 2001160, 2001175, 2005417, 2001352, 2004319, 2004360 al código 40701053. Resolución 202250007188 del 01 de febrero de 2022 Gaceta 4926 del 03 de febrero de 2022 ajusta los manuales de funciones de las 2005195, 2002405 al código 40701053. Resolución 202250100770 del 21 de septiembre de 2022 Ajusta del código 40701030 al 40701053 la posición 2001732.
Se ajusta una plaza del manual de funciones del código 40701053 al 40701034, mediante Resolución 202350025526 del 29 de marzo de 2023.
Se ajusta una plaza del manual de funciones del Código 40701050 al Código 40701053, mediante resolución 202450000205 del 4 de enero de 2024.
Se ajusta una plaza del Manual de Funciones y Competencias del Código 40701053 al Código 40701052, mediante resolución 202450007462 de enero 30 de 2024.
Se ajusta una plaza del Manual de Funciones y Competencias del Código 40701051 al Código 40701053, mediante resolución 202450007462 de enero 30 de 2024.
Mediante Decreto 0110 de febrero 07 de 2024, Gaceta 5316 de febrero 08 de 2024 (se suprimen 4 empleos, posiciones 2004357, 2008512, 2004641, 2001344)
Se ajusta cuatro plazas del manual de funciones y competencias de código 40701053 al 40701052, mediante Resolución 202450009561 de febrero 12 de 2024.
Se ajusta cuatro plazas del manual de funciones y competencias de código 40701053 al 40701051, mediante Resolución 202450009561 de febrero 12 de 2024.
Se ajusta una posición del manual de funciones del empleo 40701053 al 40701052 mediante Resolución 202450015498 del 5 de marzo de 2024.
Se ajusta una posición del manual de funciones del empleo 40701053 al 40701051 mediante Resolución 202450015498 del 5 de marzo de 2024.
Se ajustan tres plazas del Manual de Funciones y Competencias del Código 40701053 al Código 40701051, mediante Resolución 202450020341 de marzo 19 de 2024, Gaceta 5341 de marzo 21 de 2024.
Se ajusta una plaza del Manual de Funciones y Competencias del Código 40701053 al Código 40701051, mediante Resolución 202450035595 de mayo 21 de 2024.

Se ajustan dos plazas del Manual de Funciones y Competencias Laborales del Código 40701053 al Código 40701054, mediante Resolución 202550102377 de diciembre 12 de 2025, Gaceta 5716 de diciembre 15 de 2025.

NOTA: Mediante Resolución 202150045693 de 14 de mayo de 2021 se incluyó como una función en los Manuales de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la Alcaldía de Medellín - Nivel Central, la siguiente: "Adoptar en el ámbito de sus funciones los valores orientadores de la función pública, como son la honestidad, compromiso, respeto, diligencia, justicia, solidaridad y los lineamientos institucionales contenidos en el Código de Integridad" de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 2016 de 2020.



JESUS ALEXANDER ORJUELA MUÑOZ

Líder de Programa (E)
Unidad Administración de Personal

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
ALCALDIA DE MEDELLIN

Período 01/01/2025 - 31/12/2025

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, DIANA MARCELA SEPULVEDA LONDOÑO

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. 22119018 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: BELLO

DIRECCIÓN: AVENIDA 49 A 57 16 NIQUIA TELÉFONO: 3244049657

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Isabella Urrego Sepulveda	1023541807	HIJO(A)
Juliana Sepulveda londoño	1025880196	HIJO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **X** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	$389.426
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$37.218.920
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$37.608.346

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	31181080160	BELLO - ANTIOQUIA	7.984

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
INMUEBLES	01N-290035	140.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
ALCALDIA DE MEDELLIN	PRESTAMO DE VIVIENDA	61.510.793
BANCOLOMBIA	CRÈDITO LIBRE INVERSIÒN	3.200.000
banco BBVA	libre inversion	4.419.708

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°

C.C. C.E. T.I.

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL EMPLEADO PUBLICO

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

202630291675
Fecha Radicado: 2026-06-16 09:43:37

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Señora
DIANA MARCELA SEPULVEDA LONDOÑO
dianam.sepulveda@medellin.gov.co
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Asunto: Respuesta al derecho de petición 202610194235 del 05 de junio de 2026.

Cordial saludo.

En atención al escrito del asunto, mediante el cual se solicita reconocimiento de condición de protección especial por causal de salud, al respecto se le informa que su petición fue atendida mediante el radicado de respuesta 202630291387 del 16 de junio de 2026, por cuanto la información requerida corresponde al mismo contenido de la petición enviada el 05 de junio de 2026, con radicado N° 202610194715.

Dicha documentación será tenida en cuenta al momento de estudiar la información suministrada, una vez se encuentren en firme las respectivas listas de elegibles y antes de realizar los nombramientos en período de prueba.

Cordialmente,

JOSE IGNACIO RESTREPO PEREZ
LIDER DE PROYECTO

Proyectó	Revisó y Firma
John Esteban Saldarriaga Lozano Secretario	José Ignacio Restrepo Pérez Líder de Proyecto

Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Señor(a)
DIANA MARCELA SEPULVEDA LONDOÑO.
C.C 22.119.018
Correo: julmau.1429@gmail.com

Asunto: Respuesta a su solicitud.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual se eleva solicitud de información, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Sobre la provisión del empleo y el nombramiento efectuado.

De acuerdo con la información que reposa en el expediente administrativo, el empleo objeto de la presente solicitud se encuentra siendo provisto como consecuencia del concurso de méritos adelantado en el marco de la Convocatoria Antioquia 3, respecto del cual fue conformada y adquirió firmeza la correspondiente lista de elegibles.

En ese contexto, y una vez recibida la lista de elegibles en firme, corresponde a la entidad nominadora efectuar el respectivo nombramiento en período de prueba, respetando estrictamente el orden de mérito.

La Comisión Nacional del Servicio Civil ha precisado que, una vez en firme la lista de elegibles, la entidad debe proceder al nombramiento en período de prueba del elegible que corresponda, y que, efectuado el nombramiento, el designado cuenta con el término legal para aceptar y posteriormente tomar posesión del empleo.

En el caso objeto de análisis, el elegible JOHN ALBEIRO CARDONA JARAMILLO fue objeto del respectivo nombramiento, identificado en la documentación allegada a la petición como Decreto 1271, y posteriormente se efectuó la comunicación y agendamiento de su diligencia de posesión para el 18 de septiembre de 2026.

Por consiguiente, la actuación administrativa adelantada por el Distrito de Medellín se encuentra encaminada a materializar los efectos de un concurso de méritos y a garantizar

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 44 44 144
Conmutador: 604 385 55 55 Medellín - Colombia

el derecho de acceso a los empleos públicos con fundamento en el mérito, conforme a los artículos 125 y 130 de la Constitución Política.

Sobre la solicitud de suspensión o aplazamiento con fundamento en el Decreto Legislativo 1384 de 2026.

La peticionaria fundamenta su solicitud en el artículo 7 del Decreto Legislativo 1384 de 2026 y sostiene que, por encontrarse Antioquia dentro de los departamentos cobijados por la declaratoria de emergencia, la diligencia de posesión debería ser aplazada hasta el 31 de diciembre de 2026.

Al respecto, resulta necesario precisar que la sola inclusión del departamento de Antioquia dentro del ámbito territorial de la declaratoria de emergencia no genera, por sí misma, la suspensión automática de todas las actuaciones administrativas relacionadas con los concursos de méritos o con la provisión de empleos públicos.

El propio Decreto Legislativo 1384 de 2026 establece que la circunstancia jurídicamente relevante para la aplicación de las medidas excepcionales corresponde a la afectación material de las personas domiciliadas, residentes o directamente afectadas por la calamidad, y no exclusivamente a la ubicación geográfica del empleo.

En efecto, la motivación del Decreto señala expresamente que los procesos de selección no están circunscritos al lugar de residencia de los aspirantes y que la afectación relevante se predica de las condiciones materiales de la persona damnificada o afectada por la calamidad.

De igual manera, el Decreto dispone que el aplazamiento de las etapas de los procesos de selección procede cuando su realización pueda comprometer la participación efectiva de las personas afectadas o cuando, por las características de la etapa, no pueda adelantarse sin afectar la igualdad, el mérito, la seguridad o la integridad del proceso.

En consecuencia, no resulta jurídicamente procedente equiparar la declaratoria de emergencia en el departamento de Antioquia con la existencia automática de una afectación material en el Distrito de Medellín, ni derivar de dicha circunstancia, por sí sola, la obligación de suspender la diligencia de posesión.

Inexistencia de afectación material que impida adelantar la diligencia de posesión.

Analizada la solicitud presentada, se advierte que la peticionaria fundamenta su pretensión principalmente en el hecho de que Antioquia se encuentra incluido dentro de los departamentos cobijados por la declaratoria de emergencia.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 44 44 144
Conmutador: 604 385 55 55 Medellín - Colombia

www.medellin.gov.co

No obstante, no se acredita en la petición una circunstancia concreta, individualizada, actual y verificable que demuestre que la calamidad haya generado en el Distrito de Medellín una afectación material que imposibilite o dificulte la realización de la diligencia de posesión programada.

Tampoco se acredita que la señora peticionaria tenga la condición de damnificada directa por el evento, ni que las circunstancias derivadas de la emergencia le impidan materialmente el ejercicio de sus derechos o el desarrollo de la actuación administrativa.

En este punto es importante precisar que la declaratoria de emergencia tiene un alcance territorial amplio, pero las medidas excepcionales deben aplicarse atendiendo a su finalidad, necesidad, proporcionalidad y relación directa con las circunstancias que originaron la emergencia.

De hecho, el Decreto 1384 de 2026 dispone que sus medidas deben aplicarse únicamente cuando exista una relación directa, específica y verificable con los hechos que dieron lugar a la declaratoria de emergencia.

Por lo tanto, la mera referencia a que el departamento de Antioquia fue incluido dentro de la declaratoria de emergencia no constituye fundamento suficiente para suspender una diligencia de posesión que puede desarrollarse normalmente en el Distrito de Medellín.

En consecuencia, esta Secretaría determina que la diligencia de posesión programada puede adelantarse sin que se advierta afectación material a los derechos de los participantes o a las condiciones de igualdad, mérito e integridad del proceso de selección, razón por la cual no resulta procedente acceder a la solicitud de aplazamiento formulada.

Sobre la prórroga del término para tomar posesión.

Ahora bien, debe diferenciarse la solicitud formulada por la peticionaria de la figura jurídica de la prórroga del término para tomar posesión.

El artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece:

“Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.”

La CNSC ha reiterado expresamente que, cuando el elegible no pueda tomar posesión dentro del término legal por una razón justificada, es el elegible designado quien puede

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 44 44 144
Conmutador: 604 385 55 55 Medellín - Colombia

solicitar la prórroga para posesionarse, correspondiendo a la autoridad nominadora valorar la causal invocada.

Así las cosas, la figura de la prórroga prevista en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 se encuentra vinculada directamente a la situación jurídica del servidor designado y al cumplimiento de su obligación de tomar posesión, no a la permanencia del servidor provisional que ocupa actualmente el empleo.

Por tanto, la persona que eventualmente considere encontrarse en una situación que le impida tomar posesión es el elegible nombrado, quien deberá poner de presente ante la autoridad nominadora, dentro de la oportunidad correspondiente, las circunstancias que eventualmente puedan justificar una solicitud de prórroga.

Esta interpretación ha sido igualmente acogida por la CNSC en su información oficial sobre el procedimiento posterior a la firmeza de las listas de elegibles.

Sobre la imposibilidad de utilizar la prórroga como mecanismo para mantener el nombramiento provisional.

En consecuencia, la figura de la prórroga de la posesión no constituye un mecanismo jurídico destinado a prolongar indefinidamente la permanencia del servidor provisional que ocupa el empleo, ni otorga a este último un derecho a solicitar que se suspenda la materialización del nombramiento del elegible.

Una vez la lista de elegibles se encuentra en firme y se efectúa el nombramiento correspondiente, la administración debe garantizar la materialización del principio constitucional del mérito.

La CNSC señala que, recibida la lista de elegibles, el empleo objeto del concurso no puede ser provisto bajo una modalidad diferente al nombramiento correspondiente en período de prueba.

En ese sentido, la situación administrativa de la persona vinculada en provisionalidad se encuentra supeditada a la provisión definitiva del empleo mediante el sistema de carrera, sin que la condición de provisionalidad genere un derecho a permanecer en el cargo cuando se presenta el supuesto jurídico que permite su provisión mediante concurso de méritos.

De otra parte, si la peticionaria considera que se encuentra cobijada por alguna condición especial que le permita solicitar una medida excepcional relacionada con el proceso de provisión o con su situación administrativa, debe acreditar de manera concreta dicha

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 44 44 144
Conmutador: 604 385 55 55 Medellín - Colombia

circunstancia y acudir al mecanismo establecido por la autoridad competente para su reconocimiento.

En este sentido, resulta pertinente señalar que la Circular No. 202660000050 del 17 de febrero de 2026, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, establece las orientaciones aplicables frente a las situaciones especiales que pueden presentarse en el marco de los procesos de selección.

Por lo anterior, si la peticionaria considera que se encuentra en alguna de las situaciones especiales contempladas en dicha circular, correspondía acreditar oportunamente tal circunstancia y acogerse al procedimiento y condiciones establecidos por la CNSC para el efecto, y no pretender derivar de manera automática del Decreto Legislativo 1384 de 2026 una suspensión de la diligencia de posesión.

La referida Circular será anexada a la presente respuesta, para su conocimiento y consulta.

Sobre la continuidad del trámite de provisión del empleo.

Debe resaltarse que la actuación adelantada por el Distrito de Medellín tiene como finalidad materializar el resultado del concurso de méritos y garantizar que el empleo sea provisto conforme al orden establecido en la lista de elegibles.

La propia peticionaria reconoce que la diligencia de posesión del elegible fue programada como consecuencia de la firmeza de la lista de elegibles y que dicha actuación genera la terminación de su vinculación en provisionalidad.

Por consiguiente, la terminación del nombramiento provisional como consecuencia de la provisión definitiva del empleo mediante concurso de méritos no constituye una actuación discrecional de la administración, sino la consecuencia jurídica de la aplicación del principio constitucional del mérito y de las reglas que gobiernan la carrera administrativa.

Suspender la diligencia de posesión sin que se encuentre acreditada una circunstancia jurídica o fáctica que haga necesaria dicha medida podría, por el contrario, afectar el derecho del elegible a acceder al empleo público en condiciones de mérito e igualdad.

De acuerdo a lo expuesto, se procede a dar respuesta a sus peticiones:

PRIMERO: "Se aplace o suspenda la diligencia de posesión del elegible JOHN ALBEIRO CARDONA JARAMILLO (OPEC 201516, posición 2001840, Convocatoria Antioquia 3), programada para el 18 de septiembre de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026, en aplicación del artículo 7° del Decreto Legislativo 1384 de 2026".

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 44 44 144
Conmutador: 604 385 55 55 Medellín - Colombia

No se accede a la solicitud de suspender o aplazar hasta el 31 de diciembre de 2026 la diligencia de posesión del señor JOHN ALBEIRO CARDONA JARAMILLO, correspondiente a la OPEC 201516, posición 2001840, Convocatoria Antioquia 3.

Lo anterior, por cuanto no se encuentra acreditada una afectación material, directa y verificable que impida adelantar la diligencia de posesión en el Distrito de Medellín, y la sola inclusión del departamento de Antioquia dentro de la declaratoria de emergencia no determina automáticamente la suspensión de la actuación.

SEGUNDO: "En caso de considerar que la etapa puede adelantarse sin afectar los derechos de los participantes domiciliados o afectados en los territorios objeto de la emergencia, se sirvan expedir el acto administrativo motivado que exige el numeral 3° del artículo 7° del Decreto 1384 de 2026, exponiendo de manera expresa y específica las razones fácticas y jurídicas de dicha determinación".

Frente a la solicitud de expedición de un acto administrativo motivado, se precisa que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1384 de 2026, en las entidades distintas de la CNSC no habrá lugar al aplazamiento cuando el representante de la entidad determine motivadamente que la etapa puede adelantarse sin afectar los derechos ni el acceso en igualdad de condiciones de las personas domiciliadas, residentes o directamente afectadas en los territorios objeto de la emergencia.

En el presente caso, no se evidencia una afectación material que imposibilite o haga necesaria la suspensión de la diligencia programada, razón por la cual se mantiene la actuación administrativa tendiente a materializar el nombramiento efectuado.

TERCERO: "Se mantenga mi situación administrativa actual en el empleo código 40701001, posición 2001840, mientras se resuelve la presente petición y, de ser procedente, durante el término del aplazamiento".

No resulta procedente mantener la situación administrativa de la peticionaria en el empleo como consecuencia de la solicitud de aplazamiento, toda vez que su vinculación corresponde a un nombramiento en provisionalidad y la provisión del empleo mediante el concurso de méritos constituye la materialización del principio constitucional del mérito.

CUARTO: "Se notifique la respuesta a esta petición dentro del término legal, en la dirección y medios indicados en el acápite de notificaciones".

La presente respuesta será comunicada a la dirección electrónica informada por la peticionaria, dentro de los términos legales correspondientes.

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 44 44 144
Conmutador: 604 385 55 55 Medellín - Colombia

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Distrito de Medellín no accede a la solicitud de aplazamiento de la diligencia de posesión, al no encontrarse acreditadas las circunstancias materiales que, conforme al Decreto Legislativo 1384 de 2026, hagan necesaria la suspensión de la actuación.

Asimismo, se precisa que la prórroga del término para tomar posesión es una figura vinculada al elegible que ha sido nombrado, quien es quien debe solicitarla cuando considere que se encuentra dentro de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015; dicha figura no puede ser utilizada por el servidor provisional como mecanismo para impedir o prolongar la provisión definitiva del empleo.

Finalmente, en caso de que la peticionaria considere encontrarse en una condición especial, deberá sujetarse a los mecanismos y requisitos establecidos por la CNSC en la Circular No. 202660000050 del 17 de febrero de 2026, la cual se adjunta a la presente respuesta para su conocimiento y fines pertinentes.

Con fundamento en los antecedentes y consideraciones expuestas, y en el marco de las competencias asignadas a esta entidad, se procede a dar respuesta a la presente petición.

Cordialmente,



SANTIAGO MEJIA URIBE
LIDER DE PROGRAMA
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA.

Proyectó:	**Revisó:**	**Revisó:**
Paula Andrea Zapata Mejia Abogada (Contratista)	Catalina Pulgarín Cano Técnico Administrativo (E)	Jose Ignacio Restrepo Perez Líder de proyecto (E)

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 44 44 144
Conmutador: 604 385 55 55 Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

202610194235

ENVIADO POR:
ASUNTOS: DERECHOS DE PETICIÓN
FECHA: 05/06/2026
DESTINO: ATENCION DE PQRS

DATOS BÁSICOS CIUDADANO	
Los campos marcados con * son obligatorios	
Persona	Natural
Tipo de documento	Cedula de ciudadania
Numero de documento	22119018
Nombres y apellidos	DIANA MARCELA SEPULVEDA LONDOÑO
Género	Femenino
PAIS	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
CIUDAD	Bello
Dirección	AVENIDA 49 # 57 - 16
Correo electrónico	dianam.sepulveda@medellin.gov.co

Asunto	DIANA MARCELA SEPÚLVEDA LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.119.018, residente en el municipio de Bello, Antioquia, en calidad de servidora pública vinculada en el cargo de auxiliar administrativa bajo modalidad de provisionalidad desde hace catorce (14) años, me permito manifestar de manera respetuosa mi interés en acogerme a las medidas de protección especial y acciones afirmativas previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.
Teléfono	3244049657
DIRECCION DE HECHO	AVENIDA 49A # 57 - 16
ATENCION PREFERENCIAL	No
¿Es una solicitud de información?	Si
¿Autoriza notificación por correo electrónico?	Si

202630291387
Fecha Radicado: 2026-06-16 08:25:17

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Señora
DIANA MARCELA SEPULVEDA LONDOÑO
dianam.sepulveda@medellin.gov.co
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Asunto: Respuesta a Solicitud de protección estabilidad laboral. Radicado No. 202610194715 del 05/06/2026.

Cordial saludo.

Hemos recibido el escrito del asunto, mediante la cual solicita, en calidad de empleado público nombrado en provisionalidad, se le conceda protección laboral de acuerdo a la normatividad vigente, en la cual usted solicita: “Se me garantice mi estabilidad laboral reforzada por condición de cabeza de familia y salud”.

Al respecto, le informamos que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.3.4.del Decreto 1083 de 2015, y el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, los empleados públicos que ocupan en provisionalidad un empleo de carrera gozan de una estabilidad laboral relativa, lo que implica que únicamente pueden ser desvinculados por causas legales o razones objetivas que deben expresarse claramente en el acto administrativo, dentro de las que se encuentra la provisión definitiva del cargo que ocupaban, por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar.

En el caso de la terminación de nombramiento en provisionalidad por la provisión definitiva por concurso de méritos, esta estabilidad laboral relativa cede frente al mejor derecho de quien superó el respectivo concurso, ya que su situación no exime al provisional de demostrar su capacidad y mérito en igualdad de condiciones participando en el respectivo concurso.

Sin embargo, de acuerdo a la jurisprudencia Constitucional, entre otras, las sentencias SU-070 de 2013 y SU-078 de 2018 y las disposiciones legales contenidas en los parágrafos 2º y 3º del artículo 2.2.5.3.2, y en

Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.

el artículo 2.2.12.1.2.5 del decreto 1083 de 2015, las entidades deben adoptar una serie de medias afirmativas para aquellos provisionales que acrediten condiciones especial protección constitucional, como es el caso de la maternidad y lactancia, enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad, padre o madre cabeza de familia, prepensionado y quienes tengan fuero sindical.

Así lo ha precisado el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP en concepto 20236000070331 del 16/02/2023:

"De acuerdo al desarrollo jurisprudencial aplicable al caso bajo análisis, el trato preferencial como acción afirmativa consiste en que las entidades deberán prever mecanismos para garantizar la protección de los derechos de las personas en las condiciones de protección especial, disponiendo por ejemplo, que sean las últimas en ser desvinculadas, porque si bien una cualquiera de las situaciones descritas no otorga un derecho indefinido a permanecer en un empleo de carrera, toda vez que prevalecen los derechos de quienes ganan el concurso público de méritos, debe evitarse lesionar los derechos de ese grupo de personas; procurando también, ***de ser posible****, generar una nueva vinculación de forma provisional en cargos vacantes de la misma jerarquía de los que venían ocupando, siempre y cuando cumplan con los requisitos para su desempeño. En todo caso, se aclara que las medidas o procedimientos que se adelanten, serán determinados por cada entidad, atendiendo a la autonomía que se predica de la administración de su personal. Efectuando una revisión de las normas y jurisprudencia que regulan la materia"* (Negrilla y subrayas fuera de texto)

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, expidió la CIRCULAR NÚMERO 202660000050 de 17/02/2026 mediante la cual se establecen los ***"LINEAMIENTOS PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA MEDIANTE LISTA DE ELEGIBLES EN FIRME Y CONDICIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN A PROVISIONALES***", acto administrativo que se anexa a la presente respuesta para su conocimiento.

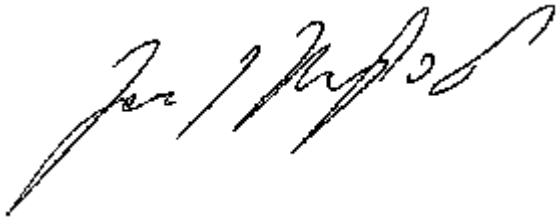
No obstante se debe esperar los resultados del concurso para estudiar todos y cada uno de los casos de los servidores vinculados en provisionalidad, que se encuentran ocupando vacantes reportadas a efectos de determinar el margen de maniobra con el que cuenta la entidad para efectuar acciones afirmativas respecto de quienes acrediten condiciones de especial protección, siempre procurando hacer efectivos los derechos de todos nuestros servidores como de las personas que demuestren el mérito para acceder a los empleos.

Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Finalmente, se indica que la información suministrada en esta oportunidad, así como la que reposa en su historia laboral deberá ser actualizada y revisada una vez se encuentren en firme las respectivas listas de elegibles y antes realizar los nombramientos en período de prueba.

Cordialmente,



JOSE IGNACIO RESTREPO PEREZ
LIDER DE PROYECTO

Proyectó	**Revisó y Firma**
John Esteban Saldarriaga Lozano Secretario	José Ignacio Restrepo Pérez Líder de Proyecto

Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.

202630453253
Fecha Radicado: 2026-09-04 11:37:51

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Señora
DIANA MARCELA SEPULVEDA LONDOÑO
dianam.sepulveda@medellin.gov.co
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Reciba un cordial saludo.

En atención a sus comunicados con radicados 202610194715 del 05/06/2026 y 202610194235 del 05/06/2026, mediante los cuales solicitó protección laboral por condición de CABEZA DE FAMILIA y SALUD, argumentando tener a cargo el sostenimiento de sus 2 hijas, se le informa que usted no acredita el cumplimiento de los requisitos legales, constitucionales y jurisprudenciales necesarios para el reconocimiento de la condición de madre cabeza de familia. En particular, no se encuentra demostrada una situación de debilidad manifiesta que justifique la adopción de medidas de protección reforzada por parte del Estado.

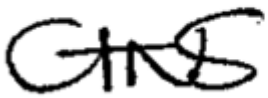
Adicionalmente, las pruebas allegadas (Declaración juramentada, registro civil de nacimiento, certificado afiliación EPS), no permiten establecer que tiene a su cargo, de manera permanente, la responsabilidad económica, afectiva y social de su núcleo familiar; cabe resaltar que se logra verificar en el ADRES que el padre de la menor es cotizante, así las cosas, no se logra demostrar la sustracción de los deberes del padre frente a la menor, según consta en el acta número 01 del Equipo de Provisión y Desvinculación, del 06/06/2026.

Por otro lado, la servidora no aporta soportes (Historia clínica) que den cuenta de enfermedad catastrófica que afecta significativamente su desempeño ocupacional, según consta en el acta número 84 de la Unidad de Gestión de Riesgo laboral, del 16/06/2026.

Por lo anteriormente expuesto, no se accede a la solicitud de protección especial por CABEZA DE FAMILIA y SALUD, en los términos establecidos en la Circular número 20260000050 de 17/02/2026 en concordancia con lo establecido en las Leyes 82 de 1993 y 1232 de 2008, y en el art. 2.2.12.1.1.1 del Decreto 1083 de

2015; entre otras, en la SU-388 de 2005, SU 691/17, Sentencia T-084 de 2018 y T-253 de 2023.

Cordialmente,



CRISTINA NICHOLLS VILLA
SECRETARIA DE DESPACHO

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Autorizó:
John Esteban Saldarriaga Lozano Secretario	José Ignacio Restrepo Pérez Líder de Proyecto (E)	Santiago Mejía Uribe Líder de Programa	Ángela Lucía Lopera Arteaga Directora Técnica	Lina María Ramírez Muriel Subsecretaria de Gestión Humana

Cis Comfama Parque Fabricato (2785)
Nit Ips: 890900841 Código De Habilitación Ips: 050880556865
Consulta No Programada
Fecha de la atención 05/08/2026 08:03

Información básica del paciente y la atención

Plan: **POS**

Isabella Urrego Sepulveda

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad en la atención	Sexo
TI 1023541807	**28-10-2017**	**8 años, 9 meses(Infancia)**	**Femenino**

Tipo de afiliación **POS** Teléfono fijo **6045399529** Estado civil Escolaridad **Básica Primaria** País de nacimiento **COL - COLOMBIA**	Departamento **ANTIOQUIA** Otro teléfono fijo **3244049657** Ocupación **ESTUDIANTE SEGUNDO** Raza **Mestizo** Departamento de nacimiento **5 - ANTIOQUIA**	Municipio **BELLO** Extensión **5399529** Identidad de género **Femenino** Tipo de zona Ciudad de nacimiento **BELLO**	Dirección **AV 49 # 57 - 16** Correo electrónico **dianam.sepulveda@medellin.gov.co** Grupo Poblacional **Población general, .** Orientación sexual Dominancia Discapacidad **Física: No, Psicosocial (Mental): No, Intelectual: No, Auditiva: No, Visual: No, Sordoceguera: No**

Responsable

Nombre responsable	**Diana Marcela Sepulveda Londoño**	Parentesco	Madre
Teléfono responsable	**3244049657**	Celular responsable	**3244049657**

Acompañante

Viene con acompañante: Si

Datos del Acompañanate

Nombre Acompañante	Diana Marcela Sepulveda Londoño	Parentesco acompañante	Madre
Teléfono Acompañante	3244049657		

Motivo de Consulta

"mucha fiebre y desaliento"

Enfermedad actual

Paciente femenina de 8 años de edad, con antecedentes descritos, residente en el barrio Niquia Los Ángeles, Ocupación: Estudiante de segundo grado. La cual consulta por cuadro clínico de aproximadamente tres días de evolución, consistente en alzas térmicas nocturnas, deposiciones diarreicas, náuseas, mialgias, dolor abdominal intermitente en ambos hipocondrios de intensidad elevada, congestión nasal y astenia con disminución del apetito. Desde hace un día presenta episodios de mareo, con sensación de inestabilidad al caminar. Refiere antecedente de paseo reciente, con otros asistentes que han presentado síntomas similares. Ha recibido acetaminofén, solución de rehidratación oral y Sulcin, sin respuesta especificada. Niega desencadenantes o agravantes adicionales del cuadro. Niega atenuantes. Niega automedicación diferente a los medicamentos administrados por el padre. Niega otros síntomas como vómito.

Revisión por Sistemas

Órganos de los Sentidos: Agudeza visual conservada, sin alteraciones en la visión, audición, olfato o gusto. No presenta otalgia, otorrea, epistaxis ni tinnitus.

Cardiopulmonar: Sin disnea, dolor torácico, palpitaciones ni edemas. No tos, hemoptisis ni sibilancias.

Genitourinario: Sin disuria, polaquiuria, hematuria ni urgencia miccional. Sin secreciones ni lesiones en genitales.

Piel y Anexos: Integridad cutánea conservada, sin lesiones, erupciones ni cambios en la pigmentación. Uñas y cabello sin alteraciones.

Seccion antecedentes generales

Patologicos: ASMA

Farmacologicos: Fluticasona nasal diario, fexofenadina en jarabe, Budesonida con formeterol

Alérgicos: niega

Hospitalarios: hace 2 años por crisis Asmatica con bronquitis o OME, por 12 dias manejda con AB.

Quirúrgicos: niega

Información confidencial

Toxicológicos : niega.

Traumatológicos: Fractura en muñeca derecha y codo izquierdo

Familiares: madre hipertension arterial+asma

Antecedentes Patológicos

Patología: Hipertensión arterial, No

Patología: Diabetes mellitus, No

Patología: Enfermedad isquémica del corazón, No

Patología: Trastorno de la Coagulación, No

Patología: Cáncer, No

Patología: Insuficiencia renal crónica, No

Patología: Asma, Sí

Patología: EPOC, No

Patología: Enfermedad tiroidea, No

Patología: Trastorno del tracto digestivo, No

Patología: Epilepsia, No

Patología: Trastorno psiquiátrico, No

Patología: VIH, No

Patología: Rinitis Alérgica, Sí

Patología: Enfermedad Cerebrovascular, No

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes Quirúrgicos

No relata procedimientos

Antecedentes ginecobstétricos

Información de embarazos previos

Número de embarazos previos	0

Antecedentes familiares

Patología: Hipertensión Arterial, Parentesco: Madre

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida?	No	¿Ha fumado en los últimos 6 meses?	No
Clasificación	No fuma		

Exposici¿n al tabaco **¿Fumador Pasivo?:** No
Clasificaci¿n Faltan Criterios

Sustancias psicoactivas ¿Consume Sustancias Psicoactivas?: No

Habitos actividad fisica Realiza actividad física: No

Información confidencial

Cis Comfama Parque Fabricato (2785)
Nit Ips: 890900841 Código De Habilitación Ips: 050880556865
Consulta No Programada
Fecha de la atención 05/08/2026 08:03

Examen físico

Medidas Antropometricas

Peso	32.4 kg	Talla	129.5 cm
IMC	19.32	Clasificación según IMC	Peso normal

Signos Vitales Frecuencia cardiaca: 91 lpm, Clasificación frecuencia cardiaca: Normal, Pulso: 91 lpm, Clasificación pulso: Normal, Frecuencia respiratoria: 16 rpm, Clasificación frecuencia respiratoria: Normal

Otros signos vitales Temperatura: 35.6 °C, Sitio de toma de temperatura: Axilar, Saturación de oxígeno sin oxígeno: 97 %

Estado general del paciente Paciente en aceptables condiciones generales, alerta y activa, orientada en las tres esferas, sin signos de dificultad respiratoria, colaboradora, afebril, hidratada.

Cabeza y Cuello Cabeza sin lesiones evidentes, no se palpan masas en cuero cabelludo o cráneo. Ojos simétricos, escleras anictéricas, conjuntivas rosadas, pupilas isocóricas normorreactivas a la luz. Pabellones auriculares normoimplantados, normoconfigurados, sin lesiones. Cavidad oral sana, mucosas hidratadas, lengua y úvula centradas, orofaringe sin lesiones ni focos infecciosos. Cuello simétrico, móvil, no doloroso, no se palpan masas ni adenopatías, no se auscultan soplos carotídeos, sin ingurgitación yugular ni rigidez nucal.

Tórax Tórax simétrico, normoexpansible, ruidos cardíacos rítmicos, sin soplos. Pulmones ventilados, con murmullo vesicular presente, sin ruidos adventicios, tolerando oxígeno ambiente, sin dificultad respiratoria.

Gastrointestinal Abdomen no distendido, peristaltismo presente, blando, depresible, indoloro, sin signos de irritación peritoneal ni visceromegalias, sin hernias umbilicales o inguinales aparentes.

Genitourinario No se explora, no pertinente dado el motivo de consulta.

Osteomuscular Extremidades simétricas, eutróficas, móviles, reflejos simétricos, pulsos distales conservados, llenado capilar menor de 2 segundos.

Neurologicos Paciente alerta, orientada en las tres esferas, reflejo fotomotor directo y consensual presente, movimientos oculares conjugados conservados, sin alteraciones en la mímica facial ni déficit de pares craneales bajos. Fuerza muscular 5/5 en todas las extremidades, sin alteraciones aparentes de la sensibilidad. Sin focalización neurológica ni signos meníngeos.

Vascular periférico Llenado capilar menor de dos segundos, sin frialdad distal. Sin lesiones agudas, cianosis ni ictericia.

Piel y anexos Piel íntegra, hidratada, sin lesiones agudas ni lesiones con signos de malignidad, sin cianosis, ictericia ni cambios en la coloración. Uñas sin lesiones.

Análisis y plan

Validación COVID-19

¿Aplica cuestionario COVID-19? No

Notas de análisis y plan: Análisis: Paciente femenina de 8 años, con antecedente de asma y sin alergias medicamentosas conocidas, con impresión diagnóstica de infección viral. Se explica que no requiere tratamiento antibiótico y que el cuadro es autolimitado; se indica manejo sintomático, medidas de soporte y reposo. actualmente en buena condicion general, signos vitales en meta, sin hallazgos que requieran manejo intrahospitalario y/o quirurgico en el momento, por lo que doy recomendaciones generales y signos de alarma. paciente refiere entender la conducta y aceptar la misma.

Plan: 1 - Se indica manejo sintomático.

2 - Se indican medidas de soporte.

3 - Se indica reposo.

Seguimiento covid

¿El paciente requiere seguimiento? No

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
B349-INFECCIÓN VIRAL, NO ESPECIFICADA	Impresión diagnóstica

Causa externa y finalidad

Causa / Motivo atención	Origen Común	Enfermedad general	**Finalidad de la consulta**	Tratamiento	Tratamiento

Conducta final

Prescripción de medicamentos

Código	Tipo	Nombre	Posología	Cantidad
1110	pos	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL 20,5 G POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION ORAL	1 SOBRES cada 24 Horas durante 3 Dias	3

Información confidencial

16137	pos	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 6 Horas durante 4 Dias	16
17011	pos	ASCORBATO DE SODIO USP/ACIDO ASCORBICO 500 MG TABLETA MASTICABLE	1 TABLETAS cada 8 Horas durante 5 Dias	15
3004	pos	CLORFENIRAMINA 4 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 12 Horas durante 4 Dias	8

Ayudas diagnósticas

Remisión

Recomendaciones

luis.mosquera@unionsaludvida.com
La renovación de fórmulas de medicamentos de uso crónico, es decir, aquellas que tienen entregas pendientes y que deben reclamarse mes a mes, deberá hacerse por WhatsApp. Este proceso aplica tanto para medicamentos de nivel básico como nivel regional, estos últimos los denominaremos ¿otros medicamentos¿. La ruta que debe seguir el afiliado para solicitar la renovación es: 1. Escribir al WhatsApp de EPS SURA 317 518 02 37. 2. Seleccionar la opción trámites. 3. Seleccionar la opción 3 ¿Renovación mensual fórmula de medicamentos¿. 4. Ingresar la información solicitada. Si la renovación es para un medicamento de nivel básico, esta se realiza en línea y se confirma mediante el mismo chat la renovación de la fórmula. Si es un medicamento nivel regional (otros medicamentos) en un lapso de 48 horas el afiliado recibirá la notificación al correo o número celular registrado en las bases de datos de EPS SURA.

Para mejorar tu estado de salud: ¿Evita fumar. ¿ No uses vapeadores (cigarrillos electronicos) ni pipa, narguile o similares. ¿Evita la exposicion al humo de leña. Mantente alejado de personas que fuman y de ambientes con alta contaminacion del aire. ¿Usa los medicamentos segun la indicacion medica, para prevenir la aparición de crisis. ¿Realiza actividad fisica regular. ¿Es muy importante manejar el estres y la ansiedad. Puedes apoyarte en tecnicas de relajación y ejercicios de respiracion. ¿Procura buenos habitos del sueño. ¿Encuentra material educativo en nuestra plataforma: https://edusalud.co/curso/78/inhaladores-presurizados o ingrese a la pagina de EPS SURA.

CONOCE LA PLATAFORMA EDUCATIVA DE EPS SURA Ingresa a epssura.com/educacionensalud y encuentra contenido exclusivo para ti, para que sepas cómo cuidar tu salud.

En EPS SURA TE PROTEGEMOS: Nos encontramos en alerta por brote de SARAMPION, si el menor va a viajar a Canada, Mexico y/o Estados Unidos, te recomendamos acercarte con el al servicio de vacunación para verificar el esquema de Triple viral (12 y 18 meses).

Se recomienda reposo en casa por dos días (05.08.2026-06.08.2026)

- Mantener reposo en casa mientras tenga fiebre, mareo, diarrea o decaimiento.
- Ofrecerle líquidos con frecuencia, incluyendo suero de rehidratación, en pequeñas cantidades para evitar la deshidratación.
- Darle alimentos suaves y en porciones pequeñas, según los tolere; no es necesario obligarla a comer.
- Medir y registrar la temperatura si vuelve a sentirse caliente.
- Para la congestión nasal, mantenerla bien hidratada y ayudarle a limpiar suavemente la nariz; no usar mucolíticos sin indicación médica.
- No enviarla al colegio mientras tenga fiebre o se sienta débil. Puede regresar cuando lleve al menos 24 horas sin fiebre, sin usar medicamentos para bajarla, y se encuentre con buen estado general.
- Lavarse las manos con frecuencia y no compartir vasos, cubiertos ni toallas para reducir el contagio.
- Continuar observando su evolución en casa y solicitar una nueva valoración si no presenta mejoría.

Signos de alarma

- Fiebre que dura más de 3 días, aumenta o reaparece después de haber desaparecido.
- Mareo intenso, dificultad para caminar, desorientación, desmayo o dificultad para despertarla.
- Dolor abdominal fuerte, persistente o que se localiza claramente en un solo sitio.
- Vómitos repetidos o incapacidad para retener líquidos.
- Diarrea muy frecuente, sangre en las deposiciones o signos de deshidratación, como boca muy seca, ausencia de lágrimas u orinar mucho menos.
- Dificultad para respirar, respiración muy rápida, labios morados o hundimiento de las costillas al respirar.
- Dolor de cabeza muy intenso, rigidez del cuello, convulsiones o aparición de manchas moradas en la piel.
- Decaimiento marcado, empeoramiento general o rechazo persistente de líquidos.
- Si la fiebre o el dolor empeoran claramente, acuda a urgencias.

Información del profesional que atendió

Nombre completo: LUIS MARIO MOSQUERA PALACIOS

Tipo de identificación: CC
Identificación: 1003930540
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Registro médico: 1003930540

Información comercial

Cis Comfama San Ignacio (29)
Nit Ips: 890900841 Código De Habilitación Ips: 050010556806
Gestión Enfermeria
Fecha de la atención 24/06/2026 13:00

Información básica del paciente y la atención

Plan: **POS**

Isabella Urrego Sepulveda

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad en la atención	Sexo
TI 1023541807	28-10-2017	8 años, 7 meses(Infancia)	Femenino

Tipo de afiliación: POS	Departamento: ANTIOQUIA	Municipio: BELLO	Dirección: AV 49 # 57 - 16
Teléfono fijo: 6045399529	Otro teléfono fijo: 3244049657	Extensión: 5399529	Correo electrónico: dianam.sepulveda@medellin.gov.co
Estado civil:	Ocupación: ESTUDIANTE SEGUNDO GRADO DE PRIMARIA	Identidad de género: Femenino	Grupo Poblacional: Población general, .
Escolaridad: Básica Primaria	Raza: Mestizo	Tipo de zona:	Orientación sexual:
País de nacimiento: COL - COLOMBIA	Departamento de nacimiento: 5 - ANTIOQUIA	Ciudad de nacimiento: BELLO	Dominancia:
			Discapacidad: Física: No, Psicosocial (Mental): No, Intelectual: No, Auditiva: No, Visual: No, Sordoceguera: No

Responsable

Nombre responsable	Diana Marcela Sepulveda Londoño	Parentesco	Madre
Teléfono responsable	3244049657	Celular responsable	3244049657

Acompañante

Viene con acompañante: No

Seccion antecedentes generales

Patologicos: ASMA alergica desde hace un año.

Farmacologicos: Fluticasona nasal diario, fexofenadina en jarabe, Budesonida con formeterol

Alérgicos: niega

Hospitalarios: hace 2 años por crisis Asmatica con bronquitis o OME, por 12 dias manejda con AB.

Quirúrgicos: niega

Toxicológicos : niega.

Traumatológicos: Fractura en muñeca derecha y codo izquierdo

Familiares: madre hipertension arterial+asma

Antecedentes neonatales y primera infancia

Datos del menor al nacer

Peso al nacer	3660 gramos	Talla al nacer	50 cm
Perímetro cefálico al nacer	34 cm	Apgar al nacer	9
Apgar a los 5 minutos	10	Edad Gestacional al nacer(sem)	36 Semanas
Edad Gestacional al nacer(días)	5 Dias		

Antecedentes Patológicos

Información confidencial

Patología	Presenta	Patología	Presenta
Hipertensión arterial	No	Enfermedad tiroidea	No
Diabetes mellitus	No	Trastorno del tracto digestivo	No
Enfermedad isquémica del corazón	No	Epilepsia	No
Trastorno de la Coagulación	No	Trastorno psiquiátrico	No
Cáncer	No	VIH	No
Insuficiencia renal crónica	No	Rinitis Alérgica	Sí
Asma	Sí	Enfermedad Cerebrovascular	No
EPOC	No		

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes Quirúrgicos

No relata procedimientos

Antecedentes ginecobstétricos

Información de embarazos previos

Número de embarazos previos 0

Antecedentes familiares

Patología	Parentesco
Hipertensión Arterial	Madre

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida? No

¿Ha fumado en los últimos 6 meses? No

Clasificación No fuma

Exposici¿n al tabaco **¿Fumador Pasivo?:** No

Clasificaci¿n Faltan Criterios

Sustancias psicoactivas ¿Consume Sustancias Psicoactivas?: No

Habitos actividad fisica Realiza actividad física: No

Análisis y plan

Validación COVID-19

¿Aplica cuestionario COVID-19? No

Notas de análisis y plan: Usuaria de 8 años de edad de sexo femenino con marcación de Dislipidemia, Asma, en base ASMA, base recibida 10/06/2026 me comunico al numero 3244049657- mamá - Diana

me responde usuaria, me presento explico motivo de llamada, indago por estado de salud actual si ha presentado Dificultad respiratoria que incluye tiraje intercostal, cianosis o sibilancias o si le da fiebre mayor a 39°c o convulsiones o mucha tos

y refiere " Esta super bien ¿,

Se verifica cumplimiento de tratamiento SYMBICORT - FUROATO DE MOMETAZONA- SALBUTAMOL - FEXOFENADINA

Se hace énfasis en seguir recomendaciones medicas, ser muy constante con el tratamiento indicado

Información confidencial

Cis Comfama San Ignacio (29)
Nit Ips: 890900841 Código De Habilitación Ips: 050010556806
Gestión Enfermeria
Fecha de la atención 24/06/2026 13:00

Indico que los signos de alarma y recomendaciones llegaran al correo

Recuerdo cita para el día 2026/10/0520:40CIS COMFAMA PARQUE FABRICATO

Se informa la importancia de completar el esquema de vacunación COVID y con la influenza anual para proteger todo el núcleo familiar educo a paciente y asistir a sus citas de CYD

GESTION EXITOSA

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
J459-ASMA, NO ESPECIFICADA	Impresión diagnóstica

Causa externa y finalidad

Causa / Motivo atención	Origen Común	Enfermedad general	**Finalidad de la consulta**	Promoción y Prevención	Valoración integral para la promoción y mantenimiento

Conducta final

Prescripción de medicamentos

Ayudas diagnósticas

Remisión

Recomendaciones

RECOMENDACIONES PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO O SOSPECHA DE ASMA: ¿ Evita la exposición a los agentes que empeoren o exacerben el asma (polvo, peluches, tapetes, humo de cigarrillo, vapeadores y otros factores identificados) ¿ Utiliza protectores de colchones y almohadas, cambia sábanas semanalmente y cobijas al menos una vez al mes. ¿ Sacude con trapo húmedo y evita barrer en presencia del niño. ¿ Facilita la aireación de los espacios, evita la humedad y el hacinamiento. ¿ Usa los medicamentos según las indicaciones médicas incluso si no siente ningún síntoma, dado que el tratamiento evita la aparición de crisis o síntomas de asma. ¿ El medicamento 'de rescate' debe permanecer con el niño en todos los lugares (el colegio, la casa, el lugar de deporte) para usar en caso de crisis. ¿ Mantén el esquema de vacunación al día. ¿ Cubre la boca y la nariz del niño cuando va a cambiar de temperatura, principalmente en las mañanas y en las noches o al exponerse a aire acondicionado. ¿ Al toser o estornudar cubre la boca y nariz con un pañuelo desechable o en la flexura del codo. ¿ Lavado de manos siempre: después de toser, estornudar, sonarse o tocarse la nariz o la boca.

CONOCE LA PLATAFORMA EDUCATIVA DE EPS SURA Ingresa a epssura.com/educacionensalud y encuentra contenido exclusivo para ti, para que sepas cómo cuidar tu salud.

En EPS SURA TE PROTEGEMOS: Nos encontramos en alerta por brote de SARAMPION, si el menor va a viajar a Canada, Mexico y/o Estados Unidos, te recomendamos acercarte con el al servicio de vacunación para verificar el esquema de Triple viral (12 y 18 meses).

Signos de alarma

SIGNOS DE ALARMA PARA CONSULTAR DE INMEDIATO A SU IPS DE ATENCIÓN O SERVICIO DE URGENCIAS: Consulta si el niño presenta crisis que no mejora o empeora a pesar del manejo de rescate, si se pone morado en la piel de labios, cara o extremidades o presenta fiebre. ¿ ¿ ¿ Recuerda los síntomas de una crisis: dificultad para respirar, aumento de la tos, le pita el pecho y/o saturación de oxígeno por debajo de 90%.

Información del profesional que atendió

Nombre completo: AMADA SARA PEREZ JIMENEZ

Tipo de identificación: CC
Identificación: 1128624568

Especialidad: AUXILIAR DE ENFERMERIA
Registro médico: 1128624568

Información confidencial

Cis Comfama San Ignacio (29)
Nit Ips: 890900841 Código De Habilitación Ips: 050010556806
Consulta telemedicina médico general
Fecha de la atención 23/06/2026 11:08

Información básica del paciente y la atención

Plan: **POS**

Isabella Urrego Sepulveda

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad en la atención	Sexo
TI 1023541807	28-10-2017	8 años, 7 meses(Infancia)	Femenino

Tipo de afiliación: **POS**	Departamento: **ANTIOQUIA**	Municipio: **BELLO**	Dirección: **AV 49 # 57 - 16**
Teléfono fijo: **6045399529**	Otro teléfono fijo: **3244049657**	Extensión: **5399529**	Correo electrónico: **dianam.sepulveda@medellin.gov.co**
Estado civil:	Ocupación: **ESTUDIANTE SEGUNDO GRADO DE PRIMARIA**	Identidad de género: **Femenino**	Grupo Poblacional: **Población general, .**
Escolaridad: **Básica Primaria**	Raza: **Mestizo**	Tipo de zona:	Orientación sexual:
País de nacimiento: **COL - COLOMBIA**	Departamento de nacimiento: **5 - ANTIOQUIA**	Ciudad de nacimiento: **BELLO**	Dominancia:
			Discapacidad: **Física: No, Psicosocial (Mental): No, Intelectual: No, Auditiva: No, Visual: No, Sordoceguera: No**

Responsable

Nombre responsable	**Diana Marcela Sepulveda Londoño**	Parentesco	**Madre**
Teléfono responsable	**3244049657**	Celular responsable	**3244049657**

Acompañante

Viene con acompañante: Si

Datos del Acompañanate

Nombre Acompañante	Diana Marcela Sepulveda Londoño	Parentesco acompañante	Madre
Teléfono Acompañante	3244049657		

Motivo de Consulta

` ` DIARREA CON MOCO ` `

ME PRESENTO COMO MÉDICO MARIA ELVIRA OVIEDO CIFUENTES, PARTE DEL EQUIPO DE MÉDICO IPS VIRTUAL DE HOLADR. EN CONVENIO CON COMFAMA Y SURA, EXPLICO AL PACIENTE QUE ACCEDERÁ A UN SERVICIO DE TELEMEDICINA A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTUDIARÁN LOS SÍNTOMAS QUE REPORTE, SE ESTABLECERÁN RECOMENDACIONES Y TRATAMIENTO A SEGUIR, EN LA MEDIDA EN QUE SEA POSIBLE POR ESTE MEDIO VIRTUAL. EN NINGÚN CASO ESTE SERVICIO REEMPLAZA LA ATENCIÓN MÉDICA PRESENCIAL, Y TIENE LAS RESTRICCIONES PROPIAS DEL MEDIO, POR CUAL ES POSIBLE QUE TRAS EL ANÁLISIS SE RECOMIENDA ACUDIR A UN SERVICIO PRESENCIAL, EL PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR. PACIENTE ATENDIDO A TRAVÉS DE LLAMADA TELEFONICA, FAMILIAR DE PACIENTE REFIERE QUE NO LOGRA ACCEDER A LINK DE VIDEOLLAMADA. PACIENTE CONFIRMA CORREO ELECTRÓNICO dianam.sepulveda@medellin.gov.co Y TELÉFONO:3244049657

Enfermedad actual

PACIENTE Urrego Sepulveda, Isabella 8 AÑOS, RESIDENTE EN BELLO , ESTUDIANTE SEGUNDO GRADO DE PRIMARIA , SOLICITA TELECONSULTA EN COMPAÑIA DE MADRE POR CUADRO CLÍNICO DE 2 DIAS DE EVOLUCIÓN CONSISTENTE EN DEPOSICIONES LIQUIDAS CON MOCO SIN SANGRE , DOLOR ABDOMINAL EN HIPOGASTRICO , ESCALOFRIOS , NIEGA FIEBRE, TOLERANCIA SOLO LIQUIDOS ORALES, NAUSEAS , REFIERE MADRE DAR USO DE MEDICAMENTOS PARA LOS SÍNTOMAS CON SALES DE HIDRATACION ORAL CON POCA MEJORIA , NIEGA ATENUANTES O AGRAVANTES DEL CUADRO, NIEGA CASOS PREVIOS. NIEGA SIGNOS O SÍNTOMAS DE GRAVEDAD COMO DIFICULTAD RESPIRATORIA, CONFUSIÓN, LETARGO, DOLOR TORÁCICO, CIANOSIS CENTRAL O PERIFÉRICA.ULTIMO DESPARASITANTE EN ENERO 2026

Revisión por Sistemas

NIEGA SÍNTOMAS GENITOURINARIOS, NEUROLÓGICOS U OSTEOMUSCULARES ADICIONALES A LOS YA DESCRITOS. <<< EXAMEN FÍSICO DE TELECONSULTA>>> PACIENTE QUIÉN AL EXAMEN FÍSICO DE TELECONSULTA PRESENTA UNA APARENTE BUENA CONDICIÓN GENERAL DE SALUD. SE PERCIBE CON TENTE QUE SE ESCUCHA SIN CONGESTIÓN NASAL, SIN TOS DURANTE LA CONSULTA.

Antecedentes neonatales y primera infancia

Datos del menor al nacer

Peso al nacer	3660 gramos	Talla al nacer	50 cm
Perímetro cefálico al nacer	34 cm	Apgar al nacer	9

Información confidencial

Apgar a los 5 minutos	10	Edad Gestacional al nacer(sem)	36 Semanas
Edad Gestacional al nacer(días)	5 Dias		

Seccion antecedentes generales

Patologicos: ASMA alergica desde hace un año.

Farmacologicos: Fluticasona nasal diario, fexofenadina en jarabe, Budesonida con formeterol

Alérgicos: niega

Hospitalarios: hace 2 años por crisis Asmatica con bronquitis o OME, por 12 dias manejda con AB.

Quirúrgicos: niega

Toxicológicos : niega.

Traumatológicos: Fractura en muñeca derecha y codo izquierdo

Familiares: madre hipertension arterial+asma

Antecedentes Patológicos

Patología: Hipertensión arterial, No

Patología: Diabetes mellitus, No

Patología: Enfermedad isquémica del corazón, No

Patología: Trastorno de la Coagulación, No

Patología: Cáncer, No

Patología: Insuficiencia renal crónica, No

Patología: Asma, Sí

Patología: EPOC, No

Patología: Enfermedad tiroidea, No

Patología: Trastorno del tracto digestivo, No

Patología: Epilepsia, No

Patología: Trastorno psiquiátrico, No

Patología: VIH, No

Patología: Rinitis Alérgica, Sí

Patología: Enfermedad Cerebrovascular, No

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes Quirúrgicos

No relata procedimientos

Antecedentes ginecobstétricos

Información de embarazos previos

Número de embarazos previos 0

Antecedentes familiares

Patología	Parentesco
Hipertensión Arterial	Madre

Información confidencial

Cis Comfama San Ignacio (29)
Nit Ips: 890900841 Código De Habilitación Ips: 050010556806
Consulta telemedicina médico general
Fecha de la atención 23/06/2026 11:08

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida? No
¿Ha fumado en los últimos 6 meses? No
Clasificación No fuma

Exposici¿n al tabaco **¿Fumador Pasivo?:** No
Clasificaci¿n Faltan Criterios

Sustancias psicoactivas ¿Consume Sustancias Psicoactivas?: No

Habitos actividad fisica Realiza actividad física: No

Análisis y plan

Validación COVID-19

¿Aplica cuestionario COVID-19? No

Notas de análisis y plan: PACIENTE femenina 8 AÑOS DE EDAD , PRESENTA CUADRO CLÍNICO COMPATIBLE CON ENTERITIS VIRAL , DEPOSICIONES LIQUIDAS CONSTANTES DE APROXIMADAMENTE #6 VECES DIARIO CON MOCO SIN SANGRE, SOLO TOLERA LIQUIDOS ORALES, NIEGA FIEBRE , MENCIONA DOLOR ABDOMINAL EN HIPOGASTRIO SIN SIGNOS O SÍNTOMAS QUE IMPLIQUEN GRAVEDAD, AL EXAMEN FÍSICO DE TELECONSULTA SIN HALLAZGOS DE COMPROMISO RESPIRATORIO, SE INDICA MANEJO MÉDICO CON SULFATO ZINC POR 14 DIAS, ACETAMINOFEN ORAL, SALES DE HIDRATACION ORAL, CORPOLOGICO EN BUSCA DE OTRAS CAUSAS CUADRO CLINICO.SE EXPLICA A FAMILIAR DEL PACIENTE EN CASOS PERSISTENCIA DE SINTOMATOLOGIA SIN MEJORIA ALGUNA RECURRIR A MEDICINA GENERAL PRESENCIAL . NO REQUIERE INCAPACIDAD MEDICA. SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA PARA RECONSULTAR POR URGENCIAS, SE ENVÍAN LAS MISMAS AL CORREO ELECTRÓNICO, NO REQUIERE SEGUIMIENTO POSTERIOR. SE LE EXPLICA DIAGNÓSTICO Y CONDUCTA AL PACIENTE, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

Seguimiento covid

¿El paciente requiere seguimiento? No

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
A083-OTRAS ENTERITIS VIRALES	Impresión diagnóstica

Causa externa y finalidad

Causa / Motivo atención Origen Común Enfermedad general **Finalidad de la consulta** Otra Otra

Interpretación

Concepto final Consulta realizada

Conducta final

Prescripción de medicamentos

Código	Tipo	Nombre	Posología	Cantidad
1110	pos	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL 20,5 G POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION ORAL	1 SOBRES cada 8 Horas durante 3 Dias	9
16137	pos	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 8 Horas durante 3 Dias	9
26785	pos	SULFATO DE ZINC MONOHIDRATO 4 MG/ML SOLUCION ORAL X 120 ML (20MG/5ML)	5 ML cada 24 Horas durante 14 Dias	1

Ayudas diagnósticas

Código	Tipo	Nombre	Cantidad
907002	pos	COPROLOGICO	1

Remisión

Recomendaciones

Información confidencial

En EPS SURA TE PROTEGEMOS: Nos encontramos en alerta por brote de SARAMPION, si el menor va a viajar a Canada, Mexico y/o Estados Unidos, te recomendamos acercarte con el al servicio de vacunación para verificar el esquema de Triple viral (12 y 18 meses).

- Lave bien sus manos antes de comer o preparar las comidas y despues de defecar.- Protege los alimentos del contacto con las moscas.- Continue con la alimentación segun tolerancia, puede tomar sopas a base de arroz, papa, pasta o platano, carnes (res, ternera y pollo) en porciones pequeñas a intervalos frecuentes- Prepare los alimentos al vapor, asados, o a la plancha evitando alimentos fritos, apanados o guisados. Evitar alimentos como leguminosas, grasas o lacteos como leche y quesos- Tome suero oral despues de cada deposición- No tome gaseosa, jugos de caja, aguapanela, chocolate, mecato, dulces ni bebidas energizantes o bebidas para hacer deporte- Evite automedicarse o tomar medicamentos por fuera de las recomendaciones medicas- Puede tomar el suero oral a temperatura ambiente o ligeramente frio, pero no debe congelarlo para que no pierda sus propiedades.- Una vez abierto el suero oral se debe consumir en 24 horas, si queda restando algo luego de este tiempo, se debe desechar y utilizar otro nuevo.

CONOCE LA PLATAFORMA EDUCATIVA DE EPS SURA Ingresa a epssura.com/educacionensalud y encuentra contenido exclusivo para ti, para que sepas cómo cuidar tu salud.

SI TIENE ALGUNA DUDA ADICIONAL SOBRE EL TEMA,, PUEDEN COMUNICARSE AL CORREO ELECTRÓNICO: mariaoviedo@holadr.co ENVIAR CORREO CON NOMBRE COMPLETO, NÚMERO DE DOCUMENTO Y ASUNTO

SE EXPLICA A PACIENTE EN CASO DE PESRSITENCIA DE SINTOMATOLOGIA DEBE VOLVER A CONSULTA DE MANERA PRESENCIAL LA CUAL REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR .

SE EXPLICA A PACIENTE EN CASO NO CONSEGUIR CITA POR LA PLATAFORMA DE SURA PARA MEDICO GENERAL PRESENCIAL DEBE MADRUGAR AL CIS DE CONFAMA DONDE LO ANTIENDEN TIPO 4:30 AM -5 :00 AM PARA PODER OBTENER CITA PRESENCIAL PRIORITARIA PARA EL MISMO DIA LA CUAL REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR .

SE EXPLICA APACIENTE EN CAOS NO LLEGARLE LOS ORDENAMIENTOS AL CORREO ELECTRONICO PUEDE OCURRIR POR ERROR DE SISTEMAS POR LO QUE DEBE ACERCARSE A LA TAQUILLA PARA QUE LE ENTREGUEN LA ORDENE LA CUAL REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

Signos de alarma

Consulte nuevamente a su IPS Basica si presenta alguno de los siguientes sintomas: -Aumento en la frecuencia de las deposiciones. -Aparicion de sangre o moco en las deposiciones. -Vomito frecuente y no tolera la ingesta de liquidos.-Fiebre por encima de 39 Grados por mas de 48 horas. -Dolor abdominal intenso que le imposibilita moverse o caminar.-Mal estado general.

Información del profesional que atendió

Nombre completo: MARIA ELVIRA OVIEDO CIFUENTES

Tipo de identificación: CC
Identificación: 1047448437
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Registro médico: 1047448437

Informacion confidencial

CIS COMFAMA PARQUE FABRICATO(2785)
Consulta Odontologica
Fecha de atención: 2026-06-11

Información basica del paciente y la atención

ISABELLA null URREGO SEPULVEDA Identificación: TI 1023541807 Sexo: F

Tipo de afiliacion: BENEFICIARIOS
Departamento: ANTIOQUIA
Municipio: BELLO
Telefono fijo: 6045399529
Otro telefono fijo: 3244049657
Dirección: AV 49 # 57 - 16
Estado civil: Soltero (a)
Ocupación:
Correo electronico: dianam.sepulveda@medellin.gov.co
Edad: 8
Escolaridad: Desconocida
Grupo poblacional:
Fecha de nacimiento: 28/10/2017
Identidad de genero: Femenino
Raza:

Responsable

Nombre responsable: DIANA SEPULVEDEA
Parentesco: Madre
Telefono responsable: 3244049657
Celular:

Datos del acompañante

Nombre acompañante: DIANA SEPULVEDEA
Parentesco: Madre
Telefono acompañante: 3244049657

Motivo de la consulta

"TRAIGO A LA NIÑA PARA REVISION" RELATA LA MADRE

Motivo que origina la atención

Promoción y mantenimiento de la salud - intervenciones individuales

Enfermedad actual

PACIENTE QUE ASISTE A CONSULTA ODONTOLOGICA DE VALORACION PARA REVISION

Antecedentes Odontológicos

Le han realizado tratamiento de:	Si/No	Observaciones
OPERATORIA	SI	RESINAS
PERIODONCIA	NO	
ENDODONCIA	NO	
PRÓTESIS	NO	
CIRUGÍA ORAL	NO	
PREVENCIÓN	SI	HIGIENE
ORTODONCIA	NO	
URGENCIAS ODONTOLÓGICAS	NO	
LE HAN APLICADO ANESTESIA	NO	
HA SUFRIDO TRAUMA DENTAL	NO	
ODONTOPEDIATRÍA	NO	
OTRO(S)	NO	

Habitos higiene oral

Hábito	Veces día	Meta

Información confidencial

USO CEPILLO DENTAL	2	3
USO SEDA DENTAL	1	3

Hallazgos periodontales

Hallazgo	Si/No	Observaciones
PLACA BLANDA O CÁLCULOS	SI	PLACA BLANDA
INFLAMACIÓN	NO	
MARGEN GINGIVAL	NO	
ABSCESOS PERIODONTALES	NO	
COMPROMISO DE FURCA	NO	
DEFECTOS ÓSEOS	NO	
MOVILIDAD	NO	
OCLUSIÓN TRAUMÁTICA	NO	
OTRO(S)	NO	

Historia médica

Historia médica	Si/No	Observaciones
ESTÁ EN TRATAMIENTO MÉDICO	NO	
HA ESTADO HOSPITALIZADO	NO	
TOMA ALGÚN MEDICAMENTO	SI	FEXOFENADINA
LE HAN PRACTICADO ALGUNA CIRUGÍA	NO	
ESTÁ EN EMBARAZO	NO	
ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	SI	ASMA
ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES	NO	
PRESENTA REACCIONES ALÉRGICAS	NO	
PRESENTA FIEBRE REUMÁTICA	NO	
PRESENTA HIPERTENSIÓN	NO	
PRESENTA DIABETES	NO	
PRESENTA TUMORES O CÁNCER	NO	
PRESENTA ANEMIAS	NO	
ENFERMEDADES RENALES	NO	
ENFERMEDADES HEPÁTICAS	NO	
ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS	NO	
TRANSTORNOS HEMORRÁGICOS	NO	
CONVULSIONES EPILEPSIA	NO	
GASTRITIS	NO	
SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA	NO	
HÁBITOS	NO	
OTRO(S)	NO	

Hábitos

Hábito	Si/No	Frecuencia
POSICION LINGUAL ANTERIOR	NO	
FUMA	NO	
CONSUMO DE ALCOHOL	NO	

Información confidencial

RESPIRADOR ORAL	NO	
ONICOFAGIA	NO	
DEGLUCIÓN ATIPICA	NO	
TETERO	NO	
CHUPO	NO	
DEDO	NO	
MASTICACIÓN OBJETOS	NO	
MASTICACIÓN DEFICIENTE	NO	
BRUXISMO	NO	
RONCAR	NO	
DIETA CARIOGENICA	NO	
LENGUAJE ATÍPICO	NO	
SUCCIÓN LABIAL	NO	
OTRO(S)	NO	OTRO(S)

Examen Estomatologico

Le han realizado tratamiento de:	Si/No	Observaciones
CABEZA	NO	
A.T.M.	NO	
CUELLO	NO	
LABIOS	NO	
MUCOSA YUGAL	NO	
SURCOS VESTIBULARES	NO	
REBORDE ALVEOLAR	NO	
PALADAR DURO Y BLANDO	NO	
PISO DE BOCA	NO	
LENGUA	NO	
OROFARINGE	NO	
OTRO(S)	NO	

Examen oclusal

Descripción	Valor
EDENTULO	NOAPLICA
LÍNEA MEDIA DENTAL	COINCIDE
LÍNEA MEDIA FACIAL	COINCIDE
DESVIACIÓN MANDIBULAR	NO
MORDIDA	NORMAL
OVERBITE	20
TIPO DE PERFIL	CONVEXO
OVER JET	2
MORDIDA CRUZADA	NO
MORDIDA EN TIJERA	NO

Información confidencial

Examen oclusal

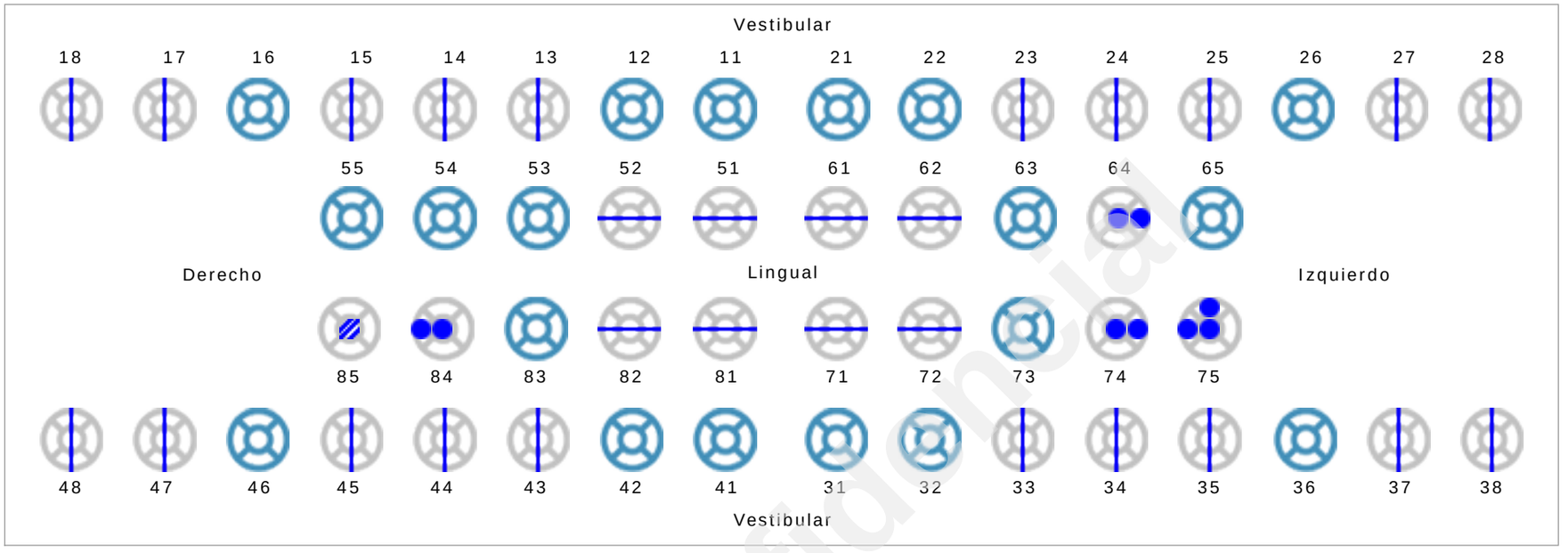
Descripción	Valor
COLAPSO DE LOS ARCOS	NO
RELACIÓN MOLAR DERECHA	CLASE I
RELACIÓN CANINA DERECHA	CLASE I
RELACIÓN MOLAR IZQUIERDA	CLASE I
RELACIÓN CANINA IZQUIERDA	CLASE I

Observaciones

NO

Informacion confidencial

Odontograma



Hallazgos generales por realizar



Hallazgos de superficie por realizar



Hallazgos generales realizados



Hallazgos de superficie realizados



Super-Numerarios



Información confidencial

Auxiliar	CRISTIAN ALBERTO OCAMPO ALVAREZ
Observaciones	9/06/2026: SE REALZIA RESTUARACION DEL 74 OD, 75 OMV POR DESALJO DE RESTAURACION DR CRISTIAN OCAMPO QUEDA COTNROLADO SE DAN INDICIANES DE CUIDADO Y NUEVO CONTORL EN 6 MESES 2026/06/11 SER REALIZA RESTAURACON EN RESINA POR CARIES Y DESALOJO DEL 64OD Y 84OD, FASE HIGIENICA Y APLICACION DE FLUOR DR: CRISTIAN OCAMPO

Índice COP y ceo

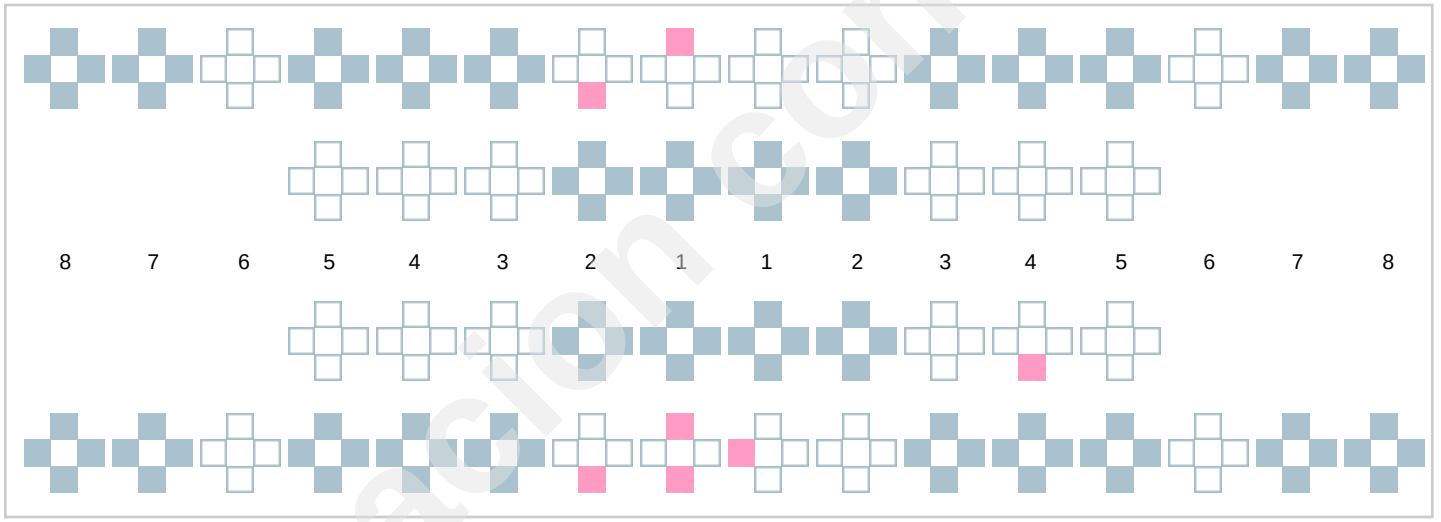
Índice c.e.o.	5	Cariado	0	Extraídos	0	Obturados	5	Extraidos por ortodoncia	0
Índice C.O.P.	0	Cariado	0	Obturados	0	Perdidos	0	Extraidos por ortodoncia	0

Índice MEDI-MED

Mente	SANA	Encia	ENFERMA	Dientes sanos	12

Índice O'leary

Índice primera consulta 12.5 Fecha 11/06/2026



Índice primera consulta

Leyenda
Rosa
Azul

Plan de tratamiento

Tratamiento	Orden	Terminado
TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ null	10474827985	SI
PACIENTE CONTROLADO ODONTOLOGIA null	10474829636	NO
CONTROL DE PLACA DENTAL null	10474827986	SI

Información confidencial

Plan de tratamiento

Tratamiento	Orden	Terminado
OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO 74 OCLUSAL	10473384975	SI
OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO 75 OCLUSAL	10473384975	SI
OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO 75 LINGUAL	10473384975	SI
OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO 74 MESIAL	10473384975	SI
OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO 75 DISTAL	10473384975	SI
PACIENTE CONTROLADO ODONTOLOGIA null	10473385863	SI
EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA null	10474827988	SI
OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO 64 OCLUSAL	10474827987	SI
OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO 64 MESIAL	10474827987	SI
OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO 84 DISTAL	10474827987	SI
OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO 84 OCLUSAL	10474827987	SI
PACIENTE CONTROLADO ODONTOLOGIA null		SI

Observaciones

PACIENTE CONTROLADO ODONTOLOGIA null

Pronóstico y observaciones

Pronóstico

RESERVADO

Observaciones

SE DAN RECOMENDACIONES DE HIGIENE ORAL A LA MADRE

Diagnósticos

Categoría	Diagnósticos	Observaciones
PERIODONTAL	GINGIVITIS AGUDA	LEVE
DENTAL	CARIES DE LA DENTINA	64OD
DENTAL	OTRAS ENFERMEDADES ESPECIFICADAS DE LOS TEJIDOS DUROS DE LOS DIENTES	84OD
OTRO	EXAMEN ODONTOLÓGICO	CLASIFICACION

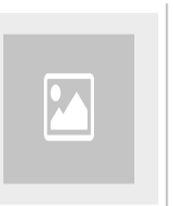
Información confidencial

Hoja de evolución

Fecha	Diente	Cantidad	Superficies	Tipo plan	Código	Hora	Fecha próximo control	Renovación consentimiento	Odontólogo	Firma
11/06/2026		1		POS(POS EPS-SURA - COMFAMA)	300040	17:30:06		SI	CRISTIAN ALBERTO OCAMPO ALVAREZ CC: 1128442725 - # Registro: 1128442725	

Descripción actividad

ATENCION EN SALUD ORAL - RIAS CURSO DE VIDA INFANCIA
SE REALIZA ATENCION DE LA PACIENTE DONDE PREVIAMENETE PASO POR TODOS LOS FILTROS DE LA INSTITUCION 1- LLAMADA TELEFONICA 2-CONFIRMACION DE LA CITA, EN AMBAS SE HACEN PREGUNTAS RESPECTIVAS DE DESCARTE DE RIESGOS EL COVID 19 Y SE LE ENVIAN VIA WHATSAPP LAS RECOMENDACIONES DE ASISTENCIA. 3- AL LLEGAR A LA INSTITUCION TAMBIEN SE RELAIZAN LAS PREGUNTAS Y PROCEDE A PROTOCOLO DE INGRESO A LA CLINICA, SE REALIZA LA ATENCION SEGURA CUMPLIENDO TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA CLINICA Y CUMPLIENDO CON EL ADECUADO USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION Y FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADO COVID 19.
PACIENTE ASINTOMATICO ASISTE A CONSULTA PARA REALIZAR CLASIFICACION ODONTOLOGICA
C:1
O:5
P:0
ICDAS:0
DEAN:0
DOC CRISTIAN OCAMPO
CC 1128442725

Fecha	Diente	Cantidad	Superficies	Tipo plan	Código	Hora	Fecha próximo control	Renovación consentimiento	Odontólogo	Firma
11/06/2026		1		POS(POS EPS-SURA - COMFAMA)	997002	17:41:44		SI	CRISTIAN ALBERTO OCAMPO ALVAREZ CC: 1128442725 - # Registro: 1128442725	

Descripción actividad

CONTROL DE PLACA DENTAL
SE SUMINISTRA TRES GOTAS DE SUSTANCIA REVELADORA DE PLACA BACTERIANA BAJO LA LENGUA, SE LE SOLICITA AL PACIENTE QUE LO ESPARZA POR TODAS LA SUPERFICIES DENTALES, SE LE INDICA EN UN ESPEJO FACIAL LAS SUPERFICIES PIGMENTADAS DE COLOR ROJO Y SE LE INFORMA QUE EN ESOS LUGARES HAY FALLAS EN LA HIGIENE ORAL, POR LO TANTO SE DEBE MEJORAR ESTOS PROCEDIMIENTOS, REALIZAMOS EL REGISTRO DE LAS SUPERFICIES PIGMENTADAS Y CALCULAMOS EL ÍNDICE DE OLEARY QUE CORRESPONDE A UN 12.50% SE REALIZA LA PROFILAXIS DENTAL CON COPA DE CAUCHO Y PASTA PROFILÁCTICA. RECOMENDACIONES: REALIZAR EL CEPILLADO DE MANERA NORMAL DURANTE EL DÍA, NO ESCUPIR, PUEDE PRESENTAR SENSIBILIDAD DENTARIA, VISITAR AL ODONTÓLOGO CADA 6 MESES, MEJORAR EN EL USO DE LA SEDA DENTAL, EVITAR CONSUMIR SUSTANCIAS PIGMENTANTES, CONSUMIR UNA DIETA VARIADA Y QUE NO CONTENGA MUCHO CONTENIDO DE SUSTANCIAS CARIOGÉNICAS. SE CITA A CONTROL EN SEIS MESES.
DR CRISTIAN OCAMPO

Fecha	Diente	Cantidad	Superficies	Tipo plan	Código	Hora	Fecha próximo control	Renovación consentimiento	Odontólogo	Firma
11/06/2026		1		POS(POS EPS-SURA - COMFAMA)	36107	17:41:44		SI	CRISTIAN ALBERTO OCAMPO ALVAREZ CC: 1128442725 - # Registro: 1128442725	

Descripción actividad

PACIENTE CONTROLADO ODONTOLOGIA
SE LE EXPLICA AL PACIENTE QUE DEBE DE SOLICITAR CITA EN SEIS MESES PARA VALORACION ODONTOLOGICA

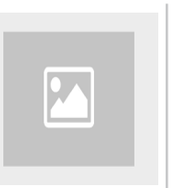
Información confidencial

Hoja de evolución

Fecha	Diente	Cantidad	Superficies	Tipo plan	Código	Hora	Fecha próximo control	Renovación consentimiento	Odontólogo	Firma
11/06/2026		1		POS(POS EPS-SURA - COMFAMA)	997106	17:41:44		SI	CRISTIAN ALBERTO OCAMPO ALVAREZ CC: 1128442725 - # Registro: 1128442725	

Descripción actividad

TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ
SE VERIFICA EN HISTORIA CLÍNICA Y POR INFORMACIÓN DEL PACIENTE O SU ACOMPAÑANTE QUE EL PACIENTE NO TENGA CONTRAINDICACIONES PARA LA APLICACIÓN TÓPICA DE FLÚOR EN BARNIZ, SE REALIZA LA PROFILAXIS DE TODOS DIENTES CON CEPILLO PARA PROFILAXIS, SE SECA CON AIRE LAS SUPERFICIES DENTALES, SE REALIZA EL AISLAMIENTO RELATIVO CON ROLLOS DE ALGODÓN ODONTOLÓGICO, SE REALIZA LA APLICACIÓN TÓPICA DE FLUORURO DE SODIO AL 5% EN BARNIZ MARCA CLINPRO DE LA 3M ESPE, SOBRE TODAS LAS SUPERFICIES DENTALES CON UN APLICADOR DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DEL FABRICANTE, EN LAS SUPERFICIES INTERPROXIMALES SE PASA UNA SEDA DENTAL PARA AYUDAR A ESPARCIR EL FLÚOR, SE SOLICITA AL PACIENTE QUE CIERRE LA BOCA PARA PERMITIR LA FIJACIÓN DEL BARNIZ POR ACCIÓN DE LA SALIVA. RECOMENDACIONES: NO INGERIR ALIMENTOS NI ENJUAGARSE LA BOCA DURANTE 4 HORAS POSTERIORES A LA APLICACIÓN, NO CONSUMIR ALIMENTOS DUROS, PEGAJOSOS, PRODUCTOS QUE CONTENGAN ALCOHOL, BEBIDAS CALIENTES, NO CEPILLARSE LOS DIENTES O USAR SEDA DENTAL DURANTE EL DÍA DE APLICACIÓN, PARA RETIRARSE EL BARNIZ LO PUEDE HACER CON CEPILLO DENTAL, SEDA DENTAL O ESPERAR A QUE SE DESAPAREZCA NORMALMENTE A LAS 24 HORAS, SEINFORMA QUE EL COLOR DE LOS DIENTES QUEDARÁ AMARILLENTO DE MANERA TEMPORAL; EN CASO DE PRESENTAR DOLOR DE CABEZA, VÓMITO, DOLOR ABDOMINAL, MAREOS, ASISTIR INMEDIATAMENTE A URGENCIAS AL HOSPITAL. SE CITA PARA UNA NUEVA APLICACIÓN EN SEIS MESES.
DR CRISTIAN OCAMPO

11/06/2026		1		POS(POS EPS-SURA - COMFAMA)	990203	17:41:44		SI	CRISTIAN ALBERTO OCAMPO ALVAREZ CC: 1128442725 - # Registro: 1128442725	

Descripción actividad

EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA
SE REFUERZA EN TÉCNICAS DE HIGIENE ORAL: UN CORRECTO CEPILLADO TÉCNICA DE BASS MODIFICADO, EL USO DE UN CEPILLO DENTAL CON CERDAS SUAVES , UNA MÍNIMA CANTIDAD DE CREMA DENTAL CON FLÚOR EN 1100 PPM; UN ADECUADO USO DE LA SEDA DENTAL PARA LA LIMPIEZA DE LAS SUPERFICIES INTERPROXIMALES Y SI ES POSIBLE EL USO DE ENJUAGUES BUCALES. SE PROCEDE A PRACTICAR EL USO DE LA SEDA DENTAL Y LA TÉCNICA DEL CEPILLADO POR PARTE DEL PACIENTE, PARA LO CUAL SE LE FACILITÓ PIEDRA PÓMEZ Y SE LE DAN LAS INDICACIONES EN UN MACROMODELO Y SE SOLICITA REALIZAR LA AUTOPROFILAXIS SUPERVISADA EN SU BOCA. SE DAN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES: CEPILLARSE MÍNIMO TRES VECES AL DÍA, VISITAR AL ODONTÓLOGO CADA SEIS MESES, EVITAR EL CONSUMO DE ALIMENTOS CARIOGÉNICOS. SE CITA A CONTROL EN (6) SEIS MESES.
DR CRISTIAN OCAMPO

11/06/2026	64	2	OCLUSAL-DISTAL-	POS(POS EPS-SURA - COMFAMA)	232101	17:38:42		SI	CRISTIAN ALBERTO OCAMPO ALVAREZ CC: 1128442725 - # Registro: 1128442725	

Descripción actividad

Información confidencial

Hoja de evolución

Fecha	Diente	Cantidad	Superficies	Tipo plan	Código	Hora	Fecha próximo control	Renovación consentimiento	Odontólogo	Firma
11/06/2026	84	2	DISTAL-OCLUSAL-	POS(POS EPS-SURA - COMFAMA)	232101	17:38:42		SI	CRISTIAN ALBERTO OCAMPO ALVAREZ CC: 1128442725 - # Registro: 1128442725	

Descripción actividad

TRATAMIENTO REALIZADO
OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO X CARIES
DIENTE: 64OD-84OD
SE REMUEVE CARIES ACTIVA CAVITACIONAL CON FRESA DE DIAMANTE REDONDA Y SE REALIZA LA PREPARACIÓN DE LA CAVIDAD E INACTIVACION DE LA CARIES, SE REALIZA DESMINERALIZACIÓN DURANTE 15 SEGUNDOS CON ACIDO FOSFÓRICO AL 35%, SE LAVA PROFUSAMENTE CON AGUA A PRESIÓN, SE REALIZA AISLAMIENTO RELATIVO CON ROLLOS DE ALGODÓN ODONTOLÓGICO, SE SECA LA CAVIDAD CON AIRE SIN DESHIDRATAR LA SUPERFICIE DENTINAL, SE APLICA ADHESIVO MARCA SINGLE BOND 3M, SE AIREA PARA QUE QUEDE UNIFORME SOBRE LA CAVIDAD, SE FOTOPOLIMERIZA POR 60 SEGUNDOS, SE REALIZA LA OBTURACIÓN CON RESINA DE FOTOCURADO MARCA Z100 3M, COLOR A3, TÉCNICA INCREMENTALDÁNDOLE LA MORFOLOGÍA DENTAL CORRESPONDIENTE, SE FOTOPOLIMERIZA POR 60 SEGUNDOS EN CADA APLICACIÓN, SE REALIZA CONTROL DE OCLUSIÓN CON PAPEL DE ARTICULAR Y SE RETIRA LOS PUNTOS DE CONTACTO ALTOS, SE PULE CON FRESAS DE DIAMANTE DE PULIDO Y PIEDRAS MONTADAS BLANCAS Y SE BRILLA CON PUNTAS SILICONADAS Y DISCOS SOFFLEX, EN LA REGIÓN INTERPROXIMAL SE USA LIJA METÁLICA Y LIJA DE PAPEL; SE DAN LAS INDICACIONES Y CUIDADOS AL PACIENTE: DURANTE UNA HORA POSTERIOR AL TRATAMIENTO SE RECOMIENDA NO CONSUMIR ALIMENTOS, EVITAR MORDER ALIMENTOS U OBJETOS DUROS; EVITAR EL CONSUMO DE BEBIDAS Y ALIMENTOS PIGMENTANTES, EVITAR MORDER ALIMENTOS U OBJETOS DUROS; SE INFORMA QUE PUEDE PRESENTARSE SENSIBILIDAD A CAMBIOS DE TEMPERATURA.
DR CRISTIAN OCAMPO

Fecha	Diente	Cantidad	Superficies	Tipo plan	Código	Hora	Fecha próximo control	Renovación consentimiento	Odontólogo	Firma
09/06/2026	74	2	OCLUSAL-DISTAL-	POS(POS EPS-SURA - COMFAMA)	232101	16:26:04		SI	CRISTIAN ALBERTO OCAMPO ALVAREZ CC: 1128442725 - # Registro: 1128442725	

Descripción actividad

TRATAMIENTO REALIZADO
DIENTE:74OD, 75OMV
SE REMUEVE RESTAURACION EN MAL ESTADO, CON FRESA DE DIAMANTE REDONDA Y SE REALIZA LA PREPARACIÓN DE LA CAVIDAD, SE REALIZA DESMINERALIZACIÓN DURANTE 15 SEGUNDOS CON ACIDO FOSFÓRICO AL 35%, SE LAVA PROFUSAMENTE CON AGUA A PRESIÓN, SE REALIZA AISLAMIENTO RELATIVO CON ROLLOS DE ALGODÓN ODONTOLÓGICO, SE SECA LA CAVIDAD CON AIRE SIN DESHIDRATAR LA SUPERFICIE DENTINAL, SE APLICA ADHESIVO MARCA SINGLE BOND 3M, SE AIREA PARA QUE QUEDE UNIFORME SOBRE LA CAVIDAD, SE FOTOPOLIMERIZA POR 60 SEGUNDOS, SE REALIZA LA OBTURACIÓN CON RESINA DE FOTOCURADO MARCA Z100 3M, COLOR A3, TÉCNICA INCREMENTALDÁNDOLE LA MORFOLOGÍA DENTAL CORRESPONDIENTE, SE FOTOPOLIMERIZA POR 60 SEGUNDOS EN CADA APLICACIÓN, SE REALIZA CONTROL DE OCLUSIÓN CON PAPEL DE ARTICULAR Y SE RETIRA LOS PUNTOS DE CONTACTO ALTOS, SE PULE CON FRESAS DE DIAMANTE DE PULIDO Y PIEDRAS MONTADAS BLANCAS Y SE BRILLA CON PUNTAS SILICONADAS Y DISCOS SOFFLEX, EN LA REGIÓN INTERPROXIMAL SE USA LIJA METÁLICA Y LIJA DE PAPEL; SE DAN LAS INDICACIONES Y CUIDADOS AL PACIENTE: DURANTE UNA HORA POSTERIOR AL TRATAMIENTO SE RECOMIENDA NO CONSUMIR ALIMENTOS, EVITAR MORDER ALIMENTOS U OBJETOS DUROS; EVITAR EL CONSUMO DE BEBIDAS Y ALIMENTOS PIGMENTANTES, EVITAR MORDER ALIMENTOS U OBJETOS DUROS; SE INFORMA QUE PUEDE PRESENTARSE SENSIBILIDAD A CAMBIOS DE TEMPERATURA.
PROFESIONAL: CRISTIAN OCAMPO
AUXILAR : EVELYN SALDARRIAGA

Fecha	Diente	Cantidad	Superficies	Tipo plan	Código	Hora	Fecha próximo control	Renovación consentimiento	Odontólogo	Firma
09/06/2026	75	3	LINGUAL-MESIAL-OCLUSAL-	POS(POS EPS-SURA - COMFAMA)	232101	16:26:04		SI	CRISTIAN ALBERTO OCAMPO ALVAREZ CC: 1128442725 - # Registro: 1128442725	

Descripción actividad

Información confidencial

Hoja de evolución

Fecha	Diente	Cantidad	Superficies	Tipo plan	Código	Hora	Fecha próximo control	Renovación consentimiento	Odontólogo	Firma

AIRE SIN DESHIDRATAR LA SUPERFICIE DENTINAL, SE APLICA ADHESIVO MARCA SINGLE BOND 3M, SE AIREA PARA QUE QUEDE UNIFORME SOBRE LA CAVIDAD, SE FOTOPOLIMERIZA POR 60 SEGUNDOS, SE REALIZA LA OBTURACIÓN CON RESINA DE FOTOCURADO MARCA Z100 3M, COLOR A3, TÉCNICA INCREMENTALDÁNDOLE LA MORFOLOGÍA DENTAL CORRESPONDIENTE, SE FOTOPOLIMERIZA POR 60 SEGUNDOS EN CADA APLICACIÓN, SE REALIZA CONTROL DE OCLUSIÓN CON PAPEL DE ARTICULAR Y SE RETIRA LOS PUNTOS DE CONTACTO ALTOS, SE PULE CON FRESAS DE DIAMANTE DE PULIDO Y PIEDRAS MONTADAS BLANCAS Y SE BRILLA CON PUNTAS SILICONADAS Y DISCOS SOFFLEX, EN LA REGIÓN INTERPROXIMAL SE USA LIJA METÁLICA Y LIJA DE PAPEL; SE DAN LAS INDICACIONES Y CUIDADOS AL PACIENTE: DURANTE UNA HORA POSTERIOR AL TRATAMIENTO SE RECOMIENDA NO CONSUMIR ALIMENTOS, EVITAR MORDER ALIMENTOS U OBJETOS DUROS; EVITAR EL CONSUMO DE BEBIDAS Y ALIMENTOS PIGMENTANTES, EVITAR MORDER ALIMENTOS U OBJETOS DUROS; SE INFORMA QUE PUEDE PRESENTARSE SENSIBILIDAD A CAMBIOS DE TEMPERATURA.
PROFESIONAL: CRISTIAN OCAMPO
AUXILAR : EVELYN SALDARRIAGA
AMIENTO REALIZADO

Fecha	Diente	Cantidad	Superficies	Tipo plan	Código	Hora	Fecha próximo control	Renovación consentimiento	Odontólogo	Firma
09/06/2026		1		POS(POS EPS-SURA - COMFAMA)	36107	16:29:24		SI	CRISTIAN ALBERTO OCAMPO ALVAREZ CC: 1128442725 - # Registro: 1128442725	

Descripción actividad

PACIENTE CONTROLADO ODONTOLOGIA
CONTROALDO SE DAN INDICAICONES DE CUIDADO Y NUEVO CONTROL EN 6 MESES

Fecha	Diente	Cantidad	Superficies	Tipo plan	Código	Hora	Fecha próximo control	Renovación consentimiento	Odontólogo	Firma
09/06/2026		1		POS(POS EPS-SURA - COMFAMA)	890704	16:08:11		SI	CRISTIAN ALBERTO OCAMPO ALVAREZ CC: 1128442725 - # Registro: 1128442725	

Descripción actividad

ATENCION NO PROGRAMADA DE ODONTOLOGIA
PACIENTE ASISTE A CITA DE TRATAMIENTO SE REALIZA RESTAURACION EN RESINA DEL 74 OD, 75 OVM , SE DAN INDICAICONES DE CUIDADO Y NUEVO CONTORL EN 6 MESES

Informacion confidencial

Cis Comfama Parque Fabricato (2785)
Nit Ips: 890900841 Código De Habilitación Ips: 050880556865
Control Asma Médico
Fecha de la atención 01/06/2026 17:48

Información básica del paciente y la atención

Plan: **POS**

Isabella Urrego Sepulveda

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad en la atención	Sexo
TI 1023541807	28-10-2017	8 años, 7 meses(Infancia)	Femenino

Tipo de afiliación: **POS**	Departamento: **ANTIOQUIA**	Municipio: **BELLO**	Dirección: **AV 49 # 57 - 16**
Teléfono fijo: **6045399529**	Otro teléfono fijo: **3244049657**	Extensión: **5399529**	Correo electrónico: **dianam.sepulveda@medellin.gov.co**
Estado civil:	Ocupación: **Estudiante 1ro (2024)**	Identidad de género: **Femenino**	Grupo Poblacional: **Población general, .**
Escolaridad: **Básica Primaria**	Raza: **Mestizo**	Tipo de zona:	Orientación sexual:
País de nacimiento: **COL - COLOMBIA**	Departamento de nacimiento: **5 - ANTIOQUIA**	Ciudad de nacimiento: **BELLO**	Dominancia:
			Discapacidad: **Física: No, Psicosocial (Mental): No, Intelectual: No, Auditiva: No, Visual: No, Sordoceguera: No**

Responsable

Nombre responsable	**Diana Marcela Sepulveda Londoño**	Parentesco	**Madre**
Teléfono responsable	**3244049657**	Celular responsable	**3244049657**

Acompañante

Viene con acompañante: Si

Datos del Acompañanate

Nombre Acompañante	Diana Marcela Sepulveda Londoño	Parentesco acompañante	Madre
Teléfono Acompañante	3244049657		

Motivo de Consulta

"CONTROL ASMA"

Enfermedad actual

último control programa Asma 20-09-2025*** Paciente de 8 años de edad, vive en bello, ocupacion Estudiante , Antecedentes: Patológicos: negativo. Alérgicos: negativos. Quirúrgicos: negativos. Tóxicos: negativo . Farmacológicos: fexofenadina jarabe 6 CC DIARIOS , BUDESONIDA/FORMOTEROL FUMARATO 80/4.5 MCG/DOSIS 2 PUFF CADA 12 HORAS, Furoato de mometasona 50 mcg 2 puff cada 12 horas, Inmunológicos: PAI completo 2 dosis para covid 19, influenza si , neumococo no dpt no, Antecedentes familiares: niega , convive con Padres y Hermana, mascotas: no vacunados covid : si, Se indaga por sintomatología refiere madre sentirse bien con buena adherencia y tolerancia a los medicamentos, niega disnea, niega sibilancias, niega tos recurrente, niega ortopnea, refiere congestión nasal recurrente, rinorrea hialina recurrente, respiradora bucal, refiere presencia de ronquido persistente de gran intensidad según refiere madre, refiere marcado prurito ocular y nasal, niega otros síntomas. Al indagar por factores que desencadenan o empeoran los síntomas reporta: frío, detergentes, olores fuertes, la exposición a alérgenos (humo de cigarrillo, polen, olores penetrantes), la exposición a corrientes de aire frío (cambio climático, aires acondicionados, ventiladores), la infección respiratoria concomitante. Número de crisis respiratoria en los últimos 12 meses: Abril 2026 con exacerbación asmática, Vacunación Influenza: 2025-09-20, Seguimiento Especialista: ORL 03/09/25 Control con especialista: NO 2024/04/02 Hemoglobina 12.9. Hematocrito 37.7 Recuento de Leucocitos (en miles) 13450. Eosinófilos (No. absoluto) 320. Recuento de plaquetas (en miles) 403000 2025/05/08 RAYOS X DE TORAX. ESTUDIO SIN HALLAZGOS PATOLÓGICOS. Adecuada transparencia del parénquima pulmonar, sin signos de consolidación.. Espacios pleurales libres.. Silueta cardio-mediastínica dentro de limites normales.. No se observa residuo tímico prominente.. Adecuado patrón de flujo pulmonar.. Óseo y tejidos blandos usuales para la edad. 2025/05/08 RAYOS X DE CAVUM FARINGEO. AUMENTO DEL GROSOR DEL TEJIDO ADENOIDEO POR HIPERTROFIA, QUE DISMINUYE LA LUZ DE LA NASOFARINGE EN UN 50%.. 2025/05/08 Hemoglobina 13.8 Hematocrito 40.1. Recuento de leucocitos (en miles) 6400. Eosinófilos (No. absoluto) 30 Recuento de plaquetas (en miles) 205000. NO APORTA ESPIROMETRIA.

Revisión por Sistemas

Niega cefalea, fiebre o vómito, niega secreciones, niega tos, niega disnea, niega retracciones, niega diaforesis, niega focalizaciones, niega déficit neurológico progresivo, niega trauma recientes, niega pérdida de peso, niega síntomas constitucionales, niega edemas, niega otros síntomas.

Información confidencial

Seccion antecedentes generales

Patologicos: ASMA alergica desde hace un año.

Farmacologicos: Fluticasona nasal diario, fexofenadina en jarabe, Budesonida con formeterol

Alérgicos: niega

Hospitalarios: hace 2 años por crisis Asmatica con bronquitis o OME, por 12 dias manejda con AB.

Quirúrgicos: niega

Toxicológicos : niega.

Traumatológicos: Fractura en muñeca derecha y codo izquierdo

Familiares: HTA en madre

Antecedentes Patológicos

Patología: Hipertensión arterial, No

Patología: Diabetes mellitus, No

Patología: Enfermedad isquémica del corazón, No

Patología: Trastorno de la Coagulación, No

Patología: Cáncer, No

Patología: Insuficiencia renal crónica, No

Patología: Asma, Sí

Patología: EPOC, No

Patología: Enfermedad tiroidea, No

Patología: Trastorno del tracto digestivo, No

Patología: Epilepsia, No

Patología: Trastorno psiquiátrico, No

Patología: VIH, No

Patología: Rinitis Alérgica, Sí

Patología: Enfermedad Cerebrovascular, No

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes Quirúrgicos

No relata procedimientos

Antecedentes ginecobstétricos

Información de embarazos previos

Número de embarazos previos 0

Antecedentes familiares

Patología	Parentesco
Hipertensión Arterial	Madre

Estilos de Vida

Información confidencial

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida?	No	¿Ha fumado en los últimos 6 meses?	No
Clasificación	No fuma		

Exposici¿n al tabaco **¿Fumador Pasivo?:** No
Clasificaci¿n Faltan Criterios

Sustancias psicoactivas ¿Consume Sustancias Psicoactivas?: No

Habitos actividad fisica Realiza actividad física: No

Examen físico

Medidas Antropométricas Peso: 32.5 kg, Talla: 128 cm, IMC: 19.84, Clasificación según IMC : Peso normal

Signos Vitales Frecuencia cardiaca: 82 lpm, Clasificación frecuencia cardiaca: Normal, Pulso: 82 lpm, Clasificación pulso: Normal, Frecuencia respiratoria: 16 rpm, Clasificación frecuencia respiratoria: Normal

Otros signos vitales Temperatura: 36 °C, Sitio de toma de temperatura: Axilar, Clasificación de la temperatura: Normal, Saturación de oxígeno sin oxígeno: 96 %, Clasificación saturación sin oxígeno: Normal

Estado general del paciente Paciente en buenas condiciones generales, alerta y activo, orientado en las tres esferas, sin signos de dificultad respiratoria, colaborador, afebril, hidratado. Temperatura 36°C

Cabeza y Cuello Cabeza sin lesiones evidentes, no se palpan masas en cuero cabelludo o cráneo. Ojos simétricos, escleras anictéricas, conjuntivas rosadas, pupilas isocóricas normoreactivas a la luz. Pabellones auriculares normoimplantados, normoconfigurados, sin lesiones. Cavidad oral sana, mucosas hidratadas, lengua y úvula centrada, orofaringe sin lesiones ni focos infecciosos. Cuello simétrico, móvil, no doloroso, no se palpan masas ni adenopatías, no se auscultan soplos carotídeos, sin ingurgitación, sin rigidez.

T¿rax Tórax normoexpansible, simétrico, sin retracciones ni uso de músculos accesorios, sin cambios cutáneos. Ruidos cardiacos rítmicos, regulares, no ausculto soplos, desdoblamientos o ruidos accesorios. Murmullo vesicular conservado en ambos campos pulmonares, no ausculto ruidos sobreagregados.

Gastrointestinal No se observan cambios cutáneos, peristaltismo presente , blando, depresible, no doloroso a la palpación superficial ni profunda, no se palpan masas ni megalias, sin ascitis, sin signos de irritación peritoneal, puño percusión renal bilateral negativa.

Genitourinario No evaluado dado no pertinencia en cuadro clínico actual, no reporte de secreciones ni sangrados o reportes de lesiones en el área

Osteomuscular Extremidades simétricas, móviles, eutróficas, reflejos simétricos, sin edema, pulsos distales conservados simétricos, llenado capilar menor de 2 segundos.

Neurologicos Paciente alerta, orientada en las tres esferas, reflejo pupilar fotomotor directo y consensual presente, realiza movimientos oculares conjugados de manera adecuada, sin alteraciones en la mímica facial, sin déficit de pares bajos. Fuerza muscular 5/5 en todas las extremidades, sin alteraciones aparentes en la sensibilidad, Sin focalizaciones u otros signos meníngeos.

Vascular periférico Llenado capilar menor de dos segundos, sin frialdad distal.

Piel y anexos Sin lesiones recientes, piel y faneras sin alteraciones.

Análisis y plan

Validación COVID-19

¿Aplica cuestionario COVID-19? No

Notas de análisis y plan: Paciente femenino quien acude a control de asma, con síntomas asmáticos controlados pese a crisis hace 2 meses, además pobre control rinitico y pruriginoso, sin nuevas crisis ni exacerbaciones, Se explica patología, uso de desencadenantes, la importancia de evitar los mismo, manejo de inhaladores con inhalocámara. se enfatiza en las ventajas de no fumar y desventajas del uso de tabaco o exposicion al mismo u otro alergeno, se decide continuar con igual tratamiento con Symbicort rapihaler y fexofenadina con aumento en frecunecia de dosis cada 12 horas, escalo inhalotrapia nasal a acetonido de triamcinolona 55 mcg 1 puff cada 12 horas, control en 3 meses, solicito nuevo control de espirometria, Rx torax, Rx senos paranasales y Rx cavum faringeo y hemograma, vacunación, se dan recomendaciones y signos de alarma , explico a la madre dice entender y acepta

Seguimiento covid

¿El paciente requiere seguimiento? No

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
J459-ASMA, NO ESPECIFICADA	Confirmado repetido

Información confidencial

Cis Comfama Parque Fabricato (2785)
Nit Ips: 890900841 Código De Habilitación Ips: 050880556865
Control Asma Médico
Fecha de la atención 01/06/2026 17:48

Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
J304-RINITIS ALÉRGICA, NO ESPECIFICADA	Confirmado repetido

Causa externa y finalidad

Causa / Motivo atención	Origen Común	Enfermedad general	**Finalidad de la consulta**	Tratamiento	Tratamiento

Conducta final

Prescripción de medicamentos

Ayudas diagnósticas

Código	Tipo	Nombre	Cantidad
902209	pos	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	1
893805	pos	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	1
870108	pos	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	1
870602	pos	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	1
871121	pos	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	1

Remisión

Recomendaciones

RECOMENDACIONES PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO O SOSPECHA DE ASMA: ¿ Evita la exposición a los agentes que empeoren o exacerben el asma (polvo, peluches, tapetes, humo de cigarrillo, vapeadores y otros factores identificados) ¿ Utiliza protectores de colchones y almohadas, cambia sábanas semanalmente y cobijas al menos una vez al mes. ¿ Sacude con trapo húmedo y evita barrer en presencia del niño. ¿ Facilita la aireación de los espacios, evita la humedad y el hacinamiento. ¿ Usa los medicamentos según las indicaciones médicas incluso si no siente ningún síntoma, dado que el tratamiento evita la aparición de crisis o síntomas de asma. ¿ El medicamento 'de rescate' debe permanecer con el niño en todos los lugares (el colegio, la casa, el lugar de deporte) para usar en caso de crisis. ¿ Mantén el esquema de vacunación al día. ¿ Cubre la boca y la nariz del niño cuando va a cambiar de temperatura, principalmente en las mañanas y en las noches o al exponerse a aire acondicionado. ¿ Al toser o estornudar cubre la boca y nariz con un pañuelo desechable o en la flexura del codo. ¿ Lavado de manos siempre: después de toser, estornudar, sonarse o tocarse la nariz o la boca.

En EPS SURA TE PROTEGEMOS: Nos encontramos en alerta por brote de SARAMPION, si el menor va a viajar a Canada, Mexico y/o Estados Unidos, te recomendamos acercarte con el al servicio de vacunación para verificar el esquema de Triple viral (12 y 18 meses).

CONOCE LA PLATAFORMA EDUCATIVA DE EPS SURA Ingresa a epssura.com/educacionensalud y encuentra contenido exclusivo para ti, para que sepas cómo cuidar tu salud.

PASO A PASO RENOVACIÓN DE FORMULA:
*Agrega a tu celular el WhatsApp de EPS SURA 3175180237
*Escribe "Hola" para activar el chat.
*Selecciona la opción ACEPTAR para aceptar términos y condiciones.
*Elige la opción trámites
*Marca la opción 3. RENOVACIÓN MENSUAL FORMULA DE MEDICAMENTOS.
*Ingresa datos personales que solicitan.

RENOVACIÓN DE FORMULA ALTO COSTO:
-Linea telefónica 4486115 - 0180000519519
Primer paso: Marca Opción #1
Segundo paso: Selecciona el tipo de documento
Tercer paso: Digita número de documento
Cuarto paso: Opción #3
Se comunicará con un asesor el cual le ayudará con el tramite, solicitándole el nombre de los medicamentos y sus datos personales.

RECOMENDACIONES GENERALES: -Evite la automedicación. -Recuerde estar atento a la próxima cita si se encuentra actualmente en alguno de los programas de promoción y prevención de la EPS (Riesgo cardiovascular, control prenatal, crecimiento y desarrollo, etc.). -Si no se encuentra en ninguno de los programas, pida una cita para el programa de RIAS de la EPS, acérquese a las taquillas de promoción y prevención de su IPS para solicitarla. -Busque entornos que fomenten la risa para aumentar su sensación de placer y bienestar. -Realícese el autoexamen de mama mensualmente (tanto hombres como mujeres). -Verifique su esquema de vacunación en el centro de vacunación correspondiente. -Preste atención a las etiquetas de los alimentos y evite el consumo de alimentos con alto contenido de grasas saturadas, sal y azúcar. -Incorpore o aumente su nivel de actividad física. -Aproveche su tiempo libre para explorar las actividades ofrecidas por su caja de compensación, la secretaría de salud local y los institutos de deportes y recreación en su área.

Recuerde que ahora contamos con 3 medios adicionales donde se puede renovar y transcribir las fórmulas médicas: ***Estimado usuario: recuerde que en caso de que sus medicamentos se le terminen o se venza la fórmula médica antes de la próxima valoración, debe escribir al número 3175180237 de EPS SURA opción trámites, selecciona la opción 3. Renovación mensual fórmula de medicamentos o a través de la página Trámites a un clic opción medicamentos, selecciona renovación de fórmula e ingresa datos (CC y fecha de nacimiento) y código de tratamiento.En caso de no ser posible la renovación por vencimiento de fórmula o entregas pendientes, ADJUNTAR HISTORIA CLÍNICA. *** Ingresando a la pagina https://saludcontinua.comfama.com *** A través de la página de la EPS SURA https://www.epssura.com. al iniciar sesión, en la opción de Servicios en línea afiliados o en la sección de Servicios a un Clic. En caso de no tener como comunicarse por correo electrónico se recomienda llamar al 360 70 80, opción 1-1-8 y dejar una notificación con sus datos personales e intentando ser lo más específico posible para lograr una comunicación efectiva. En caso de requerir información sobre respuesta de conceptos clínicos virtuales solicitados durante consulta a especialidades, recuerde que tras el paso de 10 dias de la solicitud puede comunicarse al correo electrónico: jeison.orozco@sanvicenteces.com para recibir retroalimentación sobre su Caso. Por favor, al enviar su correo no olvide agregar su NOMBRE COMPLETO Y SU NÚMERO DE DOCUMENTO y si requiere transcribir su fórmula no olvide adjuntar el archivo o enviar fotos legibles de las estas, con gusto contestaré en los siguientes 3 días hábiles. *** Las citas con optometría se solicitan a través del WhatsApp 3104460981 o al número fijo (604) 2043260 y las citas de odontología al 360 70 80. *** Apreciado usuario, recuerde siempre preguntar por el horario de gestión de su médico de familia.

RECOMIENDO APLICACIÓN DE VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA EN PACIENTE CON ASMA EN SEGUIMIENTO PROGRAMA ASMA.

SOLICITO CITA DE CONTROL PROGRAMA ASMA EN 3 MESES

Información confidencial

Cis Comfama Parque Fabricato (2785)
Nit Ips: 890900841 Código De Habilitación Ips: 050880556865
Control Asma Médico
Fecha de la atención 01/06/2026 17:48

Signos de alarma

SIGNOS DE ALARMA PARA CONSULTAR DE INMEDIATO A SU IPS DE ATENCIÓN O SERVICIO DE URGENCIAS: Consulta si el niño presenta crisis que no mejora o empeora a pesar del manejo de rescate, si se pone morado en la piel de labios, cara o extremidades o presenta fiebre. ¿¿¿ Recuerda los síntomas de una crisis: dificultad para respirar, aumento de la tos, le pita el pecho y/o saturación de oxígeno por debajo de 90%.

Información del profesional que atendió

Nombre completo: JEISON DAVID OROZCO BALLESTEROS

Tipo de identificación: CC	Identificación: 1098774597
Especialidad: MEDICINA GENERAL	Registro médico: 1098774597

Informacion confidencial

Cis Comfama San Ignacio (29)
Nit Ips: 890900841 Código De Habilitación Ips: 050010556806
Gestión Enfermeria
Fecha de la atención 06/05/2026 10:19

Información básica del paciente y la atención

Plan: **POS**

Isabella Urrego Sepulveda

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad en la atención	Sexo
TI 1023541807	**28-10-2017**	**8 años, 6 meses(Infancia)**	**Femenino**

Tipo de afiliación **POS** Teléfono fijo **6045399529** Estado civil Escolaridad **Básica Primaria** País de nacimiento	Departamento **ANTIOQUIA** Otro teléfono fijo **3244049657** Ocupación **Estudiante 1ro (2024)** Raza **Mestizo** Departamento de nacimiento	Municipio **BELLO** Extensión **5399529** Identidad de género **Femenino** Tipo de zona Ciudad de nacimiento	Dirección **AV 49 # 57 - 16** Correo electrónico **dianam.sepulveda@medellin.gov.co** Grupo Poblacional **Población general, .** Orientación sexual Dominancia Discapacidad **Física: No, Psicosocial (Mental): No, Intelectual: No, Auditiva: No, Visual: No, Sordoceguera: No**

Responsable

Nombre responsable	**Diana Marcela Sepulveda Londoño**	Parentesco	Madre
Teléfono responsable	**3244049657**	Celular responsable	**3244049657**

Acompañante

Viene con acompañante: No

Seccion antecedentes generales

Patologicos: ASMA alergica desde hace un año.

Farmacologicos: Fluticasona nasal diario, fexofenadina en jarabe, Budesonida con formeterol

Alérgicos: niega

Hospitalarios: hace 2 años por crisis Asmatica con bronquitis o OME, por 12 dias manejda con AB.

Quirúrgicos: niega

Toxicológicos : niega.

Traumatológicos: Fractura en muñeca derecha y codo izquierdo

Familiares: HTA en madre

Antecedentes neonatales y primera infancia

Datos del menor al nacer

Peso al nacer	3660 gramos	Talla al nacer	50 cm
Perímetro cefálico al nacer	34 cm	Apgar al nacer	9
Apgar a los 5 minutos	10	Edad Gestacional al nacer(sem)	36 Semanas
Edad Gestacional al nacer(días)	5 Dias		

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta	Patología	Presenta
Hipertensión arterial	No	Enfermedad tiroidea	No
Diabetes mellitus	No	Trastorno del tracto digestivo	No
Enfermedad isquémica del corazón	No	Epilepsia	No
Trastorno de la Coagulación	No	Trastorno psiquiátrico	No
Cáncer	No	VIH	No
Insuficiencia renal crónica	No	Rinitis Alérgica	Sí
Asma	Sí	Enfermedad Cerebrovascular	No
EPOC	No		

Información confidencial

Cis Comfama San Ignacio (29)
Nit Ips: 890900841 Código De Habilitación Ips: 050010556806
Gestión Enfermeria
Fecha de la atención 06/05/2026 10:19

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes Quirúrgicos

No relata procedimientos

Antecedentes ginecobstétricos

Información de embarazos previos

Número de embarazos previos 0

Antecedentes familiares

Patología	Parentesco
Hipertensión Arterial	Madre

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida? No
¿Ha fumado en los últimos 6 meses? No
Clasificación No fuma

Exposici¿n al tabaco **¿Fumador Pasivo?:** No
Clasificaci¿n Faltan Criterios

Sustancias psicoactivas ¿Consume Sustancias Psicoactivas?: No

Habitos actividad fisica Realiza actividad física: No

Análisis y plan

Validación COVID-19

¿Aplica cuestionario COVID-19? No

Notas de análisis y plan: Se realiza gestión de base de datos 24/48 8 años, 6 meses(Infancia), Femenino que consulto al servicio de urgencias el 4/05/2026 día , con un diagnóstico de ASMA NO ESPECIFICADA ,ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ , con marcaciones confirmadas Asma , base recibida el 5/05/2026 ,se realiza marcación al número 3043830409 (buzón) , 3244049657 (buzón) ,6045399529 (no existe) ,se evidencia próximo control de asma para el 2026/06/01 hora 19:00 pm , no se obtiene respuesta del usuario. Se finaliza gestión no exitosa, se envía información con datos y contactos del usuario para segunda gestión.

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
J459-ASMA, NO ESPECIFICADA	Impresión diagnóstica

Causa externa y finalidad

Causa / Motivo atención Origen Común Enfermedad general
Finalidad de la consulta Promoción y Prevención Promoción de la capacidad de la agencia y cuidado de la salud

Conducta final

Prescripción de medicamentos

Ayudas diagnósticas

Remisión

Información del profesional que atendió

Nombre completo: JOHANA CRISTINA RIASCOS NARVAEZ

Información confidencial

Cis Comfama San Ignacio (29)
Nit Ips: 890900841 Código De Habilitación Ips: 050010556806
Gestión Enfermeria
Fecha de la atención 06/05/2026 10:19

Tipo de identificación: CC	Identificación: 1089458127
Especialidad: AUXILIAR DE ENFERMERIA	Registro médico: 1089458127

Informacion confidencial

Cis Comfama Parque Fabricato (2785)
Nit Ips: 890900841 Código De Habilitación Ips: 050880556865
Consulta No Programada
Fecha de la atención 19/02/2026 08:54

Información básica del paciente y la atención

Plan: **POS**

Isabella Urrego Sepulveda

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad en la atención	Sexo
TI 1023541807	28-10-2017	8 años, 3 meses(Infancia)	Femenino

Tipo de afiliación **POS** Teléfono fijo **6044049657** Estado civil Escolaridad **Básica Primaria** País de nacimiento	Departamento **ANTIOQUIA** Otro teléfono fijo **3244049657** Ocupación **Estudiante 1ro (2024)** Raza **Mestizo** Departamento de nacimiento	Municipio **BELLO** Extensión **5399529** Identidad de género **Femenino** Tipo de zona Ciudad de nacimiento	Dirección **AV 49 # 57 - 16** Correo electrónico **dianam.sepulveda@medellin.gov.co** Grupo Poblacional **Población general, .** Orientación sexual Dominancia Discapacidad **Física: No, Psicosocial (Mental): No, Intelectual: No, Auditiva: No, Visual: No, Sordoceguera: No**

Responsable

Nombre responsable	**Diana Marcela Sepulveda Londoño**	Parentesco	Madre
Teléfono responsable	**3244049657**	Celular responsable	**3244049657**

Acompañante

Viene con acompañante No

Motivo de Consulta

""" malestar general """

Enfermedad actual

Paciente Femenina de 8 años, natural de bello, residente en Niquía, etnia mestiza, estado civil soltera, Ocupación segundo. viene en compañía de madre.

Paciente femenina de 8 años, traída por su madre, quien presenta cuadro clínico de 3 días de evolución caracterizado por tos seca, episodio de fiebre de 38°C, cefalea, náuseas, dolor abdominal e inapetencia. Los síntomas han sido diarios, con predominio en horas de la tarde y noche. Niega dificultad respiratoria, dolor torácico, vómito persistente o diarrea. No refiere astenia marcada ni otros síntomas en otros sistemas. Como antecedente patológico presenta asma, en manejo regular con budesónida inhalada, fexofenadina y bromuro de ipratropio con formoterol, sin aumento reciente en el uso de inhaladores ni crisis asmática asociada al cuadro actual.La madre refiere haber presentado también cuadro gastrointestinal de aproximadamente 4 días de evolución, con vómitos y malestar abdominal, posible origen infeccioso viral en el entorno familiar. motivos por los cuales consulta.

Revisión por Sistemas

Niega síntomas constitucionales, niega pérdida de peso, niega fiebre, niega cefalea, niega secreciones o sangrado por orificios naturales Niega dolor torácico, niega tos, niega disnea, niega diaforesis. Niega dolor precordial. Niega dolor abdominal al igual que niega diarrea, niega vómito, Niega Leucorrea, niega cambios en orina o deposiciones, niega brotes en piel. Niega focalizaciones, niega déficit neurológico progresivo, niega trauma reciente, niega edemas, niega otros síntomas

Seccion antecedentes generales

Patologicos: ASMA alergica desde hace un año.

Farmacologicos: Fluticasona nasal diario, fexofenadina en jarabe, Budesonida con formeterol

Alérgicos: niega

Hospitalarios: hace 2 años por crisis Asmatica con bronquitis o OME, por 12 dias manejda con AB.

Quirúrgicos: niega

Toxicológicos : niega.

Traumatológicos: Fractura en muñeca derecha y codo izquierdo

Información confidencial

Familiares: HTA en madre

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta	Patología	Presenta
Hipertensión arterial	No	Enfermedad tiroidea	No
Diabetes mellitus	No	Trastorno del tracto digestivo	No
Enfermedad isquémica del corazón	No	Epilepsia	No
Trastorno de la Coagulación	No	Trastorno psiquiátrico	No
Cáncer	No	VIH	No
Insuficiencia renal crónica	No	Rinitis Alérgica	Sí
Asma	Sí	Enfermedad Cerebrovascular	No
EPOC	No		

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes Quirúrgicos

No relata procedimientos

Antecedentes ginecobstétricos

Información de embarazos previos

Número de embarazos previos 0

Antecedentes familiares

Patología	Parentesco
Hipertensión Arterial	Madre

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida? No
¿Ha fumado en los últimos 6 meses? No
Clasificación No fuma

Exposici¿n al tabaco **¿Fumador Pasivo?:** No
Clasificaci¿n Faltan Criterios

Sustancias psicoactivas ¿Consume Sustancias Psicoactivas?: No

Habitos actividad fisica Realiza actividad física: No

Examen físico

Medidas Antropometricas

Peso 29 kg
Talla 128 cm
IMC 17.70
Clasificación según IMC Bajo Peso

Signos Vitales Frecuencia cardiaca: 86 lpm, Clasificación frecuencia cardiaca: Normal, Pulso: 86 lpm, Clasificación pulso: Normal, Frecuencia respiratoria: 16 rpm, Clasificación frecuencia respiratoria: Normal

Otros signos vitales Sitio de toma de temperatura: Axilar, Saturación de oxígeno sin oxígeno: 98 %, Saturación de oxígeno con oxígeno: 98 %

Estado general del paciente Buenas condiciones generales, consciente, alerta, activo, afebril, orientado en las tres esferas, hidratado, colaborador, sin signo de dificultad respiratoria.

Cabeza y Cuello Cabeza sin lesiones evidentes, no se palpan masas en cuero cabelludo o cráneo. Escleras anictéricas, conjuntivas rosadas, pupilas isocóricas.

En otoscopia bilateral Se observa canal auditivo externo permeable, sin tapones de cerumen. Membrana timpánica sana, sin efusión patológica. Nariz sin secreciones ni alteración de la mucosa nasal.

Información confidencial

Mucosas hidratadas, lengua y úvula centrada, oro faringe sin lesiones ni focos infecciosos. Cuello móvil, sin adenopatías. No ausculto soplos. Sin ingurgitación yugular, sin rigidez.

Tórax normo expansible, simétrico, sin retracciones ni uso de músculos accesorios, sin cambios cutáneos. Ruidos cardiacos rítmicos, regulares, no ausculto soplos, Murmullo vesicular conservado en campos pulmonares, sin sibilancias , roncus ni crepitos.

Gastrointestinal abdomen blando, depresible, NO doloroso a la palpación profunda o superficial, no palpo masas ni megalias, sin ascitis, sin signos de irritación peritoneal. Sin cambios cutáneos, peristaltismo presente,.Sin hernias.

Genitourinario Puño percusión renal bilateral negativa.

No se realiza revisión de exámenes genitales.

Osteomuscular Extremidades simétricas, móviles, eutróficas, normoreflexicas, sin edema, pulsos distales conservados simétricos. Sin deformidades aparentes y sin alteraciones en la marcha.

Neurologicos Paciente alerta, orientada en las tres esferas, sin alteraciones en la mímica facial, sin déficit de pares bajos. Lenguaje fluido y Coherente. Fuerza muscular 5/5 en todas las extremidades, sin alteraciones aparentes en la sensibilidad. No focalizaciones, no signos meníngeos.

Vascular periférico Llenado capilar menor de dos segundos, sin frialdad distal. Sin dilataciones venosas en miembros inferiores. Pulsos simpetricos

Piel y anexos Sin lesiones en la piel evidenntes, sin ictericia ni cianosis, sin palidez distal .

Análisis y plan

Validación COVID-19

¿Aplica cuestionario COVID-19? No

Notas de análisis y plan: Paciente pediátrica con antecedente de asma que cursa con síndrome febril agudo asociado a síntomas respiratorios altos y manifestaciones gastrointestinales leves, probablemente de etiología viral. No se evidencian signos clínicos actuales de exacerbación asmática ni datos de dificultad respiratoria. Tampoco presenta signos de deshidratación o compromiso sistémico.Se considera cuadro compatible con infección viral respiratoria alta con síntomas gastrointestinales asociados. Se indica manejo sintomático, continuar tratamiento de base para asma y vigilancia estrecha de la evolución clínica.Se explican signos de alarma y se indica reconsulta en caso de empeoramiento.

Seguimiento covid

¿El paciente requiere seguimiento? No

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
J00X-RINOFARINGITIS AGUDA [RESFRIADO COMÚN]	Confirmado nuevo

Causa externa y finalidad

Causa / Motivo atención Origen Común Enfermedad general **Finalidad de la consulta** Tratamiento Tratamiento

Conducta final

Prescripción de medicamentos

Código	Tipo	Nombre	Posología	Cantidad
1110	pos	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL 20,5 G POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION ORAL	1 SOBRES cada 24 Horas durante 3 Dias	3
16137	pos	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 8 Horas durante 7 Dias	21
8038	pos	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 10 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 8 Horas durante 5 Dias	15

Ayudas diagnósticas

Remisión

Recomendaciones

CONOCE LA PLATAFORMA EDUCATIVA DE EPS SURA Ingresa a epssura.com/educacionensalud y encuentra contenido exclusivo para ti, para que sepas cómo cuidar tu salud.

Información confidencial

Para dudas, resultados de exámenes, renovación de fórmulas (cuando ya se le acaben las entregas) o conceptos de especialistas escribir al correo felix.mesa@sanvicenteces.com, incluir en el correo con nombre completo, número de documento y asunto, recibirá respuesta en los siguientes 3 a 5 días hábiles, en caso de que en esta consulta se le soliciten exámenes , ayudas diagnósticas o conceptos con especialista yo soy el medico responsable de notificarle el resultado o gestión del caso.

Para renovación de fórmulas (mes a mes, cuando aún tiene entregas), realizarlo por medio del whatsapp 3175180237. Para otros trámites, por medio de trámites a un click sura.

Mantener adecuada hidratación, ofrecer líquidos frecuentes en pequeñas cantidades.

Alimentación fraccionada según tolerancia, evitando comidas irritantes o muy grasosas.

Administrar antipirético según peso (acetaminofén o ibuprofeno si no hay contraindicación).

Realizar lavados nasales con solución salina si hay congestión.

Continuar tratamiento habitual para el asma (budesónida y demás inhaladores) según esquema indicado.

Vigilar aparición de tos persistente con silbidos o aumento del uso de inhalador de rescate.

Mantener reposo relativo en casa mientras tenga fiebre.

Evitar exposición a humo, polvo o cambios bruscos de temperatura.

Signos de alarma

Dificultad para respirar, respiración rápida o hundimiento de las costillas.

Silbidos en el pecho que no mejoren con inhalador.

Fiebre mayor de 38.5°C que persista por más de 3 días o no ceda con antipiréticos.

Vómito persistente o incapacidad para tolerar líquidos.

Dolor abdominal intenso o localizado que aumente progresivamente.

Somnolencia excesiva, decaimiento marcado o irritabilidad inusual.

Convulsiones o alteración del estado de conciencia

Información del profesional que atendió

Nombre completo: FELIX ANDRES MESA ARRIETA

Tipo de identificación: CC

Identificación: 1062674280

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Registro médico: 1062674280

Información Confidencial

CIS COMFAMA PARQUE FABRICATO(2785)
Consulta Odontologica
Fecha de atención: 2025-09-30

Información basica del paciente y la atención

ISABELLA null URREGO SEPULVEDA Identificación: TI 1023541807 Sexo: F

Tipo de afiliacion: BENEFICIARIOS
Departamento: ANTIOQUIA
Municipio: BELLO
Telefono fijo: 6045399529
Otro telefono fijo: 3244049657
Dirección: AV 49 # 57 - 16
Estado civil: Soltero (a)
Ocupación:
Correo electronico: dianam.sepulveda@medellin.gov.co
Edad: 7
Escolaridad: Desconocida
Grupo poblacional:
Fecha de nacimiento: 28/10/2017
Identidad de genero: Femenino
Raza:

Responsable

Nombre responsable: DIANE MARCELA SEPULVEDA
Parentesco: Madre
Telefono responsable: 3244049657
Celular:

Datos del acompañante

Nombre acompañante: DIANE MARCELA SEPULVEDA
Parentesco: Madre
Telefono acompañante: 3244049657

Motivo de la consulta

" PARA REVISION Y CONTROL "

Motivo que origina la atención

Enfermedad general

Enfermedad actual

PACIENTE ASINTOMÁTICO ASISTE A CONSULTA ODONTÓLOGICA PROGRAMADA EN COMPAÑÍA DE
SU MADRE PARA REVISIÓN GENERAL.

Antecedentes Odontológicos

Le han realizado tratamiento de:	Si / No	Observaciones
OPERATORIA	NO	
PERIODONCIA	NO	
ENDODONCIA	NO	
PRÓTESIS	NO	
CIRUGÍA ORAL	NO	
PREVENCIÓN	SI	HIGIENE ORAL FLUOR EN BARNIZ
ORTODONCIA	NO	
URGENCIAS ODONTOLÓGICAS	NO	
LE HAN APLICADO ANESTESIA	NO	
HA SUFRIDO TRAUMA DENTAL	NO	
ODONTOPEDIATRÍA	SI	APARATOLOGIA ORTOPEDICA
OTRO(S)	NO	

Información confidencial

Habitos higiene oral

Hábito	Veces día	Meta
USO CEPILLO DENTAL	2	3

Hallazgos periodontales

Hallazgo	Si/No	Observaciones
PLACA BLANDA O CÁLCULOS	SI	PLACA BLANDA
INFLAMACIÓN	SI	LEVE
MARGEN GINGIVAL	NO	
ABSCESOS PERIODONTALES	NO	
COMPROMISO DE FURCA	NO	
DEFECTOS ÓSEOS	NO	
MOVILIDAD	NO	
OCLUSIÓN TRAUMÁTICA	NO	
OTRO(S)	NO	

Historia médica

Historia médica	Si/No	Observaciones
ESTÁ EN TRATAMIENTO MÉDICO	SI	ASMA
HA ESTADO HOSPITALIZADO	NO	
TOMA ALGÚN MEDICAMENTO	SI	FEXOFENADINA INHALADORES
LE HAN PRACTICADO ALGUNA CIRUGÍA	NO	NO REFIERE LA MADRE
ESTÁ EN EMBARAZO	NO	
ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	NO	
ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES	NO	
PRESENTA REACCIONES ALÉRGICAS	NO	NO REFIERE LA MADRE
PRESENTA FIEBRE REUMÁTICA	NO	
PRESENTA HIPERTENSIÓN	NO	
PRESENTA DIABETES	NO	
PRESENTA TUMORES O CÁNCER	NO	
PRESENTA ANEMIAS	NO	
ENFERMEDADES RENALES	NO	
ENFERMEDADES HEPÁTICAS	NO	
ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS	NO	
TRANSTORNOS HEMORRÁGICOS	NO	
CONVULSIONES EPILEPSIA	NO	
GASTRITIS	NO	
SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA	NO	ESQUEMA DE VACUNACION COMPLETO
HÁBITOS	NO	
OTRO(S)	NO	

Hábitos

Hábito	Si/No	Frecuencia
POSICION LINGUAL ANTERIOR	NO	

Información confidencial

FUMA	NO	
CONSUMO DE ALCOHOL	NO	
RESPIRADOR ORAL	NO	
ONICOFAGIA	SI	SI
DEGLUCIÓN ATIPICA	NO	
TETERO	NO	
CHUPO	NO	
DEDO	NO	
MASTICACIÓN OBJETOS	NO	
MASTICACIÓN DEFICIENTE	NO	
BRUXISMO	NO	
RONCAR	NO	
DIETA CARIOGENICA	SI	MEDIO
LENGUAJE ATÍPICO	NO	
SUCCIÓN LABIAL	NO	
OTRO(S)	NO	OTRO(S)

Examen Estomatologico

Le han realizado tratamiento de:	Si/No	Observaciones
CABEZA	SI	SIN ALTERACION
A.T.M.	SI	ASINTOMATICO
CUELLO	NO	
LABIOS	SI	COMPETETENTES
MUCOSA YUGAL	NO	
SURCOS VESTIBULARES	NO	
REBORDE ALVEOLAR	NO	
PALADAR DURO Y BLANDO	NO	
PISO DE BOCA	SI	VASCULARZAIDADO
LENGUA	NO	
OROFARINGE	NO	
OTRO(S)	NO	

Examen oclusal

Descripción	Valor
EDENTULO	NOAPLICA
LÍNEA MEDIA DENTAL	COINCIDE
LÍNEA MEDIA FACIAL	COINCIDE
DESVIACIÓN MANDIBULAR	NO APLICA
MORDIDA	NORMAL
OVERBITE	20
TIPO DE PERFIL	CONVEXO
OVER JET	2

Información confidencial

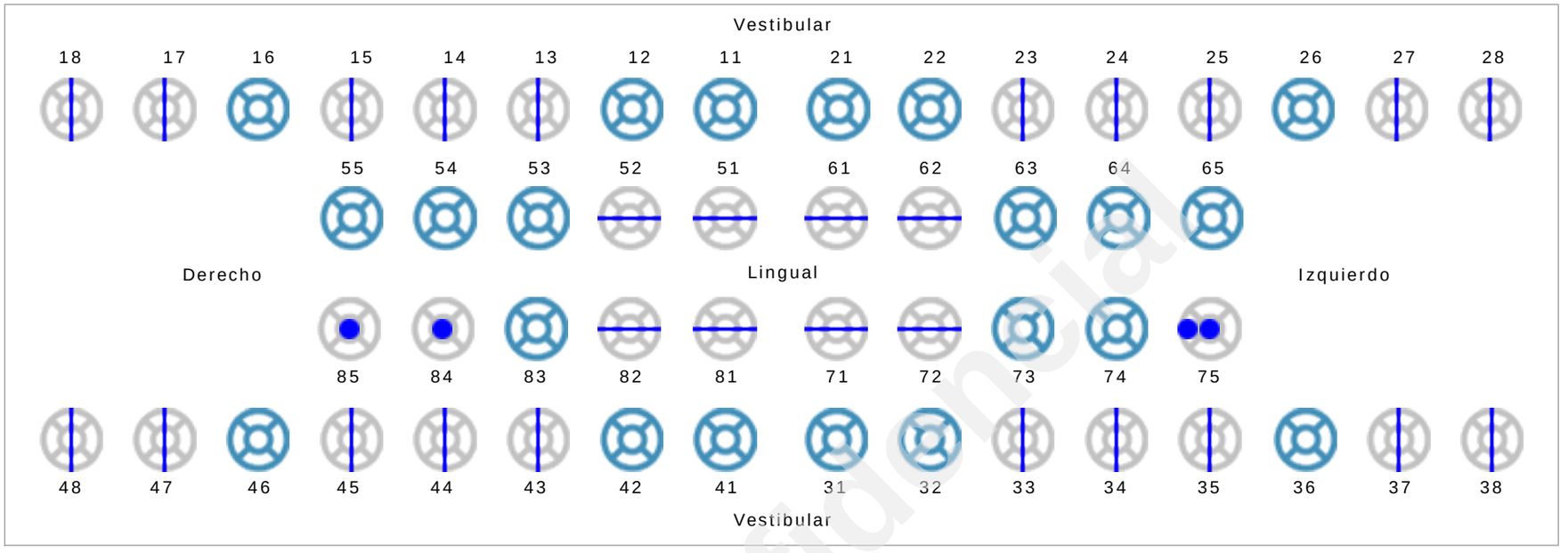
Examen oclusal

Descripción	Valor
MORDIDA CRUZADA	NO
MORDIDA EN TIJERA	NO
COLAPSO DE LOS ARCOS	NO
RELACIÓN MOLAR DERECHA	CLASE I
RELACIÓN CANINA DERECHA	CLASE I
RELACIÓN MOLAR IZQUIERDA	CLASE I
RELACIÓN CANINA IZQUIERDA	CLASE I

Observaciones

Informacion confidencial

Odontograma



Hallazgos generales por realizar



Hallazgos de superficie por realizar



Hallazgos generales realizados



Hallazgos de superficie realizados



Super-Numerarios



Información confidencial

Auxiliar	ERIKA MARGARITA HERNANDEZ DE LA OSSA
Observaciones	30/09/20205. SE REALIZA VALORACON Y TOPIACIAON DE FUR EN BARNIZ CARIES OM DEL 75-84O-85O SE REALIZA RESTARAICON QUEDA CONTROALDO SE DAAN INDICACIONES DE CUIDAOD Y NUEVO CONTROL EN 6 MESES

Índice COP y ceo

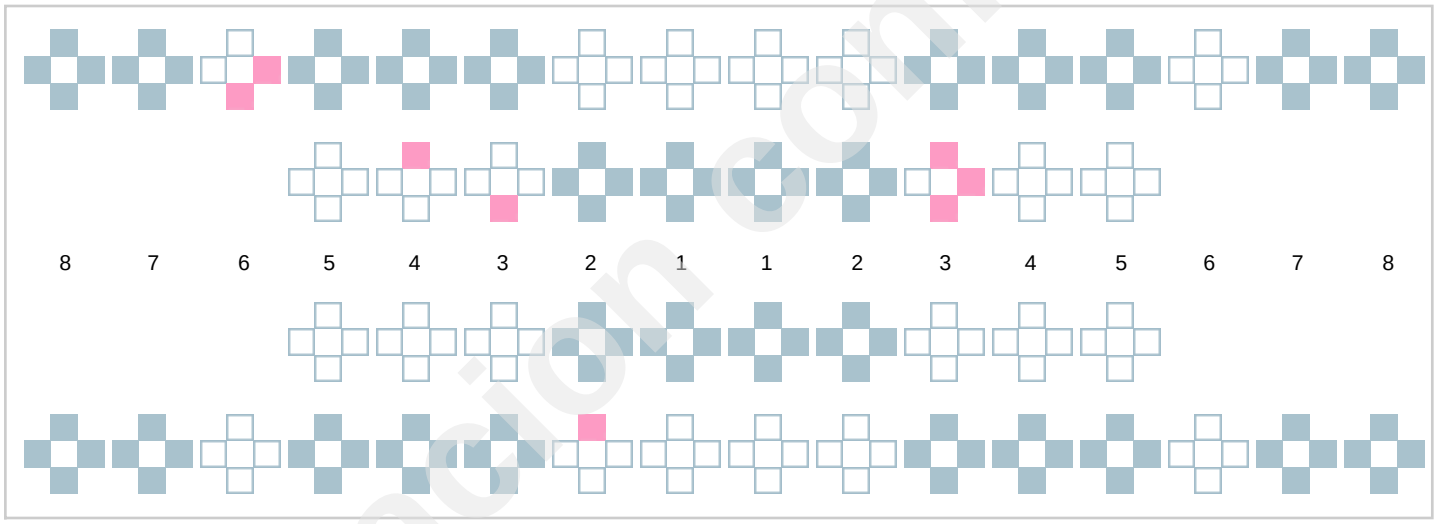
Índice c.e.o.	3	Cariado	0	Extraídos	0	Obturados	3	Extraidos por ortodoncia	0		
Índice C.O.P.	0	Cariado	0	Obturados	0	Perdidos	0	Extraidos por ortodoncia	0		

Índice MEDI-MED

Mente	SANA	Encia	ENFERMA	Dientes sanos	12

Índice O'learly

Índice primera consulta 6.25 Fecha 30/09/2025



Índice primera consulta

Leyenda
Rosa
Azul

Plan de tratamiento

Tratamiento	Orden	Terminado
CONTROL DE PLACA DENTAL null	10344045206	SI
OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO 75 DISTAL	10344042981	SI
OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO 75 OCLUSAL	10344042981	SI

Información confidencial

Plan de tratamiento

Tratamiento	Orden	Terminado
EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA null		SI
TERAPIA DE MANTENIMIENTO. INCLUYE PROFILAXIS null	10344045201	SI
TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ null	10344045200	SI
OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO 84 OCLUSAL	10344042981	SI
PACIENTE CONTROLADO ODONTOLOGIA null	10344045202	SI
OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO 85 OCLUSAL	10344042981	SI

Observaciones

OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO 85 OCLUSAL

Pronóstico y observaciones

Pronóstico

BUENO

Observaciones

SE DAN INDICAONCES DE CUIDAOD Y NUEVO CONTROL EN 6 MESES

Diagnósticos

Categoría	Diagnósticos	Observaciones
PERIODONTAL	GINGIVITIS AGUDA	FLUOR Y PROFILAXIS
DENTAL	CARIES DE LA DENTINA	75 OM, 84-85 O
OTRO	EXAMEN ODONTOLÓGICO	CLASIFICACION

Informacion confidencial

Hoja de evolución

Fecha	Diente	Cantidad	Superficies	Tipo plan	Código	Hora	Fecha próximo control	Renovación consentimiento	Odontólogo	Firma
30/09/2025		1		POS(POS EPS-SURA - COMFAMA)	36903	15:41:46		SI	ERIKA MARGARITA HERNANDEZ DE LA OSSA CC: 57271453 - # Registro: 47-0142-11	

Descripción actividad

TERAPIA DE MANTENIMIENTO. INCLUYE PROFILAXIS
SE REALIZA PROFILAXIS CON PASTA PROFILÁCTICA CEPILLO PARA PROFILAXIS. SE LE RECOMIENDA
AL PACIENTE MEJORAR EL CEPILLADO Y EL USO DE SEDA DENTAL.
ATIENDE ERIK AHERNANDEZ

Fecha	Diente	Cantidad	Superficies	Tipo plan	Código	Hora	Fecha próximo control	Renovación consentimiento	Odontólogo	Firma
30/09/2025		1		POS(POS EPS-SURA - COMFAMA)	36107	15:41:46		SI	ERIKA MARGARITA HERNANDEZ DE LA OSSA CC: 57271453 - # Registro: 47-0142-11	

Descripción actividad

PACIENTE CONTROLADO ODONTOLOGIA
CITA
DE CONTROL EN 6 MESES.
ATIENDE ERIKA HERNANDEZ

Fecha	Diente	Cantidad	Superficies	Tipo plan	Código	Hora	Fecha próximo control	Renovación consentimiento	Odontólogo	Firma
30/09/2025		1		POS(POS EPS-SURA - COMFAMA)	997106	15:41:46		SI	ERIKA MARGARITA HERNANDEZ DE LA OSSA CC: 57271453 - # Registro: 47-0142-11	

Descripción actividad

TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ
SE REALIZA SECADO DE LAS SUPERFICIES DENTARIAS Y LUEGO SE REALIZA TOPICACIÓN CON
BARNIZ DE FLÚOR APLICANDO UNA DELGADA CAPA DE BARNIZ EN TODAS LAS SUPERFICIES DENTARIAS. SE INICIA LA APLICACIÓN EN LOS DIENTES DE LA ARCADA INFERIOR Y LUEGO SE CONTINÚA CON LOS DE LA ARCADA SUPERIOR. SIEMPRE SE PARTE DE LA ZONA MOLAR A LA INCISIVA.
SE LE DAN LAS RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ACUDIENTE: NO CONSUMIR ALIMENTOS, NI
BEBER AGUA EN UNA HORA Y NO COMER LÁCTEOS.
CARGA 01
ATIENDE ERIK AHERNANDEZ

Fecha	Diente	Cantidad	Superficies	Tipo plan	Código	Hora	Fecha próximo control	Renovación consentimiento	Odontólogo	Firma
30/09/2025		1		POS(POS EPS-SURA - COMFAMA)	990203	15:41:46		SI	ERIKA MARGARITA HERNANDEZ DE LA OSSA CC: 57271453 - # Registro: 47-0142-11	

Descripción actividad

Información confidencial

Hoja de evolución

Fecha	Diente	Cantidad	Superficies	Tipo plan	Código	Hora	Fecha próximo control	Renovación consentimiento	Odontólogo	Firma
30/09/2025		1		POS(POS EPS-SURA - COMFAMA)	997002	15:41:46		SI	ERIKA MARGARITA HERNANDEZ DE LA OSSA CC: 57271453 - # Registro: 47-0142-11	

Descripción actividad

CONTROL DE PLACA DENTAL
CON GOTAS REVELADORAS SE REALIZA CONTROL DE PLACA BACTERIANA (INDICE DE OLEAR Y 6.25% DE PLACA BACTERIANA. SE LE MUESTRA AL PACIENTE LAS SUPERFICIES PIGMENTADAS Y SELE EXPLICA AL PACIENTE LAS ZONAS DONDE SE DEBE MEJORAR LA HIGIENE Y LA IMPORTANCIA DEL USO DE LA SEDA DENTAL PARA UNA BUENA SALUD ORAL.
ATIENDE ERIK AHERNANDEZ

Fecha	Diente	Cantidad	Superficies	Tipo plan	Código	Hora	Fecha próximo control	Renovación consentimiento	Odontólogo	Firma
30/09/2025	85	1	OCLUSAL-	POS(POS EPS-SURA - COMFAMA)	232101	15:35:36		SI	ERIKA MARGARITA HERNANDEZ DE LA OSSA CC: 57271453 - # Registro: 47-0142-11	

Descripción actividad

TRATAMIENTO REALIZADO
RESINAS CLASE II
RESINA DIENTE: 47V
SE FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADO. SE EXPLICA LOS POSIBLES RIESGOS DERIVADOS DEL TRATAMIENTO: LACERACION DE TEJIDOS BLANDOS, FRACTURAS DENTALES, FRACTURAS DE RESTAURACIONES, HIPERSENSIBILIDAD DENTAL POST OPERATORIA.
DIENTE ASINTOMATICO, SIN NECESIDAD DE ANESTESIA. SE REALIZA REMOCIÓN DE CARIES Y SE CONFORMA CAVIDAD OPERATORIA PARA RESINA. SE REALIZA AISLAMIENTO RELATIVO DEL CAMPO OPERATORIO CON ALGODONES. DESMINERALIZACION CON ACIDO FOSFORICO AL 37%, SE LAVA Y SE SECA SIN RESECAR LA DENTINA. SE APLICA ADHESIVO, SE AIREA, SE APLICA OTRA CAPA,SE FOTOCURA. SE OBTURA DIENTE CON RESINA COLOR A3 CON CAPAS NO MAYORES A 2MM FOTOCURANDO ENTRE CADA CAPA, LUEGO SE PULE Y SE AJUSTA OCLUSION. SE DAN RECOMENDACIONES DE CUIDADO: NO CONSUMIR ALIMENTOS DURANTE 30 MINUTOS PARA DISMINUIR POSIBILIDAD DE DESALOJO, SE LE EXPLICA LA POSIBILIDAD DE PRESENTAR SENSIBILIDAD POST-OPERATORIA TRANSITORIA.
CARGA 01
ATIENDE ERIKA HERNANDEZ

Fecha	Diente	Cantidad	Superficies	Tipo plan	Código	Hora	Fecha próximo control	Renovación consentimiento	Odontólogo	Firma
30/09/2025	75	2	OCLUSAL-MESIAL-	POS(POS EPS-SURA - COMFAMA)	232101	15:35:36		SI	ERIKA MARGARITA HERNANDEZ DE LA OSSA CC: 57271453 - # Registro: 47-0142-11	

Descripción actividad

Información confidencial

Hoja de evolución

Fecha	Diente	Cantidad	Superficies	Tipo plan	Código	Hora	Fecha próximo control	Renovación consentimiento	Odontólogo	Firma
DISMINUIR POSIBILIDAD DE DESALOJO, SE LE EXPLICA LA POSIBILIDAD DE PRESENTAR SENSIBILIDAD POST-OPERATORIA TRANSITORIA. CARGA 01 ATIENDE ERIKA HERNANDEZ										
30/09/2025	84	1	OCLUSAL-	POS(POS EPS-SURA - COMFAMA)	232101	15:35:36		SI	ERIKA MARGARITA HERNANDEZ DE LA OSSA CC: 57271453 - # Registro: 47-0142-11	

Descripción actividad

TRATAMIENTO REALIZADO
RESINAS CLASE II
RESINA DIENTE: 47V
SE FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADO. SE EXPLICA LOS POSIBLES RIESGOS DERIVADOS DEL TRATAMIENTO: LACERACION DE TEJIDOS BLANDOS, FRACTURAS DENTALES, FRACTURAS DE RESTAURACIONES, HIPERSENSIBILIDAD DENTAL POST OPERATORIA.
DIENTE ASINTOMATICO, SIN NECESIDAD DE ANESTESIA. SE REALIZA REMOCIÓN DE CARIES Y SE CONFORMA CAVIDAD OPERATORIA PARA RESINA. SE REALIZA AISLAMIENTO RELATIVO DEL CAMPO OPERATORIO CON ALGODONES. DESMINERALIZACION CON ACIDO FOSFORICO AL 37%, SE LAVA Y SE SECA SIN RESECAR LA DENTINA. SE APLICA ADHESIVO, SE AIREA, SE APLICA OTRA CAPA,SE FOTOCURA. SE OBTURA DIENTE CON RESINA COLOR A3 CON CAPAS NO MAYORES A 2MM FOTOCURANDO ENTRE CADA CAPA, LUEGO SE PULE Y SE AJUSTA OCLUSION. SE DAN RECOMENDACIONES DE CUIDADO: NO CONSUMIR ALIMENTOS DURANTE 30 MINUTOS PARA DISMINUIR POSIBILIDAD DE DESALOJO, SE LE EXPLICA LA POSIBILIDAD DE PRESENTAR SENSIBILIDAD POST-OPERATORIA TRANSITORIA.
CARGA 01
ATIENDE ERIKA HERNANDEZ

Fecha	Diente	Cantidad	Superficies	Tipo plan	Código	Hora	Fecha próximo control	Renovación consentimiento	Odontólogo	Firma
30/09/2025		1		POS(POS EPS-SURA - COMFAMA)	300040	15:19:44		SI	ERIKA MARGARITA HERNANDEZ DE LA OSSA CC: 57271453 - # Registro: 47-0142-11	

Descripción actividad

Información confidencial

Hoja de evolución

Fecha	Diente	Cantidad	Superficies	Tipo plan	Código	Hora	Fecha próximo control	Renovación consentimiento	Odontólogo	Firma

Información confidencial

Optica Santa Lucia Optometria (139714)
Nit Ips: 890900650 Código De Habilitación Ips: 1
Visita inasistida - Consulta Teleorientación optometría
Fecha de la atención 25/09/2025 16:31

Información básica del paciente y la atención

Plan: **POS**

Isabella Urrego Sepulveda

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad en la atención	Sexo
TI 1023541807	**28-10-2017**	**7 años, 10 meses(Infancia)**	**Femenino**

Tipo de afiliación **POS** Teléfono fijo **6044049657** Estado civil	Departamento **ANTIOQUIA** Otro teléfono fijo **3244049657** Ocupación	Municipio **BELLO** Extensión Identidad de género **Femenino**	Dirección **AV 49 # 57 - 16** Correo electrónico **dianam.sepulveda@medellin.gov.co** Grupo Poblacional **Población general .**
Escolaridad **Básica Primaria** País de nacimiento	Raza **Mestizo** Departamento de nacimiento	Tipo de zona Ciudad de nacimiento	Orientación sexual Dominancia Discapacidad **Física: No, Psicosocial (Mental): No, Intelectual: No, Auditiva: No, Visual: No, Sordoceguera: No**

Información del profesional que atendió

Nombre completo: PAULA NATALIA CORTES AZUERO

Tipo de identificación: CC

Identificación: 1121829051

Especialidad: OPTOMETRIA

Registro médico: 3221

Informacion confidencial

Cis Comfama Parque Fabricato (2785)
Nit Ips: 890900841 Código De Habilitación Ips: 050880556865
Control Asma Médico
Fecha de la atención 20/09/2025 06:48

Información básica del paciente y la atención

Plan: **POS**

Isabella Urrego Sepulveda

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad en la atención	Sexo
TI 1023541807	28-10-2017	7 años, 10 meses(Infancia)	Femenino

Tipo de afiliación **POS**	Departamento **ANTIOQUIA**	Municipio **BELLO**	Dirección **AV 49 # 57 - 16**
Teléfono fijo **6044049657**	Otro teléfono fijo **3244049657**	Extensión **5399529**	Correo electrónico **dianam.sepulveda@medellin.gov.co**
Estado civil	Ocupación **Estudiante 1ro (2024)**	Identidad de género **Femenino**	Grupo Poblacional **Población general, .**
Escolaridad **Básica Primaria**	Raza **Mestizo**	Tipo de zona	Orientación sexual Dominancia
País de nacimiento	Departamento de nacimiento	Ciudad de nacimiento	Discapacidad **Física: No, Psicosocial (Mental): No, Intelectual: No, Auditiva: No, Visual: No, Sordoceguera: No**

Responsable

Nombre responsable	**Diana Marcela Sepulveda Londoño**	Parentesco	Madre
Teléfono responsable	**3244049657**	Celular responsable	**3244049657**

Acompañante

Viene con acompañante: No

Motivo de Consulta

"CONTROL ASMA"

Enfermedad actual

último control programa Asma 12-05-2025** Paciente de 7 años de edad, vive en bello, ocupacion Estudiante , Antecedentes: Patológicos: negativo. Alérgicos: negativos. Quirúrgicos: negativos. Tóxicos: negativo . Farmacológicos: fexofenadina jarabe 6 CC DIARIOS , BUDESONIDA/FORMOTEROL FUMARATO 80/4.5 MCG/DOSIS 2 PUFF CADA 12 HORAS, Furoato de mometasona 50 mcg 2 puff cada 12 horas, Inmunológicos: PAI completo 2 dosis para covid 19, influenza si , neumococo no dpt no , Antecedentes familiares: niega , convive con Padres y Hermana : , mascotas: no vacunados covid : si, Se indaga por sintomatología refiere madre sentirse bien con buena adherencia y tolerancia a los medicamentos, niega disnea, niega sibilancias, niega ortopnea, refiere congestión nasal marcada de predominio diurno, madre refiere que es respiradora bucal, refiere presencia de ronquido persistente de gran intensidad según refiere madre, niega tos , sintomatologia rinitica ocasional prurito ocular y nasal ocasional, niega otros síntomas. Al indagar por factores que desencadenan o empeoran los síntomas reporta: frío, detergentes, olores fuertes, la exposición a alérgenos (humo de cigarrillo, polen, olores penetrantes), la exposición a corrientes de aire frío (cambio climático, aires acondicionados, ventiladores), la infección respiratoria concomitante. Número de crisis respiratoria en los últimos 12 meses: Niega, Vacunación Influenza: Niega. Asiste a charlas educativas no , se invita. Seguimiento Especialista: ORL 03/09/25 Control con especialista: NO 2024/04/02 Hemoglobina 12.9. Hematocrito 37.7 Recuento de Leucocitos (en miles) 13450. Eosinófilos (No. absoluto) 320. Recuento de plaquetas (en miles) 403000 2025/05/08 RAYOS X DE TORAX. ESTUDIO SIN HALLAZGOS PATOLÓGICOS. Adecuada transparencia del parénquima pulmonar, sin signos de consolidación.. Espacios pleurales libres.. Silueta cardio-mediastínica dentro de limites normales.. No se observa residuo tímico prominente.. Adecuado patrón de flujo pulmonar.. Óseo y tejidos blandos usuales para la edad. 2025/05/08 RAYOS X DE CAVUM FARINGEO. AUMENTO DEL GROSOR DEL TEJIDO ADENOIDEO POR HIPERTROFIA, QUE DISMINUYE LA LUZ DE LA NASOFARINGE EN UN 50%.. 2025/05/08 Hemoglobina 13.8 Hematocrito 40.1. Recuento de leucocitos (en miles) 6400. Eosinófilos (No. absoluto) 30 Recuento de plaquetas (en miles) 205000. NO APORTA ESPIROMETRIA.

Revisión por Sistemas

Niega cefalea, fiebre o vómito, niega secreciones, niega tos, niega disnea, niega retracciones, niega diaforesis, niega focalizaciones, niega déficit neurológico progresivo, niega trauma recientes, niega pérdida de peso, niega síntomas constitucionales, niega edemas, niega otros síntomas.

Seccion antecedentes generales

Patologicos: ASMA alergica desde hace un año.

Farmacologicos: Fluticasona nasal diario, fexofenadina en jarabe, Budesonida con formeterol

Alérgicos: niega

Información confidencial

Hospitalarios: hace 2 años por crisis Asmatica con bronquitis o OME, por 12 dias manejda con AB.

Quirúrgicos: niega

Toxicológicos : niega.

Traumatológicos: Fractura en muñeca derecha y codo izquierdo

Familiares: HTA en madre

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta	Patología	Presenta
Hipertensión arterial	No	Enfermedad tiroidea	No
Diabetes mellitus	No	Trastorno del tracto digestivo	No
Enfermedad isquémica del corazón	No	Epilepsia	No
Trastorno de la Coagulación	No	Trastorno psiquiátrico	No
Cáncer	No	VIH	No
Insuficiencia renal crónica	No	Rinitis Alérgica	Sí
Asma	Sí	Enfermedad Cerebrovascular	No
EPOC	No		

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes Quirúrgicos

No relata procedimientos

Antecedentes ginecobstétricos

Información de embarazos previos

Número de embarazos previos 0

Antecedentes familiares

Patología	Parentesco
Hipertensión Arterial	Madre

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida? No

¿Ha fumado en los últimos 6 meses? No

Clasificación No fuma

Exposici¿n al tabaco **¿Fumador Pasivo?:** No
Clasificaci¿n Faltan Criterios

Sustancias psicoactivas ¿Consume Sustancias Psicoactivas?: No

Habitos actividad fisica Realiza actividad física: No

Examen físico

Medidas Antropométricas Peso: 29 kg, Talla: 124 cm, IMC: 18.86, Clasificación según IMC : Peso normal

Signos Vitales Frecuencia cardiaca: 106 lpm, Clasificación frecuencia cardiaca: Normal, Pulso: 106 lpm, Clasificación pulso: Normal, Frecuencia respiratoria: 16 rpm, Clasificación frecuencia respiratoria: Normal

Otros signos vitales Temperatura: 36 °C, Sitio de toma de temperatura: Axilar, Clasificación de la temperatura: Normal, Saturación de oxígeno sin oxígeno: 99 %, Clasificación saturación sin oxígeno: Normal

Estado general del paciente Paciente en buenas condiciones generales, alerta y activo, orientado en las tres esferas, sin signos de dificultad respiratoria, colaborador, afebril, hidratado

Información confidencial

Cabeza y Cuello Cabeza sin lesiones evidentes, no se palpan masas en cuero cabelludo o cráneo. Ojos simétricos, escleras anictéricas, conjuntivas rosadas, pupilas isocóricas normoreactivas a la luz. Pabellones auriculares normoimplantados, normoconfigurados, sin lesiones. Cavidad oral sana, mucosas hidratadas, lengua y úvula centrada, orofaringe sin lesiones ni focos infecciosos. Cuello simétrico, móvil, no doloroso, no se palpan masas ni adenopatías, no se auscultan soplos carotídeos, sin ingurgitación, sin rigidez.

T¿rax Tórax normoexpansible, simétrico, sin retracciones ni uso de músculos accesorios, sin cambios cutáneos. Ruidos cardiacos rítmicos, regulares, no ausculto soplos, desdoblamientos o ruidos accesorios. Murmullo vesicular conservado en ambos campos pulmonares, no ausculto ruidos sobreagregados.

Gastrointestinal No se observan cambios cutáneos, peristaltismo presente , blando, depresible, no doloroso a la palpación superficial ni profunda, no se palpan masas ni megalias, sin ascitis, sin signos de irritación peritoneal, puño percusión renal bilateral negativa.

Genitourinario No evaluado dado no pertinencia en cuadro clínico actual, no reporte de secreciones ni sangrados o reportes de lesiones en el área

Osteomuscular Extremidades simétricas, móviles, eutróficas, reflejos simétricos, sin edema, pulsos distales conservados simétricos, llenado capilar menor de 2 segundos.

Neurologicos Paciente alerta, orientada en las tres esferas, reflejo pupilar fotomotor directo y consensual presente, realiza movimientos oculares conjugados de manera adecuada, sin alteraciones en la mímica facial, sin déficit de pares bajos. Fuerza muscular 5/5 en todas las extremidades, sin alteraciones aparentes en la sensibilidad, Sin focalizaciones u otros signos meníngeos.

Vascular periférico Llenado capilar menor de dos segundos, sin frialdad distal.

Piel y anexos Sin lesiones recientes, piel y faneras sin alteraciones.

Análisis y plan

Validación COVID-19

¿Aplica cuestionario COVID-19? No

Notas de análisis y plan: Paciente femenino quien acude a control de asma, con síntomas controlados, sin nuevas crisis ni exacerbaciones, Se explica patología, uso de desencadenantes, la importancia de evitar los mismo, manejo de inhaladores con inhalocámara. se enfatiza en las ventajas de no fumar y desventajas del uso de tabaco o exposicion al mismo u otro alergeno, se decide continuar con igual tratamiento con Mometasona, Symbicort rapihaler y fexofenadina, control en 4 meses, Pendiente espirometria, se incentiva asistir a charlas, vacunación, se dan recomendaciones y signos de alarma , explico a la madre dice entender y acepta

Seguimiento covid

¿El paciente requiere seguimiento? No

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
J459-ASMA, NO ESPECIFICADA	Confirmado repetido

Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
J304-RINITIS ALÉRGICA, NO ESPECIFICADA	Confirmado repetido

Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
J352-HIPERTROFIA DE LAS ADENOIDES	Confirmado repetido

Causa externa y finalidad

Causa / Motivo atención Origen Común Enfermedad general **Finalidad de la consulta** Tratamiento Tratamiento

Conducta final

Prescripción de medicamentos

Ayudas diagnósticas

Remisión

Recomendaciones

Información confidencial

PASO A PASO RENOVACIÓN DE FORMULA:
*Agrega a tu celular el WhatsApp de EPS SURA 3175180237
*Escribe "Hola" para activar el chat.
*Selecciona la opción ACEPTAR para aceptar términos y condiciones.
*Elige la opción trámites
*Marca la opción 3. RENOVACIÓN MENSUAL FORMULA DE MEDICAMENTOS.
*Ingresa datos personales que solicitan.

RENOVACIÓN DE FORMULA ALTO COSTO:
-Linea telefónica 4486115 - 0180000519519
Primer paso: Marca Opción #1
Segundo paso: Selecciona el tipo de documento
Tercer paso: Digita número de documento
Cuarto paso: Opción #3
Se comunicará con un asesor el cual le ayudará con el tramite, solicitándole el nombre de los medicamentos y sus datos personales.

RECOMENDACIONES GENERALES: -Evite la automedicación. -Recuerde estar atento a la próxima cita si se encuentra actualmente en alguno de los programas de promoción y prevención de la EPS (Riesgo cardiovascular, control prenatal, crecimiento y desarrollo, etc.). -Si no se encuentra en ninguno de los programas, pida una cita para el programa de RIAS de la EPS, acérquese a las taquillas de promoción y prevención de su IPS para solicitarla. -Busque entornos que fomenten la risa para aumentar su sensación de placer y bienestar. -Realícese el autoexamen de mama mensualmente (tanto hombres como mujeres). -Verifique su esquema de vacunación en el centro de vacunación correspondiente. -Preste atención a las etiquetas de los alimentos y evite el consumo de alimentos con alto contenido de grasas saturadas, sal y azúcar. -Incorpore o aumente su nivel de actividad física. -Aproveche su tiempo libre para explorar las actividades ofrecidas por su caja de compensación, la secretaría de salud local y los institutos de deportes y recreación en su área.

Recuerde que ahora contamos con 3 medios adicionales donde se puede renovar y transcribir las fórmulas médicas: ***Estimado usuario: recuerde que en caso de que sus medicamentos se le terminen o se venza la fórmula médica antes de la próxima valoración, debe escribir al número 3175180237 de EPS SURA opción trámites, selecciona la opción 3. Renovación mensual fórmula de medicamentos o a través de la página Trámites a un clic opción medicamentos, selecciona renovación de fórmula e ingresa datos (CC y fecha de nacimiento) y código de tratamiento.En caso de no ser posible la renovación por vencimiento de fórmula o entregas pendientes, ADJUNTAR HISTORIA CLÍNICA. *** Ingresando a la pagina https://saludcontinua.comfama.com *** A través de la página de la EPS SURA https://www.epssura.com. al iniciar sesión, en la opción de Servicios en línea afiliados o en la sección de Servicios a un Clic. En caso de no tener como comunicarse por correo electrónico se recomienda llamar al 360 70 80, opción 1-1-8 y dejar una notificación con sus datos personales e intentando ser lo más específico posible para lograr una comunicación efectiva. En caso de requerir información sobre respuesta de conceptos clínicos virtuales solicitados durante consulta a especialidades, recuerde que tras el paso de 10 dias de la solicitud puede comunicarse al correo electrónico:jeison.orozco@sanvicenteces.com para recibir retroalimentación sobre su Caso. Por favor, al enviar su correo no olvide agregar su NOMBRE COMPLETO Y SU NÚMERO DE DOCUMENTO y si requiere transcribir su fórmula no olvide adjuntar el archivo o enviar fotos legibles de las estas, con gusto contestaré en los siguientes 3 días hábiles. *** Las citas con optometría se solicitan a través del WhatsApp 3104460981 o al número fijo (604) 2043260 y las citas de odontología al 360 70 80. *** Apreciado usuario, recuerde siempre preguntar por el horario de gestión de su médico de familia.

RECOMENDACIONES PARA PACIENTES CON ASMA: Evitar la exposición a los agentes que causan o desencadenan alergia (ej. Polvo, animales, alimentos, etc.)No exponerse al humo de cigarrillo, esto empeora los síntomas y dificulta la mejoría del asma. Usar los medicamentos según las indicaciones médicas incluso si no siente ningún síntoma, dado que el tratamiento evita la aparición de crisis o síntomas de asma.Evitar el contacto con peluches, alfombras y tapetes. Evitar que el niño esté presente cuando se barra la casa para evitar que inhale el polvo Sacudir con trapo mojado Evitar medicamentos como: ibuprofeno, naproxeno, diclofenaco o aspirina por el riesgo de desencadenar crisis. El medicamento (de rescate) debe permanecer con el niño en todos los lugares (el colegio, la casa, el lugar de deporte) para realizar rescate en caso de crisis.

RECOMENDACIONES GENERALES: No barrer la casa. Trapear y sacudir con trapo húmedo. Forrar colchones y almohadas. No tener peluches, libros viejos, tapetes, animales ni ropa de lana. Disminuir el consumo de alimentos con colorantes (mecato que pinta los dedos de amarillo). Aspirar la cama y el colchón y lavar las cortinas cada 8 días. Evitar el humo del cigarrillo, aerosoles y desodorantes. Evitar cambios bruscos de temperatura. ¿ Aprender a reconocer el objeto que le produce alergia y retirarlo. Procurar tener al día las vacunas. Asistir al programa de asma y a las actividades educativas allí sugeridas (esto no aplica para los riníticos sin diagnóstico de asma).

RECOMENDACIONES PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO O SOSPECHA DE ASMA: ¿ Evita la exposición a los agentes que empeoren o exacerben el asma (polvo, peluches, tapetes, humo de cigarrillo, vapeadores y otros factores identificados) ¿ Utiliza protectores de colchones y almohadas, cambia sábanas semanalmente y cobijas al menos una vez al mes. ¿ Sacude con trapo húmedo y evita barrer en presencia del niño. ¿ Facilita la aireación de los espacios, evita la humedad y el hacinamiento. ¿ Usa los medicamentos según las indicaciones médicas incluso si no siente ningún síntoma, dado que el tratamiento evita la aparición de crisis o síntomas de asma. ¿ El medicamento 'de rescate' debe permanecer con el niño en todos los lugares (el colegio, la casa, el lugar de deporte) para usar en caso de crisis. ¿ Mantén el esquema de vacunación al día. ¿ Cubre la boca y la nariz del niño cuando va a cambiar de temperatura, principalmente en las mañanas y en las noches o al exponerse a aire acondicionado. ¿ Al toser o estornudar cubre la boca y nariz con un pañuelo desechable o en la flexura del codo. ¿ Lavado de manos siempre: después de toser, estornudar, sonarse o tocarse la nariz o la boca.

CONOCE LA PLATAFORMA EDUCATIVA DE EPS SURA Ingresa a epssura.com/educacionensalud y encuentra contenido exclusivo para ti, para que sepas cómo cuidar tu salud.

SOLICITO CITA DE CONTROL PROGRAMA ASMA EN 4 MESES

SOLICITO VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA DADO PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE ASMA EN SEGUIMIENTO DE PROGRAMA ASMA

Signos de alarma

SIGNOS DE ALARMA PARA CONSULTAR DE INMEDIATO A SU IPS DE ATENCIÓN O SERVICIO DE URGENCIAS: Consulta si el niño presenta crisis que no mejora o empeora a pesar del manejo de rescate, si se pone morado en la piel de labios, cara o extremidades o presenta fiebre. ¿ ¿ ¿ Recuerda los síntomas de una crisis: dificultad para respirar, aumento de la tos, le pita el pecho y/o saturación de oxígeno por debajo de 90%.

Información del profesional que atendió

Nombre completo: JEISON DAVID OROZCO BALLESTEROS

Tipo de identificación: CC

Identificación: 1098774597

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Registro médico: 1098774597

Información confidencial

Cis Comfama Parque Fabricato (2785)
Nit Ips: 890900841 Código De Habilitación Ips: 050880556865
Consulta Medico General
Fecha de la atención 24/06/2025 12:27

Información básica del paciente y la atención

Plan: **POS**

Isabella Urrego Sepulveda

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad en la atención	Sexo
TI 1023541807	**28-10-2017**	**7 años, 7 meses(Infancia)**	**Femenino**

Tipo de afiliación **POS** Teléfono fijo **6044049657** Estado civil Escolaridad **Básica Primaria** País de nacimiento	Departamento **ANTIOQUIA** Otro teléfono fijo **3244049657** Ocupación **Estudiante 1ro (2024)** Raza **Mestizo** Departamento de nacimiento	Municipio **BELLO** Extensión **5399529** Identidad de género **Femenino** Tipo de zona Ciudad de nacimiento	Dirección **AV 49 # 57 - 16** Correo electrónico **dianam.sepulveda@medellin.gov.co** Grupo Poblacional **Población general, .** Orientación sexual Dominancia Discapacidad **Física: No, Psicosocial (Mental): No, Intelectual: No, Auditiva: No, Visual: No, Sordoceguera: No**

Responsable

Nombre responsable	**Diana Marcela Sepulveda Londoño**	Parentesco	Madre
Teléfono responsable	**3244049657**	Celular responsable	**3244049657**

Acompañante

Viene con acompañante: No

Motivo de Consulta

"esta maluca"

Enfermedad actual

Se actualizan datos generales y antecedentes.Paciente femenina de 7 años, reside en Bello, ocupación estudiante, mal informante. Con antecedente de asma. Consulta por cuadro clínico de 3 dias de evolución consistente en masletsra general, dolor abdominal tipo colico calificado en una escala análoga del dolor 9/10, no irradidado se acompaña de tres episodios emeticos, tos seca, picos febriles no cuantificados, hiporexia. Niega exacerbantes,a tenuantes o desencadenantes. Niega diarrea, heces mucosanguinolantas, sintomas urinarios. Niega otra sintomatologia del sistema evaluado. Refiere que es el primer episodio en su vida no asociado a un desencadenante en especifico. Se automedica con amoxicilina y acetaminofen, por no mejoría de los síntomas decide consultar.

Revisión por Sistemas

Niega dolor torácico,, niega purulencia de secreciones,, niega cambios en orina o deposiciones, niega secreciones / sangrado por orificios naturales, niega brotes, niega disnea, niega diaforesis, niega focalizaciones, niega déficit neurológico progresivo, niega tinnitus, niega palpitaciones,

Antecedentes neonatales y primera infancia

Datos del menor al nacer

Peso al nacer	3660 gramos	Talla al nacer	50 cm
Perímetro cefálico al nacer	34 cm	Apgar al nacer	9
Apgar a los 5 minutos	10	Edad Gestacional al nacer(sem)	36 Semanas
Edad Gestacional al nacer(días)	5 Dias		

Seccion antecedentes generales

Patologicos: ASMA alergica desde hace un año.

Farmacologicos: Fluticasona nasal diario, fexofenadina en jarabe, Budesonida con formeterol

Alérgicos: niega

Hospitalarios: hace 2 años por crisis Asmatica con bronquitis o OME, por 12 dias manejda con AB.

Quirúrgicos: niega

Información confidencial

Toxicológicos : niega.

Traumatológicos: Fractura en muñeca derecha y codo izquierdo

Familiares: HTA en madre

Antecedentes Patológicos

Patología: Hipertensión arterial, No

Patología: Diabetes mellitus, No

Patología: Enfermedad isquémica del corazón, No

Patología: Trastorno de la Coagulación, No

Patología: Cáncer, No

Patología: Insuficiencia renal crónica, No

Patología: Asma, Sí

Patología: EPOC, No

Patología: Enfermedad tiroidea, No

Patología: Trastorno del tracto digestivo, No

Patología: Epilepsia, No

Patología: Trastorno psiquiátrico, No

Patología: VIH, No

Patología: Rinitis Alérgica, Sí

Patología: Enfermedad Cerebrovascular, No

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes Quirúrgicos

No relata procedimientos

Antecedentes familiares

Patología	Parentesco
Hipertensión Arterial	Madre

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida? No

¿Ha fumado en los últimos 6 meses? No

Clasificación No fuma

Exposici¿n al tabaco **¿Fumador Pasivo?:** No

Clasificaci¿n Faltan Criterios

Sustancias psicoactivas ¿Consume Sustancias Psicoactivas?: No

Habitos actividad fisica Realiza actividad física: No

Examen físico

Medidas Antropométricas Peso: 26 kg, Talla: 126 cm, IMC: 16.38, Clasificación según IMC : Bajo Peso

Signos Vitales Frecuencia cardiaca: 100 lpm, Clasificación frecuencia cardiaca: Normal, Pulso: 100 lpm, Clasificación pulso: Normal, Frecuencia respiratoria: 18 rpm, Clasificación frecuencia respiratoria: Normal

Información confidencial

Cis Comfama Parque Fabricato (2785)
Nit Ips: 890900841 Código De Habilitación Ips: 050880556865
Consulta Medico General
Fecha de la atención 24/06/2025 12:27

Presión Arterial Presión arterial sistólica: 106, Presión arterial diastólica: 70, Posición: Sentado, Punto: Brazo Derecho, Presión Arterial Media: 82.00

Otros signos vitales Temperatura: 36.6 °C, Sitio de toma de temperatura: Axilar, Clasificación de la temperatura: Normal, Saturación de oxígeno sin oxígeno: 96 %, Clasificación saturación sin oxígeno: Normal

Estado general del paciente Paciente en buenas condiciones generales, hidratado, colaborador y ubicado temporo espacialmente.

Cabeza y Cuello Paciente normocefala, sin alteracion en organos de los sentidos, mucosas rosadas e hidratadas. Cuello movil, sin masas o adenopatias. Pupilas isocoricas, reactivas, sin ptosis palpebral, no lagrimeo ni salida de maeterial purulento, se evdeincia hipertrofia amigdalina con leve eritema, dolor a la palapcion - **Agudeza visual, Evaluaci¿n de ojo izquierdo:** No se realiza, Fecha última evaluación ojo izquierdo: 31-05-2023, Resultado última evaluación ojo izquierdo: 20/25, Evaluación de ojo derecho: No se realiza, Fecha última evaluación ojo derecho: 31-05-2023, Resultado última evaluación ojo derecho: 20/25

T¿rax Ruidos cardiacos ritmicos y bien timbrados sin soplos, no s3-s4, murmullo vesicular conservados en ambos campos pulmonares y sin sobreagregados.

Gastrointestinal Abdomen blando, sin circulacion colateral, no masas, no megalias, timpanismo y peristaltimso conservado. Sin signos de irritación peritoneal, leve dolor a la palpación generalizada

Genitourinario No evaluado

Osteomuscular Extremidades eutroficas. Sin edema, pulsos presentes, sin dificultad para la marcha

Neurologicos Glasgow 15/15, no focalizacion, no paralisis de pc, sin alteracion en el estado mental.

Vascular periférico Llenado capilar menor de 2 segundos, sin otros asociadas, pulsos simétricos

Piel y anexos Hidratada, sin lesiones aparentes

Análisis y plan

Validación COVID-19

¿Aplica cuestionario COVID-19? No

Notas de análisis y plan: Paciente de 7 años, con antecedentes descritos, en contexto de cuadro clínico sugestivo de amigdalitis. En el momento hemodinámicamente estable, afebril, con¿ hipertrofia amigdalina con leve eritema, dolor a la palapcion, sin signos de irritación peritoneal, leve dolor a la palpación generalizada. Sin otros hallazgos que llamen la atención al examen físico. Sin examenes de laboratorio en el momento. Por lo anterior considero paciente cursando con cuadro sugestivo de amigdalitis estreptococica, por evolucion de sintomatología y mejoria psot administracion de amoxicilina. Extiendo tratamiento por 7 dias mas, con antiemetico y antiespasmodico Se dan signos de alarma y recomendaciones. Indico nueva valoración en 48 horas en caso de no mejoría de los síntomas y consultar lo antes posible en caso de empeoramiento. Se explica a paciente quien refiere entiende y acepta lo anterior mencionado. "En ningún momento se concedió el permiso de proceder a una grabación de imagen, audio o de cualquier tipo durante la consulta para fines que disponga un tercero"

Seguimiento covid

¿El paciente requiere seguimiento? No

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
J030-AMIGDALITIS ESTREPTOCÓCICA	Impresión diagnóstica

Causa externa y finalidad

Causa / Motivo atención Origen Común Enfermedad general **Finalidad de la consulta** Tratamiento Tratamiento

Conducta final

Prescripción de medicamentos

Código	Tipo	Nombre	Posología	Cantidad
4015	pos	AMOXICILINA 250/5 MG/ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION ORAL X 100 ML	10 ML cada 12 Horas durante 7 Dias	2
8029	pos	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 4 MG/ML SOLUCION ORAL X 30 ML	20 GOTAS cada 12 Horas durante 3 Dias	1
8038	pos	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 10 MG TABLETA	1 TABLETAS cada 12 Horas durante 4 Dias	8

Ayudas diagnósticas

Remisión

Información confidencial

Cis Comfama Parque Fabricato (2785)
Nit Ips: 890900841 Código De Habilitación Ips: 050880556865
Consulta Medico General
Fecha de la atención 24/06/2025 12:27

Recomendaciones

CONOCE LA PLATAFORMA EDUCATIVA DE EPS SURA Ingresa a epssura.com/educacionensalud y encuentra contenido exclusivo para ti, para que sepas cómo cuidar tu salud.

RECOMENDACIONES PARA EL CUIDADOR DEL NIÑO CON FARINGOAMIGDALITIS: ¿ CONTROL DE LA FIEBRE: Brindar comodidad al niño. Uso de ropa fresca y una habitación con temperatura ambiente. ¿ ALIMENTACION: Para niños menores de 6 meses: En caso de que el niño sea alimentado con lactancia materna exclusiva debe ofrecerse con mayor frecuencia ya que esta los provee de defensas y brinda lo necesario para mejorar los síntomas, si el niño está siendo alimentado con fórmula ofrécela con mayor frecuencia. Para niños mayores de 6 meses en caso de rechazo del pecho: proporcione al menor alimentos fraccionados en pequeñas porciones y de forma constante (cada dos o tres horas), sin alterar su alimentación normal. Motive la alimentación del menor con alimentos que le gusten o le llamen la atención. Presente a los niños alimentos en forma atractiva, con una buena combinación de colores, figuras y formas en los alimentos. Proporcione al niño una comida extra, como un refrigerio nocturno durante la infección respiratoria y manténgala hasta dos semanas después de superarla. ¿ LIQUIDOS: Para niños mayores de 6 meses: ofrecer líquidos frecuentemente y en pequeñas dosis. Ayudan a la tos seca, resequedad de garganta, evitan la deshidratación a causa de la fiebre y facilitan la expulsión de secreciones (mocos y flemas), mejorando la respiración. En caso de rechazo del pecho, dar líquidos como: agua pura, caldos claros, bebidas aromáticas, jugos naturales, agua de panela o leche. No diluir la leche pues se pierde su poder nutritivo. Evitar bebidas azucaradas artificiales. ¿ TOS: En niños mayores de 6 meses los mejores tratamientos son los caseros: miel, panela, té, limón y leche que ayudan a suavizan la garganta y disminuyen la sensación de resequedad y la tos. No se recomienda el uso de jarabes para la tos, debido a que interrumpen la salida secreciones en el momento de toser. No lo automedique (antibióticos). ¿ NARIZ: Es importante limpiar las secreciones de la nariz del niño de manera frecuente. En el caso que el niño tenga mocos secos agregue suero fisiológico (solución salina) en la nariz, para facilitar la expulsión al momento de sonarse. Tampoco se debe aplicar gotas nasales con excepción de solución salina.

Signos de alarma

SIGNOS DE ALARMA PARA CONSULTAR NUEVAMENTE: ¿ No mejoría de los síntomas en 48 horas o empeoramiento de estos en cualquier momento. ¿ Dolor severo de garganta o para tragar. ¿ Salivación excesiva. ¿ Voz gangosa.

Información del profesional que atendió

Nombre completo: JUAN JOSE VASQUEZ PUERTA

Tipo de identificación: CC
Identificación: 1000654456
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Registro médico: 1000654456

Informacion confidencial

Cis Comfama Parque Fabricato (2785)
Nit Ips: 890900841 Código De Habilitación Ips: 050880556865
Gestión medico general
Fecha de la atención 26/05/2025 17:09

Información básica del paciente y la atención

Plan: **POS**

Isabella Urrego Sepulveda

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad en la atención	Sexo
TI 1023541807	**28-10-2017**	**7 años, 6 meses(Infancia)**	**Femenino**

Tipo de afiliación **POS** Teléfono fijo **6044049657** Estado civil Escolaridad **Básica Primaria** País de nacimiento	Departamento **ANTIOQUIA** Otro teléfono fijo **3244049657** Ocupación **Estudiante 1ro (2024)** Raza **Mestizo** Departamento de nacimiento	Municipio **BELLO** Extensión **5399529** Identidad de género **Femenino** Tipo de zona Ciudad de nacimiento	Dirección **AV 49 # 57 - 16** Correo electrónico **dianam.sepulveda@medellin.gov.co** Grupo Poblacional **Población general, .** Orientación sexual Dominancia Discapacidad **Física: No, Psicosocial (Mental): No, Intelectual: No, Auditiva: No, Visual: No, Sordoceguera: No**

Responsable

Nombre responsable	**Diana Marcela Sepulveda Londoño**	Parentesco	Madre
Teléfono responsable	**3244049657**	Celular responsable	**3244049657**

Acompañante

Viene con acompañante: No

Seccion antecedentes generales

**Producto del 3r embarazo a término , Embarazo complicado por DMG , parto por cesarea en Medellin, la madre dice que tuvo buena adaptación neonatal, peso al nacer 3660 g y talla 52 cm, alta temprana postparto

Hemoclasificación: O positivo .

Vacunación: PAI completo para la edad, se verifica carnet , 1 dosis de COVID

**ANTECEDENTES: Patológicos: rinitis, asma , ultima crisis hace 6 meses, Hospitalizaciones: no ha requerido,

Patologicos: ASMA alergica desde hace un año.

Farmacologicos: Fluticasona nasal diario, fexofenadina en jarabe, Budesonida con formeterol

Alérgicos: niega

Hospitalarios: hace 2 años por crisis Asmatica con bronquitis o OME, por 12 dias manejda con AB.

Quirúrgicos: niega

Toxicológicos : niega.

Traumatológicos: Fractura en muñeca derecha y codo izquierdo

Familiares: HTA en madre

Antecedentes neonatales y primera infancia

Datos del menor al nacer

Peso al nacer	3660 gramos	Talla al nacer	50 cm
Perímetro cefálico al nacer	34 cm	Apgar al nacer	9
Apgar a los 5 minutos	10	Edad Gestacional al nacer(sem)	36 Semanas
Edad Gestacional al nacer(días)	5 Dias		

Antecedentes Patológicos

Información confidencial

Patología	Presenta	Patología	Presenta
Hipertensión arterial	No	Enfermedad tiroidea	No
Diabetes mellitus	No	Trastorno del tracto digestivo	No
Enfermedad isquémica del corazón	No	Epilepsia	No
Trastorno de la Coagulación	No	Trastorno psiquiátrico	No
Cáncer	No	VIH	No
Insuficiencia renal crónica	No	Rinitis Alérgica	Sí
Asma	Sí	Enfermedad Cerebrovascular	No
EPOC	No		

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes Quirúrgicos

No relata procedimientos

Antecedentes ginecobstétricos

Información de embarazos previos

Número de embarazos previos 0

Antecedentes familiares

Patología	Parentesco
Hipertensión Arterial	Madre

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida? No

¿Ha fumado en los últimos 6 meses? No

Clasificación No fuma

Exposici¿n al tabaco **¿Fumador Pasivo?:** No

Clasificaci¿n Faltan Criterios

Sustancias psicoactivas ¿Consume Sustancias Psicoactivas?: No

Habitos actividad fisica Realiza actividad física: No

Análisis y plan

Validación COVID-19

¿Aplica cuestionario COVID-19? No

Notas de análisis y plan: GESTIÓN MÉDICA: SE ABRE FOLIO PARA CONSIGNAR RESPUESTA DE CCV SOLICITADA A ORL " 2025/05/15 07:55:20VALOACION POR OTORRINO;DR JUAN CARLOS CONGOTE LOPERA CC 70328723 Registro: 5388407". SE INFORMA A PACIENTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO SOBRE RESPUESTA DADA Y SE BRINDAN INDICACIONES.

Seguimiento covid

¿El paciente requiere seguimiento? No

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
J352-HIPERTROFIA DE LAS ADENOIDES	Impresión diagnóstica

Causa externa y finalidad

Causa / Motivo atención Origen Común Enfermedad general **Finalidad de la consulta** Tratamiento Tratamiento

Información confidencial

Cis Comfama Parque Fabricato (2785)
Nit Ips: 890900841 Código De Habilitación Ips: 050880556865
Gestión medico general
Fecha de la atención 26/05/2025 17:09

Conducta final

Prescripción de medicamentos

Ayudas diagnósticas

Remisión

Información del profesional que atendió

Nombre completo: JEISON DAVID OROZCO BALLESTEROS

Tipo de identificación: CC	Identificación: 1098774597
Especialidad: MEDICINA GENERAL	Registro médico: 1098774597

Informacion confidencial

Cis Comfama Parque Fabricato (2785)
Nit Ips: 890900841 Código De Habilitación Ips: 050880556865
Control Asma Médico
Fecha de la atención 12/05/2025 17:49

Información básica del paciente y la atención

Plan: **POS**

Isabella Urrego Sepulveda

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad en la atención	Sexo
TI 1023541807	**28-10-2017**	**7 años, 6 meses(Infancia)**	**Femenino**

Tipo de afiliación **POS** Teléfono fijo **6044049657** Estado civil Escolaridad **Básica Primaria** País de nacimiento	Departamento **ANTIOQUIA** Otro teléfono fijo **3244049657** Ocupación **Estudiante 1ro (2024)** Raza **Mestizo** Departamento de nacimiento	Municipio **BELLO** Extensión **5399529** Identidad de género **Femenino** Tipo de zona Ciudad de nacimiento	Dirección **AV 49 # 57 - 16** Correo electrónico **dianam.sepulveda@medellin.gov.co** Grupo Poblacional **Población general, .** Orientación sexual Dominancia Discapacidad **Física: No, Psicosocial (Mental): No, Intelectual: No, Auditiva: No, Visual: No, Sordoceguera: No**

Responsable

Nombre responsable	**Diana Marcela Sepulveda Londoño**	Parentesco	Madre
Teléfono responsable	**3244049657**	Celular responsable	**3244049657**

Acompañante

Viene con acompañante No

Motivo de Consulta

"CONTROL ASMA"

Enfermedad actual

último control programa Asma 27-02-2025*** Paciente de 7 años de edad, vive en bello, ocupacion Estudiante , Antecedentes: Patológicos: negativo. Alérgicos: negativos. Quirúrgicos: negativos. Tóxicos: negativo . Farmacológicos: fexofenadina jarabe 6 CC DIARIOS , furoato de fluticasona avamys 1 PUFF CADA 12 HORAS , BUDESONIDA/FORMOTEROL FUMARATO 80/4.5 MCG/DOSIS 2 PUFF CADA 12 HORAS, Inmunológicos: PAI completo 2 dosis para covid 19, influenza si , neumococo no dpt no , Antecedentes familiares: niega , convive con Padres y Hermana : , mascotas: no vacunados covid : si, Se indaga por sintomatología refiere madre sentirse bien con buena adherencia y tolerancia a los medicamentos, niega disnea, niega sibilancias, niega ortopnea, refiere congestión nasal marcada de predominio diurno, madre refiere que es respiradora bucal, refiere presencia de ronquido persistente de gran intensidad según refiere madre,niega tos , sintomatologia rinitica ocasional prurito ocular y nasal ocasional, niega otros síntomas exacerbaciones en el último año que requieran urgencias: 0 , asiste a charlas educativas no , se invita. Control con especialista: NO 2024/04/02 Hemoglobina 12.9. Hematocrito 37.7 Recuento de Leucocitos (en miles) 13450. Eosinófilos (No. absoluto) 320. Recuento de plaquetas (en miles) 403000 2025/05/08 RAYOS X DE TORAX. ESTUDIO SIN HALLAZGOS PATOLÓGICOS. Adecuada transparencia del parénquima pulmonar, sin signos de consolidación.. Espacios pleurales libres.. Silueta cardio-mediastínica dentro de limites normales.. No se observa residuo tímico prominente.. Adecuado patrón de flujo pulmonar.. Óseo y tejidos blandos usuales para la edad. 2025/05/08 RAYOS X DE CAVUM FARINGEO. AUMENTO DEL GROSOR DEL TEJIDO ADENOIDEO POR HIPERTROFIA, QUE DISMINUYE LA LUZ DE LA NASOFARINGE EN UN 50%.. 2025/05/08 Hemoglobina 13.8 Hematocrito 40.1. Recuento de leucocitos (en miles) 6400. Eosinófilos (No. absoluto) 30 Recuento de plaquetas (en miles) 205000.

Revisión por Sistemas

Niega cefalea, fiebre o vómito, niega secreciones o sangrados por orificios naturales, niega tos, niega disnea, niega retracciones, niega diaforesis, niega focalizaciones, niega déficit neurológico progresivo, niega trauma recientes, niega pérdida de peso, niega síntomas constitucionales, niega edemas, niega otros síntomas.

Seccion antecedentes generales

**Producto del 3r embarazo a término , Embarazo complicado por DMG , parto por cesarea en Medellin, la madre dice que tuvo buena adaptación neonatal, peso al nacer 3660 g y talla 52 cm, alta temprana postparto

Hemoclasificación: O positivo .

Vacunación: PAI completo para la edad, se verifica carnet , 1 dosis de COVID

**ANTECEDENTES: Patológicos: rinitis, asma , ultima crisis hace 6 meses, Hospitalizaciones: no ha requerido,

Patologicos: ASMA alergica desde hace un año.

Información confidencial

Farmacologicos: Fluticasona nasal diario, fexofenadina en jarabe, Budesonida con formeterol

Alérgicos: niega

Hospitalarios: hace 2 años por crisis Asmatica con bronquitis o OME, por 12 dias manejda con AB.

Quirúrgicos: niega

Toxicológicos : niega.

Traumatológicos: Fractura en muñeca derecha y codo izquierdo

Familiares: HTA en madre

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta	Patología	Presenta
Hipertensión arterial	No	Enfermedad tiroidea	No
Diabetes mellitus	No	Trastorno del tracto digestivo	No
Enfermedad isquémica del corazón	No	Epilepsia	No
Trastorno de la Coagulación	No	Trastorno psiquiátrico	No
Cáncer	No	VIH	No
Insuficiencia renal crónica	No	Rinitis Alérgica	Sí
Asma	Sí	Enfermedad Cerebrovascular	No
EPOC	No		

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes Quirúrgicos

No relata procedimientos

Antecedentes ginecobstétricos

Información de embarazos previos

Número de embarazos previos 0

Antecedentes familiares

Patología	Parentesco
Hipertensión Arterial	Madre

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida? No

¿Ha fumado en los últimos 6 meses? No

Clasificación No fuma

Exposici¿n al tabaco **¿Fumador Pasivo?:** No

Clasificaci¿n Faltan Criterios

Sustancias psicoactivas ¿Consume Sustancias Psicoactivas?: No

Habitos actividad fisica Realiza actividad física: No

Examen físico

Medidas Antropométricas Peso: 27 kg, Talla: 123 cm, IMC: 17.85, Clasificación según IMC : Bajo Peso

Signos Vitales Frecuencia cardiaca: 80 lpm, Clasificación frecuencia cardiaca: Normal, Pulso: 80 lpm, Clasificación pulso: Normal, Frecuencia respiratoria: 16 rpm, Clasificación frecuencia respiratoria: Normal

Información confidencial

Otros signos vitales Temperatura: 36 °C, Sitio de toma de temperatura: Axilar, Clasificación de la temperatura: Normal, Saturación de oxígeno sin oxígeno: 99 %, Clasificación saturación sin oxígeno: Normal

Estado general del paciente Paciente en buenas condiciones generales, alerta y activo, orientado en las tres esferas, sin signos de dificultad respiratoria, colaborador, afebril, hidratado

Cabeza y Cuello Cabeza sin lesiones evidentes, no se palpan masas en cuero cabelludo o cráneo. Ojos simétricos, escleras anictéricas, conjuntivas rosadas, pupilas isocóricas normoreactivas a la luz. Pabellones auriculares normoimplantados, normoconfigurados, sin lesiones. Cavidad oral sana, mucosas hidratadas, lengua y úvula centrada, orofaringe sin lesiones ni focos infecciosos. Cuello simétrico, móvil, no doloroso, no se palpan masas ni adenopatías, no se auscultan soplos carotídeos, sin ingurgitación, sin rigidez.

T¿rax Tórax normoexpansible, simétrico, sin retracciones ni uso de músculos accesorios, sin cambios cutáneos. Ruidos cardiacos rítmicos, regulares, no ausculto soplos, desdoblamientos o ruidos accesorios. Murmullo vesicular conservado en ambos campos pulmonares, no ausculto ruidos sobreagregados.

Gastrointestinal No se observan cambios cutáneos, peristaltismo presente , blando, depresible, no doloroso a la palpación superficial ni profunda, no se palpan masas ni megalias, sin ascitis, sin signos de irritación peritoneal, puño percusión renal bilateral negativa.

Genitourinario No evaluado dado no pertinencia en cuadro clínico actual, no reporte de secreciones ni sangrados o reportes de lesiones en el área

Osteomuscular Extremidades simétricas, móviles, eutróficas, reflejos simétricos, sin edema, pulsos distales conservados simétricos, llenado capilar menor de 2 segundos.

Neurologicos Paciente alerta, orientada en las tres esferas, reflejo pupilar fotomotor directo y consensual presente, realiza movimientos oculares conjugados de manera adecuada, sin alteraciones en la mímica facial, sin déficit de pares bajos. Fuerza muscular 5/5 en todas las extremidades, sin alteraciones aparentes en la sensibilidad, Sin focalizaciones u otros signos meníngeos.

Vascular periférico Llenado capilar menor de dos segundos, sin frialdad distal.

Piel y anexos Sin lesiones recientes, piel y faneras sin alteraciones.

Análisis y plan

Validación COVID-19

¿Aplica cuestionario COVID-19? No

Notas de análisis y plan: Paciente femenino quien acude a control de asma, con síntomas controlados, sin nuevas crisis ni exacerbaciones, Se explica patología, uso de desencadenantes, la importancia de evitar los mismo, manejo de inhaladores con inhalocámara . se enfatiza en las ventajas de no fumar y desventajas del uso de tabaco o exposicion al mismo u otro alergeno, se decide continuar con igual tratamiento, control en 4 meses, Pendiente espirometria, ademas comento caso con ORL dado presencia de persistencia de hipertrofia de adenoides y ronquido pese a tratamiento actual, paciente con parasitosis porl o uqe indico manejo contiparasitario se incentiva asistir a charlas, vacunación, se dan recomendaciones y signos de alarma , explico a la madre dice entender y acepta

Seguimiento covid

¿El paciente requiere seguimiento? No

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
J459-ASMA, NO ESPECIFICADA	Confirmado repetido

Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
J304-RINITIS ALÉRGICA, NO ESPECIFICADA	Confirmado repetido

Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
J352-HIPERTROFIA DE LAS ADENOIDES	Impresión diagnóstica

Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
B829-PARASITOSIS INTESTINAL, SIN OTRA ESPECIFICACIÓN	Impresión diagnóstica

Causa externa y finalidad

Causa / Motivo atención Origen Común Enfermedad general **Finalidad de la consulta** Tratamiento Tratamiento

Conducta final

Prescripción de medicamentos

Código	Tipo	Nombre	Posología	Cantidad
4238	pos	ALBENDAZOL 2/100 G/ML SUSPENSION ORAL 2 % (X20ML) (EQUIVALENTE A 100MG/5ML)	20 ML cada 24 Horas durante 1 Dias	1

Información confidencial

Cis Comfama Parque Fabricato (2785)
Nit Ips: 890900841 Código De Habilitación Ips: 050880556865
Control Asma Médico
Fecha de la atención 12/05/2025 17:49

Ayudas diagnósticas

Remisión

Código	Tipo	Nombre	Número días	Cantidad
8904025	pos	ASESORIA POR ESPECIALISTAS EN OTORRINOLARINGOLOGIA	N/A	1

Recomendaciones

RECOMENDACIONES PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO O SOSPECHA DE ASMA: ¿ Evita la exposición a los agentes que empeoren o exacerben el asma (polvo, peluches, tapetes, humo de cigarrillo, vapeadores y otros factores identificados) ¿ Utiliza protectores de colchones y almohadas, cambia sábanas semanalmente y cobijas al menos una vez al mes. ¿ Sacude con trapo húmedo y evita barrer en presencia del niño. ¿ Facilita la aireación de los espacios, evita la humedad y el hacinamiento. ¿ Usa los medicamentos según las indicaciones médicas incluso si no siente ningún síntoma, dado que el tratamiento evita la aparición de crisis o síntomas de asma. ¿ El medicamento 'de rescate' debe permanecer con el niño en todos los lugares (el colegio, la casa, el lugar de deporte) para usar en caso de crisis. ¿ Mantén el esquema de vacunación al día. ¿ Cubre la boca y la nariz del niño cuando va a cambiar de temperatura, principalmente en las mañanas y en las noches o al exponerse a aire acondicionado. ¿ Al toser o estornudar cubre la boca y nariz con un pañuelo desechable o en la flexura del codo. ¿ Lavado de manos siempre: después de toser, estornudar, sonarse o tocarse la nariz o la boca.

CONOCE LA PLATAFORMA EDUCATIVA DE EPS SURA Ingresa a epssura.com/educacionensalud y encuentra contenido exclusivo para ti, para que sepas cómo cuidar tu salud.

PASO A PASO RENOVACIÓN DE FORMULA:
*Agrega a tu celular el WhatsApp de EPS SURA 3175180237
*Escribe "Hola" para activar el chat.
*Selecciona la opción ACEPTAR para aceptar términos y condiciones.
*Elige la opción trámites
*Marca la opción 3. RENOVACIÓN MENSUAL FORMULA DE MEDICAMENTOS.
*Ingresa datos personales que solicitan.

RENOVACIÓN DE FORMULA ALTO COSTO:
-Linea telefónica 4486115 - 0180000519519
Primer paso: Marca Opción #1
Segundo paso: Selecciona el tipo de documento
Tercer paso: Digita número de documento
Cuarto paso: Opción #3
Se comunicará con un asesor el cual le ayudará con el tramite, solicitándole el nombre de los medicamentos y sus datos personales.

RECOMENDACIONES GENERALES: -Evite la automedicación. -Recuerde estar atento a la próxima cita si se encuentra actualmente en alguno de los programas de promoción y prevención de la EPS (Riesgo cardiovascular, control prenatal, crecimiento y desarrollo, etc.). -Si no se encuentra en ninguno de los programas, pida una cita para el programa de RIAS de la EPS, acérquese a las taquillas de promoción y prevención de su IPS para solicitarla. -Busque entornos que fomenten la risa para aumentar su sensación de placer y bienestar. -Realícese el autoexamen de mama mensualmente (tanto hombres como mujeres). -Verifique su esquema de vacunación en el centro de vacunación correspondiente. -Preste atención a las etiquetas de los alimentos y evite el consumo de alimentos con alto contenido de grasas saturadas, sal y azúcar. -Incorpore o aumente su nivel de actividad física. -Aproveche su tiempo libre para explorar las actividades ofrecidas por su caja de compensación, la secretaría de salud local y los institutos de deportes y recreación en su área.

Recuerde que ahora contamos con 3 medios adicionales donde se puede renovar y transcribir las fórmulas médicas: *** A través del WhatsApp: 317 518 02 37. *** Ingresando a la pagina https://saludcontinua.comfama.com *** A través de la página de la EPS SURA https://www.epssura.com. al iniciar sesión, en la opción de Servicios en línea afiliados o en la sección de Servicios a un Clic. En caso de no tener como comunicarse por correo electrónico se recomienda llamar al 360 70 80, opción 1-1-8 y dejar una notificación con sus datos personales e intentando ser lo más específico posible para lograr una comunicación efectiva. En caso de requerir información sobre respuesta de conceptos clínicos virtuales solicitados durante consulta a especialidades, recuerde que tras el paso de 10 dias de la solicitud puede comunicarse al correo electrónico: jeison.orozco@sanvicenteces.com para recibir retroalimentación sobre su Caso. Por favor, al enviar su correo no olvide agregar su NOMBRE COMPLETO Y SU NÚMERO DE DOCUMENTO y si requiere transcribir su fórmula no olvide adjuntar el archivo o enviar fotos legibles de las estas, con gusto contestaré en los siguientes 3 días hábiles. *** Las citas con optometría se solicitan a través del WhatsApp 3104460981 o al número fijo (604) 2043260 y las citas de odontología al 360 70 80. *** Apreciado usuario, recuerde siempre preguntar por el horario de gestión de su médico de familia.

RECOMENDACIONES GENERALES: No barrer la casa. Trapear y sacudir con trapo húmedo. Forrar colchones y almohadas. No tener peluches, libros viejos, tapetes, animales ni ropa de lana. Disminuir el consumo de alimentos con colorantes (mecato que pinta los dedos de amarillo). Aspirar la cama y el colchón y lavar las cortinas cada 8 días. Evitar el humo del cigarrillo, aerosoles y desodorantes. Evitar cambios bruscos de temperatura. ¿ Aprender a reconocer el objeto que le produce alergia y retirarlo. Procurar tener al día las vacunas. Asistir al programa de asma y a las actividades educativas allí sugeridas (esto no aplica para los rinníticos sin diagnóstico de asma).

RECOMENDACIONES PARA PACIENTES CON ASMA: Evitar la exposición a los agentes que causan o desencadenan alergia (ej. Polvo, animales, alimentos, etc.)No exponerse al humo de cigarrillo, esto empeora los síntomas y dificulta la mejoría del asma. Usar los medicamentos según las indicaciones médicas incluso si no siente ningún síntoma, dado que el tratamiento evita la aparición de crisis o síntomas de asma.Evitar el contacto con peluches, alfombras y tapetes. Evitar que el niño esté presente cuando se barra la casa para evitar que inhale el polvo Sacudir con trapo mojado Evitar medicamentos como: ibuprofeno, naproxeno, diclofenaco o aspirina por el riesgo de desencadenar crisis. El medicamento (de rescate) debe permanecer con el niño en todos los lugares (el colegio, la casa, el lugar de deporte) para realizar rescate en caso de crisis.

SOLICITO CITA DE CONTROL PROGRAMA ASMA EN 4 MESES

PARA RENOVACIÓN DE FORMULACIÓN ESCRIBIR A MEDICO DE FAMILIA marialy.mercado@sanvicenteces.com

Signos de alarma

SIGNOS DE ALARMA PARA CONSULTAR DE INMEDIATO A SU IPS DE ATENCIÓN O SERVICIO DE URGENCIAS: Consulta si el niño presenta crisis que no mejora o empeora a pesar del manejo de rescate, si se pone morado en la piel de labios, cara o extremidades o presenta fiebre. ¿ ¿ ¿ Recuerda los síntomas de una crisis: dificultad para respirar, aumento de la tos, le pita el pecho y/o saturación de oxígeno por debajo de 90%.

Tenga en cuenta que si usted está presentando una crisis asmática o exacerbación de EPOC, es muy importante que siga las siguientes recomendaciones:
- Administre el Salbutamol de la siguiente manera:
* Realice 2 puff cada 10 minutos por 1 hora (idealmente con inhalo cámara), posteriormente 2 puff cada hora por 4 horas más
* El segundo día realice 2 puff cada 2 horas durante el día.
* El tercer día realice 2 puff cada 4 horas
* A partir del cuarto día hasta que desaparezcan los síntomas de crisis asmática realice 2 puff cada 6 horas.
- Realice inhalaciones con Beclometasona 2 puff cada 12 horas durante 2 semanas. luego vuelva a la dosis que tenía antes de la crisis

Esté atento a los siguientes signos de alarma y si los presenta deberá regresar a atención prioritaria de inmediato: fiebre. empeoramiento de la dificultad respiratoria. silbido audible a distancia. movimiento de las fosas nasales al respirar. encajamiento de las costillas al respirar.

Información confidencial

Cis Comfama Parque Fabricato (2785)
Nit Ips: 890900841 Código De Habilitación Ips: 050880556865
Control Asma Médico
Fecha de la atención 12/05/2025 17:49

Información del profesional que atendió

Nombre completo: JEISON DAVID OROZCO BALLESTEROS

Tipo de identificación: CC	Identificación: 1098774597
Especialidad: MEDICINA GENERAL	Registro médico: 1098774597

Informacion confidencial

Cis Comfama Parque Fabricato (2785)
Nit Ips: 890900841 Código De Habilitación Ips: 050880556865
Consulta Medico General
Fecha de la atención 07/05/2025 14:38

Información básica del paciente y la atención

Plan: **POS**

Isabella Urrego Sepulveda

Identificación	Fecha de nacimiento	Edad en la atención	Sexo
TI 1023541807	**28-10-2017**	**7 años, 6 meses(Infancia)**	**Femenino**

Tipo de afiliación **POS** Teléfono fijo **6044049657** Estado civil Escolaridad **Básica Primaria** País de nacimiento	Departamento **ANTIOQUIA** Otro teléfono fijo **3244049657** Ocupación **Estudiante 1ro (2024)** Raza **Mestizo** Departamento de nacimiento	Municipio **BELLO** Extensión **5399529** Identidad de género **Femenino** Tipo de zona Ciudad de nacimiento	Dirección **AV 49 # 57 - 16** Correo electrónico **dianam.sepulveda@medellin.gov.co** Grupo Poblacional **Población general, .** Orientación sexual Dominancia Discapacidad **Física: No, Psicosocial (Mental): No, Intelectual: No, Auditiva: No, Visual: No, Sordoceguera: No**

Responsable

Nombre responsable	**Diana Marcela Sepulveda Londoño**	Parentesco	Madre
Teléfono responsable	**3244049657**	Celular responsable	**3244049657**

Acompañante

Viene con acompañante: Si

Datos del Acompañanate

Nombre Acompañante	Diana Marcela Sepulveda Londoño	Parentesco acompañante	Madre
Teléfono Acompañante	3244049657		

Motivo de Consulta

malestar general

Enfermedad actual

paciente femenina de 7 años de edad con antecedente de consulta al servicio de urgencias el día 28/04/2025 por múltiples episodios de vomito, sensación de mareo y dolor abdominal, posteriormente dada de alta, pero vuelve a tener cuadro de dolor abdominal. nauseas, mareo malestar general el 03/05/25, y los días posteriores continuo con el dolor abdominal generalizado, desde el día lunes refiere otalgia y cefalea, el día de ayer con fiebre de 38.5 grados, niega cambios en la consistencia de las deposiciones, coloración o cantidad, niega coluria.

Revisión por Sistemas

niega

Antecedentes neonatales y primera infancia

Datos del menor al nacer

Peso al nacer	3660 gramos	Talla al nacer	50 cm
Perímetro cefálico al nacer	34 cm	Apgar al nacer	9
Apgar a los 5 minutos	10	Edad Gestacional al nacer(sem)	36 Semanas
Edad Gestacional al nacer(días)	5 Dias		

Seccion antecedentes generales

**Producto del 3r embarazo a término , Embarazo complicado por DMG , parto por cesarea en Medellin, la madre dice que tuvo buena adaptación neonatal, peso al nacer 3660 g y talla 52 cm, alta temprana postparto

Hemoclasificación: O positivo .

Vacunación: PAI completo para la edad, se verifica carnet , 1 dosis de COVID

**ANTECEDENTES: Patológicos: rinitis, asma , ultima crisis hace 6 meses, Hospitalizaciones: no ha requerido,

Información confidencial

Patologicos: ASMA alergica desde hace un año.

Farmacologicos: Fluticasona nasal diario, fexofenadina en jarabe, Budesonida con formeterol

Alérgicos: niega

Hospitalarios: hace 2 años por crisis Asmatica con bronquitis o OME, por 12 dias manejda con AB.

Quirúrgicos: niega

Toxicológicos : niega.

Traumatológicos: Fractura en muñeca derecha y codo izquierdo

Familiares: HTA en madre

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta	Patología	Presenta
Hipertensión arterial	No	Enfermedad tiroidea	No
Diabetes mellitus	No	Trastorno del tracto digestivo	No
Enfermedad isquémica del corazón	No	Epilepsia	No
Trastorno de la Coagulación	No	Trastorno psiquiátrico	No
Cáncer	No	VIH	No
Insuficiencia renal crónica	No	Rinitis Alérgica	Sí
Asma	Sí	Enfermedad Cerebrovascular	No
EPOC	No		

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes Quirúrgicos

No relata procedimientos

Antecedentes familiares

Patología	Parentesco
Hipertensión Arterial	Madre

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida? No

¿Ha fumado en los últimos 6 meses? No

Clasificación No fuma

Exposici¿n al tabaco **¿Fumador Pasivo?:** No
Clasificaci¿n Faltan Criterios

Sustancias psicoactivas ¿Consume Sustancias Psicoactivas?: No

Habitos actividad fisica Realiza actividad física: No

Examen físico

Medidas Antropométricas Peso: 26.7 kg, Talla: 122 cm, IMC: 17.94, Clasificación según IMC : Bajo Peso

Signos Vitales Frecuencia cardiaca: 100 lpm, Clasificación frecuencia cardiaca: Normal, Pulso: 100 lpm, Clasificación pulso: Normal, Frecuencia respiratoria: 15 rpm, Clasificación frecuencia respiratoria: Normal

Otros signos vitales Saturación de oxígeno sin oxígeno: 99 %, Clasificación saturación sin oxígeno: Normal

Estado general del paciente Paciente consiente, orientada en tiempo,lugar y persona, en buenas condiciones generales.

Cabeza y Cuello Ojos: escleras anictéricas, conjuntivas rosadas, PINR

Nariz: Fosas nasales permeables, tabique centrado, no hipertrofia de cornetes y sin secreciones

Información confidencial

Eidos: CAE permeable, sin tapón de cerumen, sin secreciones. MT brillante con cono luminoso sin signos de ruptura ni secreciones.

Boca: Mucosas húmedas y sin lesiones.

Cuello: No masas, No adenopatías, pulsos carotideos normales y tiroides no aumentada de tamaño. - **Agudeza visual, Evaluaci¿n de ojo izquierdo:** No se realiza, Corrección ojo izquierdo: No, Fecha última evaluación ojo izquierdo: 31-05-2023, Resultado última evaluación ojo izquierdo: 20/25, Evaluación de ojo derecho: No se realiza, Corrección ojo derecho: No, Fecha última evaluación ojo derecho: 31-05-2023, Resultado última evaluación ojo derecho: 20/25

T¿rax Tórax simétrico, pulmones limpios, bien ventilados, sin roncus, crepitos ni sibilanciancias, RSCSRS, no soplos.

Gastrointestinal Inspección: Abdomen globuloso, no cicatrices, no circulación colateral, no hematoma, no masas.

Auscultación: No soplo aórtico, peristaltismo positivo.

Percusión: Timpánico en los 9 cuadrantes, microblumberg negativo.

Palpación: Abdomen blando, depresible, con dolor a la palpacion superficial y profunda en hemiabdomen izquierdo, sin dolor a la palpación superficial y profunda en el resto de cuadrantes abdominales, sin masas ni megalias, no signos de irritación peritoneal.

Análisis y plan

Validación COVID-19

¿Aplica cuestionario COVID-19? No

Notas de análisis y plan: paciente femenina de 7 años de edad con antecedente de consulta al servicio de urgencias el día 28/04/2025 por múltiples episodios de vomito, sensación de mareo y dolor abdominal, posteriormente dada de alta, pero vuelve a tener cuadro de dolor abdominal, nauseas, mareo malestar general el 03/05/25, y los días posteriores continuo con el dolor abdominal generalizado, desde el día lunes refiere otalgia y cefalea, el día de ayer con fiebre de 38.5 grados, niega cambios en la consistencia de las deposiciones, coloración o cantidad, niega coluria acolea, ictericia, síntomas irritativos urinarios. Al examen físico sin hallazgos patológicos, por lo cual se solicitan paraclínicos: HLG, PCR, Coprológico, Uroanálisis y Cavum faríngeo.

Seguimiento covid

¿El paciente requiere seguimiento? No

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
J352-HIPERTROFIA DE LAS ADENOIDES	Impresión diagnóstica

Causa externa y finalidad

Causa / Motivo atención Origen Común Enfermedad general **Finalidad de la consulta** Diagnóstico Diagnóstico

Conducta final

Prescripción de medicamentos

Ayudas diagnósticas

Código	Tipo	Nombre	Cantidad
870602	pos	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	1
902209	pos	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	1
906914	pos	PROTEINA C REACTIVA	1
907002	pos	COPROLOGICO	1
907106	pos	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	1

Remisión

Información del profesional que atendió

Nombre completo: MARIA CRISTINA VELEZ MEJIA

Tipo de identificación: CC Identificación: 42895726

Información confidencial

Cis Comfama Parque Fabricato (2785)
Nit Ips: 890900841 Código De Habilitación Ips: 050880556865
Consulta Medico General
Fecha de la atención 07/05/2025 14:38

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Registro médico: 42895726

Informacion confidencial

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO LEGISLATIVO No. 1384

9 SEP 2026

"Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de función administrativa, empleo público y gestión institucional para garantizar la continuidad de la administración pública y facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios del Estado en el marco de la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 215 de la Constitución Política, el artículo 47 de la Ley 137 de 1994 y el Decreto 1261 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que en los términos del Artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República con la firma de todos los Ministros, en caso de que sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que, según la misma norma constitucional, una vez declarado el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el Presidente, con la firma de todos los Ministros, podrá dictar decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Que estos decretos deberán referirse a materias que tengan relación directa y específica con el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y podrán, en forma transitoria establecer nuevos tributos o modificar los existentes.

Que mediante el Decreto 1261 del 19 de agosto de 2026, se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y por grave calamidad pública en los departamentos de Antioquia, Caldas, Cauca, Chocó, Quindío, Cundinamarca, Risaralda, Huila, Valle del Cauca, Tolima, Putumayo, Norte de Santander, Bolívar, Nariño y Sucre, por el término treinta (30) días calendario, por causa del sismo magnitud 7,4 Mw y profundidad de 103,4 km, con epicentro en el municipio de San José del Palmar (Chocó), coordenadas 5.04°, -76.34°, ocurrido el día 10 de agosto de 2026, seguido de réplicas de 2,8 Mw en Sipí (08:12 am) y 4,8 Mw en San José del Palmar (08:18 am). Hasta las 6:00 del 19 de agosto de 2026 se

registraron 393 réplicas, algunas superiores a 4,0, con afectación principal en San José del Palmar, Istmina y El Litoral del San Juan. La secuencia generó intensidades entre V y VII en la escala EMS-98 en sectores del Chocó, el occidente de la cordillera Occidental, el Eje Cafetero y el Valle del Cauca. El sismo se sintió en 30 departamentos según el informe técnico del Servicio Geológico Colombiano SGC del 19 de agosto de 2026, y que el formulario Sismo Sentido recibió 23.078 reportes ciudadanos.

Que, según el último balance oficial de la UNGRD, con corte al 21 de agosto de 2026, la emergencia deja:

Afectación	Cifra
Personas afectadas	284.185
Familias afectadas	146.188
Departamentos afectados	15
Municipios afectados	476
Fallecidos	321
Heridos	4.595
Desaparecidos	257
Personas rescatadas	364
Viviendas averiadas	163.884
Viviendas destruidas	31.445
Edificios colapsados	467
Edificios averiados	5.726

Que, además, se reportan 351 centros de salud, 3.579 centros educativos, 4.611 centros comunitarios, 435 vías, 111 acueductos, 69 puentes vehiculares, 14 puentes peatonales y 5 aeropuertos afectados.

Que el referido sismo es un fenómeno natural, inhabitual y de irrupción repentina que produjo pérdidas humanas y materiales en la población afectada, lo cual constituye un imprevisto, una circunstancia extraordinaria y sobreviniente a la población afectada, que interrumpió la prestación de servicios públicos, y las

comunicaciones, perjudicando gravemente el desarrollo de la actividad económica y social en dicha zona del territorio nacional.

Que el citado decreto en su parte considerativa dispuso "*para optimizar la capacidad de respuesta estatal bajo el marco de los Decretos Ley 019 de 2012 y 2106 de 2019, es necesario flexibilizar, estandarizar y automatizar de manera excepcional los trámites directamente relacionados con la atención de la emergencia, prohibiendo de forma taxativa la exigencia de documentos que ya reposen en las bases de datos del Estado y habilitando ventanillas únicas virtuales de atención prioritaria*".

Que, por ello, es necesario adoptar medidas que garanticen la continuidad de la administración pública y facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios del Estado, toda vez que en el sector público numerosos servicios han sido afectados, lo que impacta el cumplimiento de la función pública y la prestación de los servicios públicos.

Que, se hace necesario adoptar medidas orientadas a fortalecer las capacidades de la ciudadanía y las autoridades para simplificar el contenido de las solicitudes, minimizar los requisitos y documentos, reducir los tiempos de respuesta de los trámites, disminuir e incluso eliminar costos de los mismos, mediante la implementación de medios tecnológicos que permitan el acceso a la información, sin necesidad de la presencialidad de los usuarios, así como realizar seguimiento y control social sobre la destinación, administración, distribución y ejecución de los recursos públicos y donaciones nacionales e internacionales destinados a la atención, recuperación y reconstrucción de los territorios afectados.

Que los artículos 214 de la Constitución Política y 2, 4 a 15 y 46 a 50 de la Ley 137 de 1994 someten el ejercicio de las facultades excepcionales a los principios de finalidad, conexidad material (interna y externa), motivación suficiente, necesidad (fáctica y jurídica), incompatibilidad, proporcionalidad, ausencia de arbitrariedad, intangibilidad, no discriminación, y no contradicción específica.

Que, sin perjuicio del alcance concreto de cada medida particular adoptada en este decreto, las mismas están encaminadas única y exclusivamente a conjurar las causas de la perturbación y a impedir la extensión o agravación de los efectos de la calamidad pública declarada mediante el Decreto 1261 de 2026.

Que, las entidades públicas deben priorizar su atención en la mitigación de los efectos del terremoto, aplazando la definición de asuntos de la administración que no sean esenciales para la atención de la población afectada.

Que los artículos 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 47 de la Ley Estatutaria 137 de 1994 exigen que las medidas adoptadas mediante decretos legislativos de desarrollo estén directa y específicamente encaminadas a conjurar las causas de la perturbación o impedir la extensión de sus efectos, cuenten con motivación suficiente, sean necesarias desde el punto de vista fáctico y jurídico, sean proporcionales, no entrañen discriminación y, cuando suspendan o desplacen temporalmente disposiciones legales ordinarias, expresen las razones concretas de su incompatibilidad con las condiciones propias del estado de excepción.

Que la jurisprudencia constitucional ha precisado que el control material de los decretos legislativos comprende, entre otros, los juicios de finalidad, conexidad material interna y externa, motivación suficiente, ausencia de arbitrariedad, intangibilidad, no contradicción específica, necesidad, incompatibilidad, proporcionalidad y no discriminación, y que la motivación del decreto debe permitir verificar, frente a cada medida, su relación directa y específica con los hechos que dieron lugar a la declaratoria y la insuficiencia de los mecanismos ordinarios cuando se ejerzan facultades legislativas extraordinarias.

Que mediante el Decreto 1261 del 19 de agosto de 2026 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por grave calamidad pública en parte del territorio nacional, con ocasión del terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026, evento que produjo afectaciones graves sobre viviendas, infraestructura pública, establecimientos educativos y de salud, vías, servicios públicos, redes de comunicaciones y demás instalaciones esenciales en los territorios comprendidos en la declaratoria.

Que, de acuerdo con la información oficial incorporada en la declaratoria y en los reportes de las autoridades competentes, la magnitud del evento sísmico produjo una afectación extraordinaria y simultánea de la población, las viviendas, la infraestructura pública, las vías, los servicios esenciales y la capacidad institucional de numerosas entidades en los territorios comprendidos en la emergencia, circunstancia que exige una respuesta estatal coordinada, inmediata, temporal y diferenciada respecto de las condiciones ordinarias de funcionamiento de la administración.

Que el ejercicio de las facultades legislativas extraordinarias previstas en el artículo 215 de la Constitución Política no se justifica por la sola conveniencia de las medidas, razón por la cual el presente decreto distingue entre las actuaciones que pueden ejecutarse mediante competencias administrativas ordinarias y aquellas respecto de las cuales la emergencia exige suspender, desplazar, complementar o habilitar temporalmente reglas de rango legal o establecer un marco uniforme indispensable para hacer efectivas las medidas excepcionales;

en consecuencia, sus disposiciones deberán aplicarse únicamente cuando los instrumentos ordinarios resulten insuficientes para alcanzar de manera oportuna y eficaz la finalidad constitucional perseguida.

Que los daños ocasionados por el evento sísmico han incidido directamente en la capacidad de funcionamiento de entidades y organismos públicos, por la afectación o inhabilitación total o parcial de sedes, archivos, equipos, sistemas de información y comunicaciones, así como por las restricciones de movilidad, las interrupciones de servicios públicos, la disminución temporal de personal disponible y la necesidad de destinar prioritariamente recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos a la atención de la población afectada.

Que la continuidad de la función administrativa constituye una condición indispensable para garantizar la efectividad de los derechos fundamentales y sociales de la población afectada, canalizar la ayuda estatal, restablecer servicios, adelantar los procesos de recuperación institucional y evitar que las consecuencias de la calamidad se extiendan o agraven por la imposibilidad material de las autoridades de operar en condiciones ordinarias.

Que, respecto de las medidas previstas en el artículo 1 del presente decreto, las condiciones extraordinarias de infraestructura, conectividad, movilidad, seguridad y disponibilidad de personal hacen necesario habilitar temporalmente a las entidades y organismos públicos para reorganizar su operación, horarios, jornadas, sedes, puntos de atención, modalidades de prestación del servicio y distribución de cargas, con el objeto exclusivo de asegurar la continuidad de la función administrativa y priorizar la atención de la emergencia.

Que varias de las facultades organizativas previstas en el artículo 1 pueden encontrar sustento parcial en competencias administrativas ordinarias; sin embargo, su incorporación en el presente decreto responde a su carácter instrumental e inseparable respecto de las demás medidas con fuerza de ley aquí adoptadas y tiene por finalidad establecer un marco uniforme de aplicación excepcional que permita ejecutar dichas medidas sin generar vacíos de coordinación, incertidumbre sobre su temporalidad o afectaciones diferenciadas a la población, sin que ello pueda interpretarse como ampliación permanente de las potestades ordinarias de las autoridades.

Que tales medidas guardan conexidad material directa y específica con la emergencia, en cuanto responden a alteraciones concretas producidas por el terremoto sobre la capacidad operativa de las entidades; persiguen la finalidad exclusiva de mantener la prestación de los servicios a cargo del Estado y evitar la extensión de los efectos de la calamidad; y se sujetan a límites temporales, a

criterios de necesidad y proporcionalidad, a la protección de los derechos salariales y prestacionales y a las situaciones de especial protección constitucional.

Que las medidas previstas en el artículo 1 no autorizan la desmejora de los derechos sociales de los trabajadores ni la afectación del núcleo esencial de derechos fundamentales, y deberán aplicarse únicamente cuando resulten indispensables para la atención de la emergencia, durante el tiempo estrictamente necesario y con exclusión de los servidores que sean damnificados directos cuando la medida comporte una carga extraordinaria incompatible con su situación personal.

Que, en relación con las medidas previstas en el artículo 2, la afectación de instalaciones, archivos, sistemas de información, comunicaciones, servicios públicos, movilidad y disponibilidad de personal puede generar imposibilidad o grave dificultad material para cumplir términos legales, reglamentarios o administrativos, tanto por parte de las autoridades como de los particulares afectados por la calamidad.

Que la aplicación inalterada de dichos términos, pese a la imposibilidad material derivada directamente de la emergencia, podría ocasionar pérdida de derechos, rechazo de solicitudes, imposición de cargas desproporcionadas a la población damnificada, configuración de consecuencias jurídicas por vencimiento de términos y responsabilidad para servidores públicos que objetivamente no estuvieron en condiciones de actuar, lo cual agravaría los efectos sociales y administrativos de la calamidad.

Que las autoridades administrativas carecen de competencia ordinaria para suspender, ampliar o alterar con carácter general términos fijados directamente por normas de rango legal, razón por la cual, en aquellos eventos en que la medida recaiga sobre términos de esa naturaleza, los mecanismos administrativos ordinarios resultan jurídicamente insuficientes y se requiere una habilitación temporal con fuerza de ley.

Que, en consecuencia, la flexibilización excepcional de términos prevista en el artículo 2 satisface los juicios de finalidad, conexidad, necesidad e incompatibilidad, en cuanto se circunscribe a situaciones en las que la emergencia produzca imposibilidad o grave dificultad material de cumplimiento, preserva las actuaciones indispensables para la protección de derechos fundamentales y limita sus efectos al período estrictamente necesario para restablecer las condiciones de funcionamiento de la administración.

Que, en cuanto a las medidas previstas en el artículo 3, la destrucción o afectación de documentos, sedes, equipos, redes y medios de transporte puede tornar excesivamente gravoso o materialmente imposible para la población afectada cumplir formalidades, aportar documentos, realizar presentaciones personales, efectuar desplazamientos o utilizar los canales ordinarios establecidos para trámites y procedimientos administrativos.

Que exigir de manera invariable formalidades que, en las condiciones excepcionales derivadas del terremoto, no resultan indispensables para acreditar el derecho o condición correspondiente podría impedir o retrasar injustificadamente el acceso de la población a prestaciones, ayudas, servicios y decisiones estatales necesarias para afrontar la calamidad, contrariando los principios constitucionales de eficacia, economía, celeridad e igualdad material.

Que las medidas de simplificación, racionalización, flexibilización, digitalización, interoperabilidad y habilitación de canales alternativos previstas en el artículo 3 son idóneas para reducir cargas administrativas extraordinarias y garantizar el acceso efectivo de la población al Estado, sin suprimir requisitos constitucionales ni aquellos cuya eliminación se encuentre expresamente prohibida, y sometiendo las verificaciones que correspondan a controles posteriores cuando ello resulte jurídicamente procedente.

Que, cuando las formalidades o requisitos que resulte necesario prescindir temporalmente tengan fuente legal, las autoridades carecen de competencia ordinaria para inaplicarlos con carácter general, por lo cual el artículo 3 establece una habilitación legislativa excepcional sometida a motivación individualizada de incompatibilidad, relación directa con la emergencia y conservación de los elementos esenciales para acreditar la identidad, el derecho o el supuesto de hecho correspondiente; respecto de las formalidades de fuente reglamentaria o administrativa, la disposición opera únicamente como marco de coordinación y no sustituye las competencias ordinarias existentes.

Que, respecto del artículo 4, la concentración extraordinaria de capacidades institucionales en la atención de la calamidad, unida a la afectación de sedes, sistemas, personal y conectividad, puede impedir temporalmente el cumplimiento regular de obligaciones transversales asociadas a SIGEP II, MIPG, FURAG, MECI, planes institucionales, declaraciones y demás instrumentos de gestión institucional y empleo público.

Que resulta necesario permitir su reprogramación, flexibilización o priorización cuando su cumplimiento ordinario compita materialmente con la atención inmediata de la emergencia o resulte imposible por las afectaciones producidas

por el terremoto, preservando en todo caso las obligaciones cuya satisfacción resulte indispensable para la transparencia, la integridad, el control de los recursos públicos, la protección de derechos fundamentales y la atención directa de la calamidad.

Que las facultades previstas en el artículo 4 se encuentran delimitadas temporal y materialmente, respetan las competencias constitucionales y legales atribuidas a otras autoridades y permiten que el Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro del ámbito de los sistemas e instrumentos bajo su administración, adopte las decisiones operativas necesarias para hacer efectiva la medida excepcional.

Que las medidas del artículo 4 no autorizan al Departamento Administrativo de la Función Pública ni a las entidades destinatarias a desconocer obligaciones constitucionales o legales cuya modificación no haya sido expresamente habilitada por este decreto, y que, cuando se trate de calendarios, reportes o instrumentos cuya modificación pueda efectuarse mediante competencias ordinarias, la disposición tiene carácter instrumental para asegurar una respuesta uniforme y coordinada durante la emergencia; las obligaciones sometidas directamente a término legal solo podrán ser modificadas en los casos y bajo las condiciones expresamente previstas en este decreto.

Que, en relación con el artículo 5, la emergencia puede incrementar de manera inmediata las necesidades de apoyo técnico, profesional y operativo de las entidades ubicadas en los territorios afectados, al mismo tiempo que la pérdida o indisponibilidad de documentos, las restricciones de movilidad y la afectación de los sistemas administrativos dificultan la celebración oportuna de contratos indispensables para sostener la respuesta institucional.

Que, cuando una persona ya haya celebrado durante la vigencia 2026 un contrato de prestación de servicios con la misma entidad y los documentos correspondientes hayan sido previamente aportados, verificados o consultados y reposen en sus archivos o sistemas, exigir nuevamente la totalidad de esa documentación constituye una carga que no agrega valor a la verificación administrativa y puede retrasar injustificadamente la atención de la emergencia.

Que la reutilización documental prevista en el artículo 5 no releva a la entidad de verificar la idoneidad y experiencia del contratista, la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades, la disponibilidad presupuestal ni los demás requisitos constitucionales y legales que deban acreditarse al momento de la nueva contratación, por lo que la medida resulta necesaria, idónea y proporcional

para agilizar la gestión sin disminuir los controles esenciales de legalidad, moralidad y transparencia.

Que la medida prevista en el artículo 5 se limita a eliminar la reiteración material de documentos estables que ya fueron aportados y verificados durante la misma vigencia y que permanecen bajo custodia de la entidad, sin alterar los requisitos sustanciales de contratación ni las verificaciones que deban encontrarse vigentes al momento de celebrar el contrato, de manera que constituye una medida de economía administrativa directamente vinculada con la necesidad extraordinaria de concentrar capacidades institucionales en la atención de la emergencia y no una flexibilización de los controles contractuales.

Que, frente al artículo 6, las circunstancias objetivas de fuerza mayor, imposibilidad material o grave dificultad ocasionadas directamente por el terremoto pueden afectar el cumplimiento oportuno de deberes funcionales, reportes, actuaciones y procedimientos a cargo de servidores públicos, sin que resulte constitucionalmente admisible equiparar automáticamente tales situaciones a incumplimientos culpables.

Que la valoración de las condiciones reales de exigibilidad de la conducta constituye una garantía del debido proceso y de los principios de culpabilidad, razonabilidad y responsabilidad, por lo que resulta necesario ordenar que las autoridades competentes consideren las afectaciones materiales derivadas de la emergencia, sin establecer exoneraciones generales ni amparar conductas dolosas o culposas, ocultamiento de información, abuso de la emergencia o incumplimiento injustificado de actuaciones necesarias para la protección de derechos fundamentales.

Que el artículo 6 no crea inmunidades, causales automáticas de exclusión de responsabilidad ni modifica las competencias de los órganos de control, sino que establece una regla excepcional de valoración de las condiciones materiales de exigibilidad directamente producidas por la calamidad, necesaria para impedir que la imposibilidad objetiva ocasionada por el terremoto se traduzca, por sí sola, en consecuencias sancionatorias incompatibles con el debido proceso y el principio de culpabilidad.

Que, en relación con el artículo 7, el acceso a cargos y funciones públicas en condiciones de igualdad y con fundamento en el mérito constituye un derecho constitucional protegido por los artículos 13, 40 numeral 7 y 125 de la Constitución Política, cuya efectividad exige que los aspirantes dispongan de condiciones materiales razonables para participar en los procesos de selección.

Que los procesos de selección y concursos de mérito no se encuentran circunscritos al lugar de residencia de los aspirantes, quienes pueden participar en convocatorias destinadas a proveer empleos ubicados en cualquier lugar del territorio nacional, de manera que la afectación relevante para la medida se predica de las condiciones materiales de la persona damnificada o afectada por la calamidad y no exclusivamente de la ubicación geográfica del empleo al cual aspira.

Que las consecuencias negativas del terremoto sobre vivienda, movilidad, conectividad, condiciones familiares y económicas, disponibilidad de documentos y acceso a medios tecnológicos pueden impedir o dificultar gravemente la participación efectiva de personas afectadas en inscripciones, pruebas, entrevistas, reclamaciones y demás etapas de procesos de selección, generando una desigualdad material frente a quienes no padecieron los efectos de la calamidad. Así mismo, las limitaciones administrativas en los territorios afectados, como las deficiencias de infraestructura o sedes inhabitables que sirven de instrumento para la realización de los concursos, dificultan el agotamiento de las etapas respectivas de los procesos de meritocracia.

Que limitar el aplazamiento exclusivamente a procesos destinados a proveer empleos ubicados en los territorios afectados podría resultar insuficiente para proteger a personas directamente afectadas que participan en procesos para empleos ubicados en otras zonas del país y produciría un trato diferente entre sujetos sometidos a las mismas condiciones materiales derivadas de la emergencia, pues en la práctica, incluso en los concursos cuyas etapas de pruebas se desarrollan en territorios distintos a los incluidos en la declaratoria de la emergencia, pueden participar y de hecho participan personas residentes en dichas zonas o afectadas por el terremoto.

Que la función de la CNSC tiene su origen de manera directa en la Constitución, en específico en el Artículo 130, con lo que su autonomía y funciones superan el rango legal. Por lo cual a esta le corresponderá determinar la viabilidad de realizar los concursos a su cargo, teniendo en cuenta las condiciones de los procesos que se vienen adelantando y los que se llegaren a iniciar, así como las circunstancias fácticas de cada concursante, con un enfoque de protección reforzada de los derechos fundamentales que pudieran esta en riesgo, así como la publicidad e igualdad y demás principios señalado en el Artículo 209 de la Constitución Política. En atención a que determinadas etapas de los procesos de selección, en especial la inscripción, la presentación simultánea de pruebas, las entrevistas, las reclamaciones y demás actuaciones que exigen la participación directa del aspirante, pueden tener carácter unitario o indivisible, de modo que su repetición posterior únicamente para las personas afectadas puede

comprometer la igualdad entre participantes, la reserva, seguridad y comparabilidad de las pruebas y la integridad del proceso de selección.

Que, por lo anterior, el alcance nacional de la medida no comporta una ampliación territorial de la declaratoria del Estado de Emergencia, pues la circunstancia constitucionalmente relevante continúa siendo la afectación material de personas domiciliadas, residentes o directamente afectadas en los territorios comprendidos en la declaratoria, cuyos derechos de acceso al empleo público pueden proyectarse sobre convocatorias desarrolladas en cualquier lugar del territorio nacional.

Que el aplazamiento temporal previsto en el artículo 7 se limitaría a las etapas cuya realización pueda comprometer la participación efectiva de personas afectadas o que, por su carácter unitario o indivisible, no puedan adelantarse separadamente sin afectar la igualdad, el mérito, la seguridad o la integridad del proceso; conserva la validez de las actuaciones ya surtidas, no afecta derechos adquiridos ni situaciones jurídicas consolidadas y permite la continuación de aquellos procesos en los que la autoridad competente determine motivadamente que no existe afectación material de aspirantes vinculados con los territorios objeto de la emergencia o que la respectiva etapa puede realizarse sin menoscabar sus derechos.

Que la afectación territorialmente localizada de una persona puede proyectar consecuencias directas sobre su participación en un proceso de selección desarrollado o destinado a proveer empleos en cualquier lugar del país, puesto que el derecho de acceso al empleo público no está circunscrito al domicilio del aspirante ni al lugar donde ocurrió la calamidad; por ello, el eventual efecto nacional del aplazamiento no se fundamenta en una extensión geográfica de la emergencia, sino en la necesidad de proteger de forma efectiva a quienes, estando materialmente afectados en los territorios comprendidos en la declaratoria, participan en procedimientos de alcance nacional.

Que una medida individual no siempre constituye una alternativa igualmente idónea, en particular cuando se trate de pruebas simultáneas o etapas cuya repetición separada pueda comprometer su reserva, seguridad, equivalencia, comparabilidad o la igualdad entre participantes; por esta razón, el decreto exige que la autoridad administradora valore previamente las medidas menos restrictivas disponibles y motive de manera específica la necesidad de cualquier aplazamiento que produzca efectos respecto de participantes no directamente afectados por la calamidad.

Que la medida no pretende sustituir de manera permanente las competencias constitucionales de las autoridades competentes, sino establecer temporalmente, con fuerza de ley y durante el período excepcional, una regla general destinada a proteger la participación material de las personas afectadas en condiciones de igualdad, como garantía efectiva de sus derechos, bajo el principio de precaución, evitando daños irreparables o que se consoliden situaciones jurídica, en detrimento de quienes están siendo afectados por el terremoto.

Que, respecto del artículo 8, la magnitud de las necesidades extraordinarias de atención, coordinación interinstitucional, gestión de información, apoyo técnico y operativo, recuperación administrativa y asistencia a las entidades territoriales puede generar cargas de trabajo que excedan temporalmente la capacidad de las plantas permanentes de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional llamadas a intervenir en la atención de la emergencia.

Que, aunque el ordenamiento jurídico contempla mecanismos ordinarios para la creación de empleos temporales, la urgencia, simultaneidad, magnitud y duración limitada de las necesidades derivadas del terremoto hacen necesario establecer un procedimiento excepcional, simplificado y estrictamente temporal que permita a las entidades nacionales disponer oportunamente del personal indispensable para atender a la población afectada y apoyar la recuperación institucional, sin convertir dichas necesidades extraordinarias en estructuras permanentes.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 permite la creación excepcional de empleos temporales, entre otros supuestos, para atender necesidades de personal derivadas de sobrecargas de trabajo determinadas por hechos excepcionales, y que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015 somete tales empleos a las reglas ordinarias sobre diseño y reforma de plantas y exige estudio técnico con concepto previo favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública; no obstante, la preparación y trámite integral de una reforma ordinaria de planta no ofrece, frente a la magnitud y simultaneidad de la emergencia, una respuesta igualmente oportuna para disponer del personal estrictamente temporal requerido en los territorios afectados.

Que, por lo anterior, la medida excepcional no elimina el control técnico del Departamento Administrativo de la Función Pública ni los requisitos presupuestales, de nomenclatura, clasificación, régimen salarial y prestacional o mérito, sino que sustituye únicamente, para las plantas temporales creadas al amparo de este decreto, los estudios y trámites ordinarios adicionales de reforma de planta por una justificación técnica simplificada y un concepto previo

favorable, lo cual constituye una intervención menos restrictiva y temporalmente delimitada.

Que la exigencia de concepto o visto bueno previo y favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública, la obligación de contar con apropiación presupuestal suficiente, la sujeción a la nomenclatura y al régimen salarial y prestacional aplicable y el respeto de los principios de mérito, igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad constituyen salvaguardas suficientes para evitar el uso de esta facultad con fines distintos a la atención de la emergencia.

Que la vigencia máxima hasta el 31 de diciembre de 2026, la supresión de pleno derecho de los empleos al vencimiento de dicho plazo y la prohibición de atender necesidades ordinarias o permanentes garantizan la proporcionalidad y estricta temporalidad de la medida.

Que, en relación con el artículo 9, la atención de una calamidad de la magnitud descrita exige que las entidades públicas ubicadas en los territorios afectados puedan reasignar temporalmente capacidades humanas y contractuales hacia labores de atención al ciudadano, levantamiento y consolidación de información, coordinación, recuperación de archivos y sistemas, apoyo técnico, administrativo, operativo o logístico y demás actividades directamente relacionadas con la respuesta y recuperación.

Que la adecuación temporal de funciones y obligaciones prevista en dicho artículo se limita a actividades adicionales, complementarias o conexas compatibles con la naturaleza del empleo o con el objeto contractual, no autoriza la desnaturalización de los cargos, la alteración de derechos salariales o prestacionales ni la configuración de objetos contractuales nuevos e independientes, y exige motivación, temporalidad, relación directa con la emergencia y respeto de los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, responsabilidad, economía y transparencia.

Que la medida prevista en el artículo 9 no autoriza la modificación unilateral de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión ni habilita la creación de objetos contractuales nuevos, y que su contenido excepcional se circunscribe a permitir un procedimiento simplificado y prioritario para incorporar, de común acuerdo, obligaciones conexas directamente orientadas a la emergencia y para asignar ternporalmente a los servidores actividades complementarias vinculadas con aquella sin exigir, en esos casos, una modificación general del manual específico de funciones y competencias laborales.

Que las medidas contenidas en el presente decreto se encuentran destinadas exclusivamente a conjurar los efectos administrativos y sociales derivados de la grave calamidad pública y a impedir su extensión; están delimitadas temporalmente; incorporan salvaguardas para la protección de los derechos fundamentales, de los derechos sociales de los trabajadores, del mérito, del debido proceso, de la transparencia y de las situaciones de especial protección constitucional; y no afectan derechos intangibles ni interrumpen el funcionamiento de las ramas del poder público o de los órganos del Estado.

Que las medidas previstas en el presente decreto deberán interpretarse y aplicarse de conformidad con los principios de legalidad, finalidad, necesidad, proporcionalidad, igualdad material, protección reforzada de las personas damnificadas, buena fe, eficacia, economía, celeridad, transparencia y responsabilidad, y únicamente en cuanto exista relación directa, específica y verificable con los hechos que dieron lugar a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Medidas temporales para la continuidad de la función administrativa. Con el propósito de garantizar la continuidad de la función pública y la prestación de los servicios en los territorios afectados, las entidades del Estado adoptarán, hasta el 31 de diciembre de 2026, medidas excepcionales de organización y funcionamiento que permitan adecuar temporalmente su operación a las condiciones de infraestructura, conectividad, movilidad, disponibilidad de personal y acceso a los servicios públicos ocasionadas por la emergencia. Para estos efectos podrán:

1. Modificar temporalmente los horarios y jornadas de atención al público, establecer jornadas continuas, turnos, horarios diferenciales o reducir temporalmente la atención presencial cuando las condiciones de seguridad, movilidad, infraestructura o prestación de servicios públicos así lo requieran.

2. Trasladar temporalmente sus sedes, dependencias, puntos de atención y lugares de prestación del servicio a instalaciones propias o de otras entidades públicas, espacios temporales o cualquier lugar que ofrezca condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento.

3. Habilitar puntos temporales, móviles o compartidos de atención al ciudadano, incluidos aquellos operados conjuntamente por dos o más entidades públicas.

4. Priorizar la atención y destinación de recursos humanos, físicos y tecnológicos hacia las actividades indispensables para atender la emergencia, garantizar derechos fundamentales y asegurar la continuidad de los servicios esenciales.

5. Habilitar temporalmente el trabajo en casa y otras modalidades legalmente procedentes, cuando las instalaciones habituales no puedan utilizarse total o parcialmente o cuando las condiciones de movilidad, seguridad, conectividad o prestación de servicios públicos lo justifiquen.

6. Autorizar temporalmente el cumplimiento de funciones desde un lugar diferente a la sede habitual, siempre que ello resulte compatible con la naturaleza de las funciones y permita garantizar la continuidad del servicio.

7. Reprogramar reuniones, comités, juntas directivas, consejos, actividades administrativas internas, jornadas institucionales y demás actuaciones cuya realización no resulte indispensable para la atención inmediata de la emergencia o la protección de derechos fundamentales. En todo caso cualquier reunión podrá desarrollarse de manera virtual o telefónica, incluso aquellas que por mandato normativo estén prohibidas.

Parágrafo. Las medidas previstas en este artículo deberán adoptarse únicamente mientras subsistan las circunstancias que las justifiquen y no podrán implicar la interrupción injustificada de servicios esenciales ni de actuaciones indispensables para la protección de la vida, la integridad personal, el mínimo vital y demás derechos fundamentales.

Artículo 2. Medidas temporales sobre términos, trámites y actuaciones administrativas. En las entidades y organismos públicos cuya capacidad de funcionamiento resulte afectada por hechos derivados directa o indirectamente de la calamidad pública, podrán adoptarse, hasta el 31 de diciembre de 2026, medidas excepcionales sobre términos, trámites y procedimientos administrativos, dirigidas a proteger simultáneamente los derechos fundamentales y la continuidad de la administración. Para tal efecto:

1. Podrán suspenderse los términos legales, reglamentarios y administrativos para resolver, decidir, tramitar, remitir, certificar, registrar, reportar, publicar o adelantar actuaciones administrativas, cuando exista imposibilidad o grave dificultad material para su cumplimiento derivada de la emergencia.

2. Los términos a cargo de los particulares podrán ser suspendidos o ampliados, cuando éstos residan, se encuentren domiciliados, desarrollen sus actividades o resulten directamente afectados en los territorios objeto de la emergencia y las circunstancias derivadas de ésta dificulten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones ante la administración.

3. No podrá rechazarse una solicitud, trámite o actuación exclusivamente por extemporaneidad cuando el interesado acredite sumariamente que el incumplimiento del término estuvo relacionado directamente con las circunstancias derivadas de la calamidad.

4. Podrán habilitarse canales alternativos para la presentación y recepción de solicitudes, documentos y actuaciones, incluidos correo electrónico, formularios electrónicos simplificados, líneas telefónicas, puntos móviles u otros mecanismos que permitan identificar razonablemente al interesado y conservar la trazabilidad de la actuación.

5. Podrá permitirse la presentación posterior de documentos, elementos probatorios o soportes cuando éstos no sean indispensables para establecer la identidad del interesado, determinar la existencia del derecho solicitado o adoptar la correspondiente decisión.

6. Las entidades consultarán directamente la información disponible en sistemas de información públicos y se abstendrán de exigir al ciudadano documentos, certificaciones o información que repose en sus archivos o en otra autoridad y pueda ser obtenida mediante mecanismos de consulta o interoperabilidad.

7. Las actuaciones adelantadas excepcionalmente por medios distintos de los sistemas institucionales podrán incorporarse posteriormente al expediente o sistema de información correspondiente, dejando constancia que permita garantizar su integridad, autenticidad y trazabilidad.

Parágrafo. No podrán suspenderse las actuaciones que resulten indispensables para proteger derechos fundamentales, atender situaciones que involucren riesgo para la vida o integridad de las personas, evitar un perjuicio irremediable o adoptar las medidas directamente relacionadas con la atención de la emergencia.

Artículo 3. Simplificación y racionalización temporal de trámites y procedimientos administrativos. Las entidades y organismos públicos con presencia o competencia en los territorios afectados podrán adoptar, hasta el 31 de diciembre de 2026, mecanismos excepcionales de simplificación,

racionalización, flexibilización y digitalización de los trámites y otros procedimientos administrativos a su cargo, cuando sean necesarios para garantizar el acceso efectivo de la población a los servicios del Estado. Para tal efecto podrán:

1. Simplificar formularios, procedimientos, pasos y mecanismos de atención, siempre que se preserve la información indispensable para resolver la respectiva actuación.

2. Eliminar temporalmente exigencias de copias, presentaciones personales, autenticaciones y demás formalidades que no sean indispensables y cuya supresión no esté prohibida por la Constitución o la ley.

3. Sustituir documentos o certificaciones de difícil obtención por declaraciones del interesado, las cuales se presumen auténticas, sujetas a verificación posterior por la administración, cuando la naturaleza del trámite lo permita.

4. Modificar temporalmente los canales, horarios, puntos y condiciones operativas en los trámites y otros procedimientos administrativos registrados en el Sistema Único de Información de Trámites —SUIT—.

5. Aplicar procedimientos simplificados para registrar temporalmente en el SUIT las modificaciones en los trámites derivados de la emergencia, en todo caso los trámites deberán ser registrados antes del 31 de diciembre de 2026.
6. Diferir las actualizaciones y reportes administrativos relacionados con los trámites cuya realización resulte materialmente afectada por la emergencia.

7. Utilizar mecanismos de interoperabilidad y consulta directa entre entidades públicas para evitar trasladar al ciudadano cargas documentales que puedan ser satisfechas por la propia administración.

Parágrafo. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá impartir lineamientos generales y establecer procedimientos simplificados para la aplicación de este artículo y para el registro, actualización y normalización posterior de la información en el SUIT.

Artículo 4. Medidas temporales en materia de gestión institucional y empleo público. Las entidades y organismos públicos ubicados en los territorios afectados o que cumplan función pública en ellos podrán flexibilizar, reprogramar o diferir, hasta el 31 de diciembre de 2026, las obligaciones administrativas transversales asociadas a la gestión institucional y al empleo público cuando su cumplimiento resulte materialmente afectado por la calamidad, sin perjuicio de

las competencias constitucionales y legales atribuidas a otras autoridades. Para tal efecto podrán:

1. Reorganizar temporalmente el trabajo de los servidores públicos para atender la emergencia, mediante la modificación motivada de horarios, jornadas, turnos, lugar de prestación del servicio, cargas y funciones adicionales o conexas, así como la suspensión o limitación temporal de esquemas de flexibilidad laboral previamente autorizados, respecto de servidores que no sean damnificados directos. Estas medidas deberán ser necesarias, proporcionales y respetar los derechos salariales, prestacionales y las situaciones de especial protección constitucional.

2. Ampliar o reprogramar los términos de actualización y validación de información en el SIGEP II, la presentación o actualización ordinaria de declaraciones de bienes y rentas, la declaración de integridad pública y la evaluación de desempeño, cuando la obligación recaiga sobre servidores públicos afectados por la calamidad o se encuentre materialmente imposibilitado para cumplirlos.

3. Modificar los calendarios, fechas de corte y períodos de reporte asociados al Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG— y al Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión —FURAG—, respecto de las entidades afectadas.

4. Reprogramar las actividades ordinarias de seguimiento, autodiagnóstico, evaluación y reporte de planes institucionales asociados a MIPG, cuando no resulten indispensables para la atención de la emergencia.

5. Priorizar las actividades del Modelo Estándar de Control Interno -MECI- conforme a criterios de riesgo, concentrándose en la continuidad institucional, protección de recursos públicos, atención de la emergencia, seguridad de la información y demás riesgos críticos.

8. Ordenar, mediante acto administrativo motivado, la suspensión temporal de las convocatorias, procesos de selección o procedimientos de ingreso a empleos públicos que sean administrados directamente por la respectiva entidad, cuando su continuación pueda afectar la igualdad de oportunidades, la participación efectiva de los aspirantes o la adecuada atención de la emergencia. La suspensión se mantendrá únicamente mientras subsistan las circunstancias que la justifican y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2026.

9. Diferir o suspender las actividades ordinarias de capacitación, bienestar, estímulos y similares cuya realización resulte incompatible con las necesidades inmediatas de atención de la emergencia.

10. Reprogramar los planes institucionales y estratégicos cuya ejecución haya resultado directamente afectada por la calamidad, dejando constancia de las circunstancias que determinaron su modificación.

Parágrafo. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá modificar calendarios, establecer plazos extraordinarios e impartir instrucciones generales para la aplicación de las medidas previstas en este artículo respecto de los sistemas, políticas e instrumentos cuya administración, dirección o coordinación le corresponda.

Artículo 5. Reutilización de documentos para la celebración de contratos de prestación de servicios. Con el propósito de facilitar la continuidad de la gestión administrativa en las entidades y organismos públicos ubicados o con competencia en los territorios afectados, podrán reutilizarse documentos e información previamente aportados, verificados o consultados para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión celebrados durante el año 2026. Para tal efecto:

1. No se exigirá nuevamente la presentación de documentos que hayan sido aportados para la celebración de un contrato anterior durante la vigencia 2026 y reposen en los archivos, expedientes o sistemas de información de la entidad.

2. Podrán reutilizarse los documentos contenidos en la hoja de vida registrada en SIGEP II, así como los soportes de formación académica, experiencia, identificación y demás información que no haya sufrido modificaciones.

3. Se presumirá que la información previamente aportada permanece vigente. En caso de estar sometida a un término de vigencia por mandato normativo, bastará con una declaración juramentada.

4. El contratista informará mediante declaración simple las modificaciones producidas respecto de la información suministrada con ocasión del contrato anterior.

5. La entidad consultará directamente los sistemas públicos disponibles para verificar antecedentes, inhabilidades, incompatibilidades y demás circunstancias que legalmente deban comprobarse, sin exigir al interesado la presentación de certificados que puedan ser consultados directamente por la administración.

Tampoco será necesaria la impresión de dichos certificados por parte del funcionario, la sola constancia de quien consultó, incluyendo fecha y hora de dicha consulta será suficiente.

6. La dependencia competente dejará constancia en el expediente contractual del contrato anterior cuyos documentos se reutilizan y de las verificaciones efectuadas para la celebración del nuevo contrato.

Parágrafo. Lo previsto en este artículo no exime a las entidades del deber de verificar la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar el objeto contractual, la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades, el cumplimiento de los requisitos presupuestales y contractuales aplicables ni aquellos documentos cuya vigencia deba acreditarse específicamente al momento de la celebración del nuevo contrato.

Artículo 6. Cumplimiento de deberes funcionales durante la emergencia. Las circunstancias extraordinarias derivadas de la calamidad pública que imposibiliten o dificulten materialmente el cumplimiento oportuno de deberes, obligaciones, cargas, términos, reportes, actuaciones o procedimientos a cargo de los servidores públicos deberán ser valoradas conforme a los principios de culpabilidad, razonabilidad y exigibilidad de la conducta, cuando exista relación directa entre el incumplimiento y los efectos de la emergencia. Para estos efectos:

1. La afectación de instalaciones, archivos, equipos, sistemas de información, comunicaciones o servicios públicos deberá considerarse al valorar la posibilidad material de cumplimiento del respectivo deber.

2. Las restricciones de movilidad, evacuaciones, cierres preventivos, condiciones de seguridad o imposibilidad de acceso a las instalaciones deberán ser consideradas para determinar la exigibilidad de la actuación correspondiente.

3. La reducción temporal de personal disponible, cuando tenga relación directa con la calamidad, deberá valorarse al determinar las condiciones materiales en las cuales debía cumplirse la función.

4. La destinación prioritaria de servidores, instalaciones, equipos o recursos tecnológicos a la atención de la emergencia constituirá circunstancia relevante para valorar el cumplimiento tardío de obligaciones administrativas ordinarias.

5. La imposibilidad material, fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados serán valorados de conformidad con las normas aplicables al correspondiente régimen de responsabilidad.

Parágrafo. Lo previsto en este artículo no constituye exoneración general de responsabilidad ni será aplicable cuando se acredite dolo del servidor público, ocultamiento deliberado de información, utilización indebida de la emergencia o incumplimiento injustificado de actuaciones indispensables para proteger derechos fundamentales o atender directamente la calamidad.

Artículo 7. Aplazamiento temporal de los procesos de selección y concursos de mérito. Con el propósito de preservar la igualdad material, la igualdad de oportunidades y el acceso al empleo público con fundamento en el mérito de las personas afectadas por la calamidad, aplácense hasta el 31 de diciembre de 2026, en todo el territorio nacional los procesos de selección para proveer empleos y funcionarios públicos, incluidos los particulares que deban cumplir función pública; los procesos para la conformación de ternas destinadas a la designación de directores o gerentes regionales o seccionales, o quienes hagan sus veces de establecimientos públicos o similares; y autorícese a la Comisión Nacional del Servicio Civil para suspender o aplazar, en los procesos en curso, la aplicación de pruebas y otras etapas cuya realización pueda poner en riesgo los derechos de los participantes residentes en lugares de tragedia o afectados por la misma, cualquiera sea su modalidad, régimen o etapa, Para tal efecto:

1. La medida de aplazamiento será aplicable a todos los procesos para la designación de directores o gerentes regionales o seccionales, o quienes hagan sus veces, de los establecimientos públicos de la Rama Ejecutiva del orden nacional, señalados en el numeral 13 del Artículo 305 de la Constitución Política.

En caso de vacancias absolutas de dichos directores o gerentes en los departamentos incluidos en la declaratoria del estado de excepción los directores nacionales enviarán al respectivo gobernador la terna para su designación, en los demás casos la vacancia suplirán con la figura del encargo.

2. La Comisión Nacional del Servicio Civil, para el aplazamiento, suspensión o continuidad de los procesos a que se refiere el presente Artículo, deberá emitir un acto administrativo motivado, y en todo caso se garantizará los principios de publicidad, igualdad y merito, así como los derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas.

3. En las demás entidades que adelanten procesos de selección, concursos o convocatorias para proveer empleos y funcionarios públicos, así como para designar particulares que deban cumplir funciones públicos, no habrá lugar al aplazamiento cuando el representante de la entidad que adelanta el concurso o convocatoria determine motivadamente que la etapa puede adelantarse sin afectar los derechos ni el acceso en igualdad de condiciones de las personas domiciliadas, residentes o directamente afectadas en los territorios objeto de la emergencia y con las personas afectadas por ella. Asimismo, cuando una entidad quiera iniciar un proceso de selección, convocatoria o concurso, en el acto administrativo con que se de apertura a dicho proceso, se deberá argumentar que su desarrollo no afecta derechos establecidos en este Artículo.

4. Las actuaciones válidamente surtidas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto conservarán plenos efectos y los procesos se reanudarán, a partir del 1 de enero de 2027, en la etapa en que se encontraban y por el término que faltare para su culminación.

5. El aplazamiento previsto en este artículo no afectará derechos adquiridos ni situaciones jurídicas consolidadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto

Artículo 8. Plantas temporales de entidades del orden nacional para la atención de la emergencia. Las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del orden nacional podrán crear, de manera excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2026, plantas temporales destinadas exclusivamente a atender las necesidades extraordinarias derivadas de la emergencia y a prestar apoyo institucional, administrativo, técnico y operativo en los territorios afectados, bien sea directamente en dichos territorios o desde su sede principal o natural, siempre que las funciones de los empleos creados estén orientadas de manera exclusiva a la atención de la población afectada y a la recuperación de la capacidad institucional requerida para responder a la calamidad. Para tal efecto:

1. Los empleos temporales deberán estar vinculados de manera directa y exclusiva con la atención de la emergencia y de la población de los territorios afectados, incluida la atención al ciudadano, coordinación interinstitucional, gestión de información, apoyo técnico y operativo, recuperación administrativa, asistencia a entidades territoriales y demás actividades necesarias para conjurar los efectos de la calamidad y facilitar el restablecimiento de la función administrativa.

2. Los empleos podrán desempeñarse en los territorios afectados o desde la sede principal, natural o administrativa de la respectiva entidad nacional, cuando

desde allí se desarrollen funciones directamente relacionadas con la atención, coordinación, apoyo o gestión de las medidas adoptadas para enfrentar la emergencia en dichos territorios.

3. La creación de la planta temporal requerirá únicamente concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública, emitido con base en una justificación técnica simplificada que identifique la necesidad extraordinaria, el número de empleos, sus perfiles, funciones y término de duración.

4. La creación de la planta temporal estará sujeta a la existencia de apropiación presupuestal suficiente, sin que pueda generar obligaciones laborales con posterioridad al 31 de diciembre de 2026.

5. Los empleos deberán sujetarse a la nomenclatura, clasificación y régimen salarial y prestacional aplicables a la respectiva entidad, de acuerdo con el nivel, responsabilidades y funciones asignadas.

6. La provisión de los empleos temporales se realizará con sujeción a los principios constitucionales de mérito, igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, mediante los mecanismos legalmente procedentes para esta clase de empleos.

7. Los actos administrativos mediante los cuales se creen los empleos temporales deberán señalar expresamente su carácter transitorio y su destinación exclusiva a la atención de la emergencia, y establecerán que su vigencia no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026, fecha en la cual los empleos quedarán suprimidos de pleno derecho, sin necesidad de acto administrativo adicional.

Parágrafo. Las plantas temporales creadas en virtud del presente artículo no podrán destinarse a atender necesidades permanentes u ordinarias de las entidades nacionales, sustituir empleos de carácter permanente ni eludir las reglas constitucionales de carrera administrativa. El Departamento Administrativo de la Función Pública establecerá el procedimiento expedito para la emisión del concepto favorable previsto en este artículo.

Artículo 9. Adecuación temporal de funciones y obligaciones para la atención de la emergencia. Durante la vigencia de las medidas adoptadas para atender la emergencia, las entidades y organismos públicos ubicados en los territorios afectados podrán, mediante procedimientos expeditos y debidamente motivados, adecuar temporalmente las funciones asignadas a los empleos de sus plantas de personal y las obligaciones específicas de los contratos de

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigentes, exclusivamente para incorporar actividades directamente relacionadas con la atención de la emergencia, la asistencia a la población afectada, la continuidad de la función administrativa y la recuperación de la capacidad institucional. Para tal efecto:.

1. Las entidades podrán asignar temporalmente a los servidores públicos funciones adicionales, complementarias o conexas a las propias del empleo, siempre que resulten compatibles con su nivel jerárquico, naturaleza funcional, perfil y competencias, y guarden relación directa con la atención de la emergencia o con la continuidad del servicio en los territorios afectados.

2. La adecuación temporal de funciones no requerirá modificación de la planta de personal ni del manual específico de funciones y de competencias laborales, cuando se limite a la asignación de actividades adicionales, complementarias o conexas vinculadas directamente con la emergencia y no comporte cambio de nivel, denominación, grado, régimen salarial o naturaleza del empleo.

3. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigentes podrán ser modificados unilateralmente para incorporar obligaciones específicas adicionales o ajustar su alcance, siempre que las nuevas actividades sean conducentes a la atención de la emergencia y resulten compatibles con la idoneidad y experiencia del contratista y no impliquen la celebración de un objeto materialmente distinto, de lo cual se dejará constancia en el informe aprobado por el supervisor.

4. Las modificaciones contractuales previstas en el numeral anterior podrán tramitarse mediante procedimiento simplificado y prioritario, dejando constancia de la necesidad derivada de la emergencia, del alcance de las obligaciones incorporadas y, cuando haya lugar, de la correspondiente disponibilidad presupuestal.

5. Las medidas de que trata este artículo podrán comprender actividades de atención al ciudadano, levantamiento y consolidación de información, apoyo administrativo, técnico, operativo o logístico, coordinación interinstitucional, recuperación de archivos y sistemas de información, orientación a la población afectada y demás actividades necesarias para atender o superar los efectos de la emergencia.

6. La asignación temporal de funciones y la modificación de obligaciones contractuales tendrán carácter transitorio y cesarán cuando desaparezcan las circunstancias que las justificaron o, en todo caso, el 31 de diciembre de 2026.

Parágrafo. Lo previsto en este artículo no autoriza a desnaturalizar los empleos públicos, desconocer los requisitos del cargo, trasladar al servidor funciones correspondientes a un nivel jerárquico sustancialmente diferente, alterar derechos salariales o prestacionales, ni modificar contratos de prestación de servicios de manera que se configure un objeto nuevo e independiente. Las adecuaciones deberán guardar relación directa, específica y verificable con la emergencia y estarán sometidas a los principios de legalidad, necesidad, publicidad, proporcionalidad, responsabilidad, economía y transparencia.

Artículo 10. Vigencia. El presente decreto legislativo rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá los efectos temporales expresamente previstos en sus disposiciones.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los 9 SEP 2026

EL MINISTRO DEL INTERIOR,

RODRIGO LARA RESTREPO

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

OMAR NICOLÁS BULA ESCOBAR

"Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de función administrativa, empleo público y gestión institucional para garantizar la continuidad de la administración pública y facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios del Estado en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado con ocasión del terremoto"

9 SEP 2026

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

MIGUEL GÓMEZ MARTÍNEZ

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,

IVÁN ALFONSO CANCINO GONZÁLEZ

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

JORGE EDUARDO MORA LÓPEZ

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,

INDALECIO DANGOND BAQUERO

LA MINISTRA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,

ANA MARÍA VESGA GAVIRIA

LA MINISTRA DE TRABAJO,

NATALIA EUGENIA LÓPEZ FUENTES

"Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de función administrativa, empleo público y gestión institucional para garantizar la continuidad de la administración pública y facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios del Estado en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado con ocasión del terremoto"

9 SEP 2020

LA MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA,

MARÍA NOHEMÍ ARBOLEDA ARANGO

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

MAURICIO GÓMEZ AMÍN

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

VIVIANE ALEYDA MORALES HOYOS

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,

FABIO ALBERTO ARJONA HINCAPIÉ

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO,

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNCACIONES

ALEXANDRA FALLA ZERRATE

"Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de función administrativa, empleo público y gestión institucional para garantizar la continuidad de la administración pública y facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios del Estado en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado con ocasión del terremoto"

9 SEP 2026

LA MINISTRA DE TRANSPORTE,

ELSA MARGARITA NORIEGA DE LA ESPRIELLA

LA MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES, Y LOS SABERES

PAOLA ANDREA HOLGUÍN MORENO

LA MINISTRA DEL DEPORTE

JULIANA GUTIÉRREZ ZULUAGA

LA MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CLAUDIA PATRICIA BENAVIDES SALAZAR